



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2017- Año del las Energías Renovables"

luego de realizada la preadjudicación. Por otro lado, se observó la falta de incorporación de la documentación que detalla el cálculo utilizado para determinar el Presupuesto Oficial.

**Estado:** En primer lugar, respecto de la reserva de crédito insuficiente, la observación fue **subsanada**, debido a que se incorporó documentación de la cual se desprende que la reserva incorporada al expediente correspondía al ejercicio en vigencia, resultando el saldo restante correspondiente al ejercicio siguiente. En segundo lugar, se consideró **insalvable** la observación correspondiente al cálculo del Presupuesto oficial, en virtud de la instancia en que se encontraban las referidas actuaciones.

10. Se verifica el incumplimiento en expedientes correspondientes a redeterminaciones de precios, de lo establecido en el inciso 9 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 07/2003, respecto de la presentación de Nota de solicitud de intervención de este órgano de control, suscripta por la máxima autoridad del organismo comitente. No obstante, lo establecido en los artículos 5° y 7° de la mencionada normativa, respecto de la insuficiencia de la documentación que debe incorporar el comitente para la remisión al Tribunal de Cuentas.

**Estado:** se trata de un apartamiento normativo de carácter **insalvable**, sin posibilidad de ser revertido en virtud de que se trata de un incumplimiento relacionado a la oportunidad.

11. Se constata el incumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley Provincial N° 141, toda vez que obra en las actuaciones

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

documentación sin autenticar.

**Estado:** En este caso se trata de observaciones **subsanales**, pero recurrentes en las tramitaciones del organismo.

12. Se observa la realización de actos administrativos de contratación de servicios sin indicación de la partida presupuestaria a la que se deben imputar. Además se resalta que del análisis de las tramitaciones surge documentación que indica la imputación de dichos gastos de contratación a la partida presupuestaria 4.42.421/3.6 CONTRATOS, no correspondiendo la naturaleza de la contratación con la partida imputada, ya que la misma es análoga a un gasto por los servicios necesarios para cumplir con los objetivos del organismo.

**Estado:** Se realizaron descargos respecto de la imputación presupuestaria en la partida pertinente, por lo que se procedió a **levantar** la observación oportunamente realizada, recomendando su correcta imputación en futuras tramitaciones.

13. Se deberán indicar los motivos que justifiquen el incumplimiento de los Planes de Trabajos, o en caso de corresponder aplicar la multa establecida en los Pliegos de Bases y Condiciones.

**Estado:** En estos casos se incorporaron Resoluciones modificatorias de los Planes de Trabajo, **subsanaando** las observaciones. Sin embargo, dichos actos administrativos aprueban de manera retroactiva los nuevos planes de trabajo, por lo que deberían aclarar el reconocimiento por el periodo ya transcurrido de obra al momento de la emisión de los mismos.

14. Se ha verificado en actuaciones que el ejercicio de la Presidencia del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2017-Año del las Energías Renovables"

I.P.V. ha sido "cedido" transitoriamente a agentes del organismo a través del dictado de Resoluciones, de la cual no surgiría un Dictamen Jurídico del Instituto que fundamente su viabilidad jurídica. Concluyendo que el reemplazante del Presidente del IPV es el Vicepresidente, no teniendo amparo normativo la designación por parte de éstos, de otro empleado del Instituto para subrogar el cargo mencionado.

**Estado:** La presente observación se ha realizado en varias oportunidades en actuaciones remitidas a este órgano de control. Por otro lado, se destaca que los expedientes intervenidos con la observación bajo análisis no han sido remitidos en su totalidad para efectuar el levantamiento de las observaciones.

Se ha realizado un análisis comparativo respecto de las observaciones detectadas en el ejercicio 2015, el cual se plasma en el cuadro que se transcribe a continuación:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del sur son y serán Argentinas"

OBSERVACIONES FORMULADAS		
DETALLE DE LAS OBSERVACIONES S/ I.C. N° 213/10 ANALISIS DE LA CUENTA EJERCICIO 2015		COMPARACION CON EJERCICIO 2016
Informe Ejecutivo – Título 5 – Inciso a) – Punto 1.	Remisión extemporánea de actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, Resolución Plenaria N° 01/2001 - Anexo I - Punto 1.	Persiste durante el ejercicio 2016
Informe Ejecutivo – Título 5 – Inciso a) – Punto 2.a)	No se han incorporado las correspondientes constancias de entrega de insumos de la empresa Contratista, previstos en los Pliegos de bases y Condiciones.	Persiste durante el ejercicio 2016
Informe Ejecutivo – Título 5 – Inciso a) – Punto 2.b)	Falta de incorporación de las correspondientes Pólizas de Seguro contra incendio y/o todo riesgo, y Dictamen Jurídico que respalde la validez de las pólizas solicitadas.	Persiste durante el ejercicio 2016
Informe Ejecutivo – Título 5 – Inciso a) – Punto 3.a)	Se ha detectado que el porcentaje indicado para el avance físico acumulado no es coincidente con el previsto en el Plan de trabajos aprobado mediante Resolución del I.P.V. en varias oportunidades.	Persiste durante el ejercicio 2016
Informe Ejecutivo – Título 5 – Inciso a) – Punto 3.b)	Se ha verificado que algunos Planes de Trabajo no identifican los porcentajes totales de avance por mes y acumulados, dificultando la tarea de control.	No se vuelve a observar durante el ejercicio 2016
Informe Ejecutivo – Título 5 – Inciso a) – Punto 3.c)	Se observó la falta de incorporación de Planes de trabajo aprobados mediante Actos administrativos de la autoridad competente.	No se vuelve a observar durante el ejercicio 2016
Informe Ejecutivo – Título 5 – Inciso a) – Punto 3.d)	Se advirtió el incumplimiento a los plazos de ejecución según Planes de Trabajo aprobados, en algunos casos se efectuó la observación correspondiente y en otros se requirió que informe las causas de dicha omisión. Se solicitó se informen las razones por las cuales se encuentra ausada la obra respecto del Plan de Trabajos aprobado.	Persiste durante el ejercicio 2016
Informe Ejecutivo – Título 5 – Inciso a) – Punto 4.	Se observó el incumplimiento al Decreto N° 674/11, en su artículo 34, punto 67, apartado b), toda vez que la prórroga del plazo del contrato de locación de servicios excede el previsto en la normativa indicada.	No se vuelve a observar durante el ejercicio 2016
Informe Ejecutivo – Título 5 – Inciso a) – Punto 5.	Se ha observado que conforme surge de lo resuelto por el Acuerdo Plenario N°2476/2014 en su Artículo 2° y Resolución Plenaria N°168/14, corresponde utilizar las figuras establecidas en la Ley Nacional N°13.064, dejando de lado la figura de "Neutralización de Plazo de Obra" por no estar reglamentada por parte del Ministerio de Infraestructura.	No se vuelve a observar durante el ejercicio 2016
Informe Ejecutivo – Título 5 – Inciso a) – Punto 6.	Se observó la Licitación Pública N°12-2014- Pavimentación 1ra. Etapa – Urb. Barrio Malvinas Arg. - Río Grande (Expte 2130-14) por haberse vulnerado los principios de igualdad y concurrencia, al modificarse el presupuesto oficial una vez abiertas las ofertas, y por haberse preadjudicado por encima del Presupuesto oficial fijado en el pliego.	No se vuelve a observar durante el ejercicio 2016
Informe Ejecutivo – Título 5 – Inciso a) – Punto 7.	Se observa la preadjudicación de una obra sin encontrarse debidamente justificada ni motivada, por cuanto no se ha acreditado con las constancias obrantes en las actuaciones que la oferta presentada por la contratista sea la más conveniente en los términos del Artículo 18 de la Ley Nacional 13.064, vulnerando el principio de igualdad de los oferentes.	No se vuelve a observar durante el ejercicio 2016
Informe Ejecutivo – Título 5 – Inciso a) – Punto 8.	Se ha verificado en actuaciones que el ejercicio de la Presidencia del IPV ha sido "cedido" transitoriamente a agentes del organismo, a través de Resoluciones que carecen de Dictamen que analice su viabilidad jurídica.	Persiste durante el ejercicio 2016



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2017- Año del las Energías Renovables"

## INFUETUR

El Auditor Fiscal firmante expresa que del análisis realizado y expuesto en el informe surgen las observaciones que se transcriben a continuación:

- Se verifican facturas correspondiente a los proveedores, no conformadas por el agente responsable incumpliendo lo establecido en el punto 5 inciso f), tercer párrafo de la Resolución de Contaduría General N° 12/13.
- Intervención de Auditoría Interna: Incumplimiento a lo establecido en el Decreto Provincial N°1122/02 Anexo I, artículo 109, primer párrafo, el cual reza: *"el control previo o preventivo reglamentado por el Decreto 2460/00, se ejercerá por parte del órgano de control externo en el momento del acto de inicio a la operación que comprometa fondos"* y la Resolución Plenaria N°01/01, anexo I, punto 1, primer párrafo.
- Asimismo, sin perjuicio del incumplimiento antes mencionado, se ha puesto en conocimiento al Sr. Presidente del In.Fue.Tur., que: el Acuerdo Plenario N°2401, determinó para este mismo organismo, que *"...la ausencia de intervención de auditoría interna es reprochable al presidente del IN.FUE.TUR., toda vez que al encontrarse el agente a cargo de esa función de licencia por enfermedad, aquel debió prever el cumplimiento de la mentada función por otro agente o, en su caso, informar de esta situación al contador General de la Provincia, ello en función de lo dispuesto en los artículos 96, 97 y 98 de la Ley Provincial 495.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

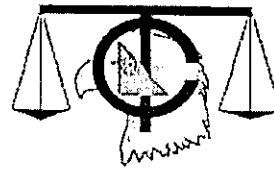
*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del sur son y serán Argentinas"*

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

- Por último, se observó en reiteradas ocasiones en el periodo bajo análisis, el incumplimiento a la Resolución N°12/13 de la Contaduría General, punto 5 b), el cual establece que en el caso de haber observaciones o requerimientos por parte de la auditoría interna, el auditor lo pondrá en conocimiento del área involucrada a los efectos de que den respuesta o bien saneen las observaciones efectuadas y que una vez cumplimentados los requerimientos o saneadas las observaciones, deberá ser remitido al área de auditoría interna nuevamente “...a fin de su revisión emitiéndose el informe final de control previo...”. La falta de respuesta en esta instancia al área de auditoría interna deja inconcluso el informe final de esta área respecto del control previo.
- Ausencia de Certificado Fiscal para contratar con el Estado Provincial: incumplimiento al Decreto Provincial N° 3106/15, artículo 5) inc. c).
- Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF): Incumplimiento a lo establecido en el Decreto Prov. N° 674/11, Art. 34, inc. 88, atento su ausencia y/o presentación operado el vencimiento del periodo de vigencia del mismo.
- Extemporaneidad en la intervención del Tribunal de Cuentas: Incumplimiento a lo establecido en la Ley N° 50, Art. 2 inc. a) y Resolución Plenaria T.C.P. N° 01/01, atento la remisión de las actuaciones en la etapa de ejecución.
- Procedimientos Administrativos: Incumplimientos a la Ley Prov. N° 141, en cuanto a errores formales en la tramitación de los expediente. Al Art. 40, por la incorporación de documentación en copias simples.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2017- Año del las Energías Renovables"

- Cumplimiento Fiscal: Incumplimiento Decreto Prov. Nº 674/11, respecto de la ausencia y/o irregularidad en la presentación del mismo.
- Se verifica que no siempre se ha dado cumplimiento al artículo 32º inciso a) de la Ley Provincial Nº 1015.
- Recursos: No se adjunta constancia que den cuenta de la verificación practicada por el Instituto respecto de los ingresos declarados por los concesionarios, lo cual imposibilita corroborar el calculo de los porcentajes referidos a los Canon de los concesionarios.
- No se agrega acto administrativo de aprobación de los recursos percibidos.
- Canon Cerro Krund: Inconsistencia de las liquidaciones efectuadas respecto de las Declaraciones Juradas efectuadas en AREF, lo cual no permite la validación de las liquidaciones efectuadas.
- Ausencia de liquidación practicada por parte del In.Fue.Tur., de los canon percibidos.
- No existen conciliaciones respecto de las liquidaciones efectuadas en concepto de comisión y lo imputado en el sistema SIGA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

En lo que respecta a las observaciones comparativas con el Ejercicio 2015, el Auditor Fiscal Subrogante suscribiente informa lo siguiente:

OBSERVACIONES FORMULADAS	
DETALLE DE LAS OBSERVACIONES SI I.C. N° 235/16 ANALISIS DE LA CUENTA EJERCICIO 2015	COMPARACION CON EJERCICIO 2016
El acto administrativo no posee todos los elementos necesarios (fecha, firma), vulnerando lo establecido en el Art. 99° de la Ley 141.	No se vuelve a observar durante el ejercicio 2016
Incumplimiento a la Resolución CG N° 12/13, Anexo I, punto 3 relativo al comprobante de imputación presupuestaria del gasto en la etapa preventiva.	No se vuelve a observar durante el ejercicio 2016
Incumplimiento a la Resolución CG N° 12/13, Anexo I, punto 5, inc e) y Ley 495 Art. 32, relativo al comprobante de imputación presupuestaria del gasto en la etapa del compromiso.	No se vuelve a observar durante el ejercicio 2016
Se observan convenios que incumplen los procedimientos administrativos de contratación y autorización por parte del responsable pertinente, y con lo establecido en la RP N° 34/98, Anexo I, punto b.	No se vuelve a observar durante el ejercicio 2016
Se verifican facturas correspondiente a proveedores, no conformadas por el agente responsable incumpliendo lo establecido en el punto 5 inciso f) tercer párrafo de la Resolución Contaduría N° 12/13.	Persiste durante el ejercicio 2016
No obra la intervención de la Auditoría Interna, incumpliendo lo establecido en la Resolución de Contaduría N° 12/13, Anexo I, Punto 5 j).	Persiste durante el ejercicio 2016
Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (ProTDF), Incumplimiento a lo establecido en el Decreto Prov. N° 674/11, art. 34, inc. 88.	Persiste durante el ejercicio 2016
Se observa la remisión de expedientes en forma extemporánea al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo normado por la Resolución Plenaria N° 01/01.	Persiste durante el ejercicio 2016
Incumplimiento a lo establecido en el Art. 40 de la Ley N° 141, puesto que la documentación agregada se encuentra en copia simple.	Persiste durante el ejercicio 2016
Incumplimiento a la Ley 1015, art. 26 inc. 3, apartado c) y d) y Decreto Pcial N° 6/7, en materia de excepciones a la regla general de contratación	Persiste durante el ejercicio 2016
Falta de incorporación de los certificados de Cumplimiento Fiscal, incumpliendo lo normado en el punto 5-a de la Resolución de Contaduría N° 12/13.	Persiste durante el ejercicio 2016
Se verifica que no siempre se da cumplimiento al Artículo 32° Inciso a) de la Ley provincial	Persiste durante el ejercicio 2016
No existen conciliaciones de las liquidaciones efectuadas en concepto de comisión y lo imputado en el sistema SIGA	Persiste durante el ejercicio 2016
No se agregan actos administrativo de aprobación de los recursos	Persiste durante el ejercicio 2016
Se veifica incumplimiento al artículo 31 de la Ley Provincial N° 495	No se vuelve a observar durante el ejercicio 2016





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año del las Energías Renovables"



## IPRA

El Auditor Fiscal firmante expresa que del análisis realizado y expuesto en el informe surgen las observaciones que se transcriben a continuación:

- Se verifican facturas correspondiente a los proveedores, no conformadas por el agente responsable incumpliendo lo establecido en el punto 5 inciso f), tercer párrafo de la Resolución de Contaduría General N° 12/13.
- Se verifican incumplimientos al quinto y sexto párrafo del artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015.
- Se observa incumplimiento a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 01/2001, Anexo I, punto 1.
- Se verifica documentación en copia simple, incumpliendo con el artículo 40° de la Ley Provincial 141.
- Se verifica incumplimiento al punto c) del Anexo I, Resolución T.C.P. N° 12/96.
- No se verifica intervención de Auditoría Interna en los casos de transferencias de los juegos que administra el Instituto, vulnerando la Ley Prov. N° 495 (art. 93° y ss.).
- Se verifica reiterados incumplimientos del Decreto Prov. 3106/15 art. 5 c).
- Se verifican facturas correspondiente a los proveedores, no conformadas en los términos establecidos en el Decreto 674/11, artículo 34, punto 88.
- No existen conciliaciones respecto de las liquidaciones efectuadas en concepto de comisión y lo imputado en el sistema SIGA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

- Se verifica la transgresión a la cláusula 9º del Convenio N° 01878, de fecha 13 de diciembre de 2013, suscripto con las firmas OASIS DEL FIN DEL MUNDO S.A. y STATUS S.R.L. respecto de los términos de tiempo establecido en el contrato, a los efectos de efectuar las transferencias en el término de 96 horas hábiles de notificadas las liquidaciones.

En lo que respecta a las observaciones comparativas con el Ejercicio 2015, el Auditor Fiscal Subrogante suscribiente informa lo siguiente:

OBSERVACIONES FORMULADAS	
DETALLE DE LAS OBSERVACIONES S/ I.C. N° 143/16 ANALISIS DE LA CUENTA EJERCICIO 2015	COMPARACION CON EJERCICIO 2016

Se verifican facturas correspondiente a proveedores, no conformadas por el agente responsable incumpliendo lo establecido en el punto 5 inciso f) tercer párrafo de la Resolución Contaduría N° 12/13.	Persiste durante el ejercicio 2016
No se verifica intervención de la Auditoria Interna en los casos de transferencia de los juegos que administra el I.P.R.A., vulnerando Ley 495 (art. 93º y ss.	Persiste durante el ejercicio 2016

Se observa incumplimiento a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 01/2001, Anexo I.	Persiste durante el ejercicio 2016
Incumplimiento a lo establecido en el Art. 40 de la Ley N° 141, puesto que la documentación agregada se encuentra en copia simple.	Persiste durante el ejercicio 2016
Se verifican Incumplimiento al quinto y sexto párrafo del artículo 34 de la Ley 1015.	Persiste durante el ejercicio 2016
No se agrega acto administrativo de aprobación de los recursos percibidos	Persiste durante el ejercicio 2016
Se verifica que no siempre se da cumplimiento al Artículo 32º Inciso a) de la Ley provincial	No se vuelve a observar durante el ejercicio 2016
No existen conciliaciones de las liquidaciones efectuadas en concepto de comisión y lo imputado en el sistema SIGA	Persiste durante el ejercicio 2016
Se verifica que no posee actas de recuento de máquinas u otra documental que la sustituya a los efectos de poder tener un control del canon que corresponde ingresar por cada uno de los casinos	No se vuelve a observar durante el ejercicio 2016
Se verifica incumplimiento al artículo 31 de la Ley Provincial N° 495	No se vuelve a observar durante el ejercicio 2016



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año del las Energías Renovables"



## IPAUS

El Auditor Fiscal firmante expresa que del análisis realizado y expuesto en el informe surgen las observaciones que se transcriben a continuación:

### ÁREA ASISTENCIAL - CONTROL PREVENTIVO Y POSTERIOR:

- 1- Observaciones formales: Falencias en la presentación de Escritos, Fecha y Cargo, incumplimiento del artículo 35°, 40° y 55° de la Ley Provincial N° 141.
- 2- Extemporaneidad en la etapa de control preventivo: Se vulneró el control interno y externo, previstos en la etapa previa a la ejecución del contrato. Así, las actuaciones son remitidas a este Órgano de Contralor en forma extemporánea, configurando un incumplimiento a lo establecido por el Decreto 1122/02, reglamentario de la Ley Provincial N° 495, Artículo 109°.
- 3- No incorporación de Notas de Pedido: Ausencia de una nota de pedido previo al inicio del trámite de la contratación, con detalle de la necesidad a cubrir debidamente fundada, resultando un incumplimiento a lo establecido en el inciso a), punto 31, artículo 34° del Anexo I del Decreto N° 674/11 y de lo instrumentado mediante R.C.G. N° 12/13, Anexo I, Punto 2.
- 4- Solicitudes de Cotización - Incumplimientos: Atento a la reglado en la Resolución C.G. N° 12/13, Anexo I, Punto 4, SOLICITUD DE COTIZACIONES, se ha observado la falta de autorización del procedimiento de contratación y solicitud de cotizaciones. Dicha

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

inobservancia lesiona los principios de publicidad, transparencia, igualdad, razonabilidad, responsabilidad y concurrencia, rectores en materia de contratación pública plenamente amparados por la Ley Territorial N° 6 y su Decreto Reglamentario N° 674/11.

5- Imputación Extemporánea del Compromiso: Registración presupuestaria extemporánea de la etapa del Compromiso, lo antes expuesto constituye un incumplimiento a lo normado en los artículos 32° y 33° de la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02, Anexo I, artículo 31° punto 2.1.

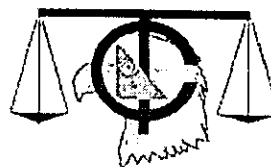
6- Imputación Extemporánea del Devengado: Registración presupuestaria extemporánea de la etapa del Devengado, por falta de remisión de la documentación respaldatoria en tiempo y forma a la Contaduría por parte de las áreas intervinientes, según lo expuesto en la Nota N° 80/13 - Letra: Contaduría General I.P.A.U.S.S. Esta situación, sumada a la descrita en el punto anterior, conducen al desconocimiento del importe real del gasto que debió impactar en el ejercicio correspondiente. Lo anterior incumple con lo dispuesto en los artículos 31° y 32° de la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02, Anexo I, artículo 31° inciso 2.2.

7- Ausencia de Certificado PROTDF: Se incumple lo dispuesto en el Art. 34, punto 1, inciso a) del Decreto Provincial N° 674 y en la Resolución de Contaduría General N° 13/12, reemplazada por la Resolución de Contaduría General N° 12/13, Anexo I, Punto 5, a).

8- Ausencia de Certificado de Cumplimiento Fiscal y/o constancia de vigencia del mismo: Lo expresado ceñidos a los alcances de la Resolución D.G.R. N° 53/10 y N° 56/11, incumpliendo además lo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2017- Año del las Energías Renovables"

establecido en la Resolución Contaduría General N° 12/13, Anexo I, apartado 5).

9- Ausencia de Acto Administrativo de Adjudicación - No suscripción de Orden de Compra y/o Convenio: Inobservancia vinculada con la aplicación de la Resolución Contaduría General N° 12/13, punto 5, incisos c), d) y e), Decreto Provincial N° 674/11, Anexo I artículo 34° puntos 65 y 66, Ley Territorial N° 6 reemplazada por Ley Provincial N° 1015/15, Ley N° 641, artículo 11° inc. l) y artículo 22° inc. d). La ausencia de convenios evidencia un apartamiento a las prescripciones establecidas en el artículo 11 de la Ley Provincial N° 641 - Atribuciones y obligaciones del Directorio: inciso i) "Aprobar ... la suscripción... de convenios relacionados a las actividades del Instituto"; Artículo N° 22, inciso d) "...gestionar convenios con obras sociales y entidades públicas y privada para la prestación de servicios....".

#### ÁREA PREVISIONAL:

Se recuerda que los expedientes en materia previsional son remitidos a este Órgano de Control, en el marco de la intervención prevista en la Disposición de Presidencia I.P.A.U.S.S. N° 587/13 y en el ejercicio de las facultades reglamentarias de este Tribunal, previstas en el artículo 26, inc. h) de la Ley Provincial N° 50, aprobada mediante el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 58/14, con fecha 15/04/14, determinándose un procedimiento de control a aplicar en la etapa de Determinación del Haber Inicial.

1- Falta de certificación de Servicios y Remuneraciones al cese:

1.a - Según establece el punto 5, Anexo X de la Disposición

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Administración Previsional N° 074/14, desde la fecha 01/07/14 y la rectificación solicitada del período 05/14.

1.b - No surgen elementos que permitan acreditar años de servicios **frente al grado** para justificar el encuadre legal dado al beneficio otorgado, esto es Artículo 35, inc. a) de la Ley Provincial N° 561.

1.c - Se ha observado la ausencia de la Ampliación de Certificación de Servicios y Remuneraciones desde 01/02/14 hasta el Cese de Servicios y el certificado de Cesación de Servicios, incumpliendo lo normado en el Anexo X, puntos 5) y 6) de la Disposición Administración Previsional N° 74/14.

2 - Ausencia de formulario homologado: No se ha acompañado constancia documental que acredite la certificación de un adicional extraordinario, s/ Resolución de Directorio I.P.A.U.S.S. N° 747/12, la cual debió ser exigida a la D.P.V. Así, no fue posible validar los importes determinados por los adicionales “Desarraigo” y “Comidas Vialidad”, resaltando que los recibos de haberes no indican las cantidades liquidadas por tales conceptos.

3 - Ausencia de formulario Liquidación Final: Incumpliendo lo normado en el Anexo I inciso a) punto 5 de la Resolución Plenaria N° 189/2014.

4 - Cálculo del haber inicial - Diferencias: Se han detectado diferencias en relación con la determinación del haber inicial (en más o en menos) por la no utilización de decimales en los diferentes ítems - guardias. Por último y según ha resuelto el Tribunal de Cuentas, la Resolución Plenaria T.C.P. N° 063/15 reza en su artículo N° 1... “Formular observación legal al inciso b) y los puntos i), ii), iii) que lo integran, del Anexo I de la Resolución de Directorio



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017- Año del las Energías Renovables"



IPAUSS N° 922/14...".

### GRADO DE OCURRENCIA DE LAS OBSERVACIONES

Las observaciones realizadas desde la Delegación de la Obra Social fueron de ocurrencia continua durante el ejercicio, constatándose que en muchos de los casos las observaciones de la Auditoría Interna no son respondidas, remitiéndose las actuaciones para control de este Tribunal de Cuentas sin una nueva intervención de dicha Auditoría, constituyendo esto un incumplimiento al Artículo 11° de la Resolución Plenaria N.º 267/2010.

Se ha realizado un análisis comparativo respecto de las observaciones detectadas en el ejercicio 2015, el cual se plasma en el cuadro que se transcribe a continuación:

<u>Compendio de observaciones mas relevantes y significativas:</u>	AÑO 2015	AÑO 2016
<b>1- Área asistencial- Control Preventivo:</b>		
1- Observaciones formales: Falencias en la presentación de escritos, fecha y Cargo, incumplimiento del artículo 35°, 40° y 55° de la Ley Provincial N° 141.	OBSERVADO	OBSERVADO
2- Extemporaneidad en la etapa de control preventivo: Se vulneró el control interno y externo, previstos en la etapa previa a la ejecución del contrato. Así, las actuaciones son remitidas a este Órgano de Contralor en forma extemporánea, configurando un incumplimiento a lo establecido por el Decreto 1122/02, reglamentario de la Ley Provincial N° 495, Artículo 109°.	OBSERVADO	OBSERVADO
3- Existencia de reconocimiento del gasto sin previa concatación: Se transgrede el artículo 1° de la Resolución Subcontador General N° 002/03, toda vez que resolvió "Derogar el punto B.6. "Reconocimiento del Gasto" de la Resolución de la Contaduría General N° 006/02", ello como consecuencia de la observación legal efectuada por éste Tribunal de Cuentas mediante Resolución Plenaria N° 43/03.	OBSERVADO	OBSERVADO
4- Rendiciones de fondos permanentes - Incumplimientos: Se incumple la pauta temporal prevista en la Resolución de Directorio N° 886/13, ello es con respecto a los plazos establecidos para la rendición de los fondos permanentes. Además, se han realizado autorizaciones de pago que exceden el límite establecido en el Anexo III del mencionado Acto Administrativo.	OBSERVADO	SIN INTERVENCIÓN
5- Control interno institucional - Observaciones procedimentales: Falta de prescripciones médicas y autorizaciones de Auditoría Médica.	OBSERVADO	SUBSANADO

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

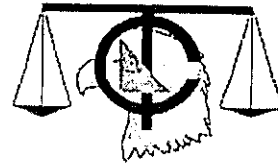
Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

<b>II - Área asistencial – Control Posterior:</b>		
1- <u>Diferencia de gasto no aprobada:</u> A tenor de las distintas cuestiones definidas en la Disposición de Administración de Servicios Sociales N° 3279/15, acto administrativo que aprueba un gasto por la suma de \$15.205,66.-, surge una diferencia no aprobada por la suma de \$2.094,34.-.	OBSERVADO	SIN INTERVENCIÓN
2- <u>Anticipos a proveedores - Prohibición:</u> Implementación de la figura "Anticipo a proveedores", modalidad no amparada legalmente y cuya consideración surge de las declaraciones relativas a la aplicación de la Disposición de Presidencia N° 854/08.	OBSERVADO	SIN INTERVENCIÓN
3- <u>Remisión extemporánea de las actuaciones al Tribunal de Cuentas:</u> En vistas del control oportuno de los expedientes se han puesto de relieve aspectos temporales para hacer exigible su envío de modo inmediato e improrrogable. Se incumplieron pautas establecidas en la Resolución Plenaria T.C.P. N° 01/01 Anexo I Punto 2: "Para los casos de actuaciones donde se tramiten adquisiciones mediante el procedimiento de Concurso de Precios, así como también Licitaciones, dicha intervención se llevará a cabo una vez expedida la comisión de preadjudicación y del informe de Auditoría o control interno del ente".	OBSERVADO	OBSERVADO
4- <u>Sin intervención del área de contralor interno:</u> No advertido un informe o intervención efectuada por la Unidad de Auditoría Interna no se reconocen o implementan principios básicos contenidos en el Título VI "Del Sistema de Control Interno" de la Ley Provincial N° 495, e incisos a) y b), Anexo I de la Resolución Plenaria N° 189/14 modificatoria de la Resolución Plenaria N° 58/14.	OBSERVADO	SUBSANADO
5- <u>Rendición Total - Error en acto administrativo de aprobación:</u> La Disposición de Administración de Servicios Sociales N° 3279/15 no ha establecido u observado en su parte resolutive que la aprobación de la rendición resulta "Parcial", además de imputable al anticipo efectuado al proveedor y otorgado mediante Orden de Pago con carácter de Anticipo N° 744/08.	OBSERVADO	SIN INTERVENCIÓN
6- <u>Falta de comprobante de compromiso presupuestario:</u> Expresa mención merece la ausencia del registro que corresponde a la etapa del compromiso del gasto, esquema normativo establecido en el artículo 31 del Decreto Provincial N° 1122/02, reglamentario de la Ley Provincial N° 495, y R.C.G. N° 12/13, Anexo I, Punto 5, inciso e).	OBSERVADO	SUBSANADO
7- <u>Ausencia de una nueva intervención del área de contralor interno:</u> Se verifica la falta de un nuevo dictamen u opinión vinculado con los descargos ofrecidos en respuesta a las observaciones oportunamente postuladas por la Unidad de Auditoría Interna de la Institución, incumpliendo así con lo establecido en la Resolución de Directorio N° 886/13, Anexo I, apartado: Rendición de Gastos.	OBSERVADO	SUBSANADO
8- <u>Plazos de publicación - Incumplimiento:</u> Definidos en el artículo 34 de la Ley Provincial N° 1015 y en el Anexo II del Decreto Provincial N° 79/2015, resulta un apartamiento que para el caso también vulnera el Jurisdiccional vigente, Decreto Provincial N° 2070/12.	OBSERVADO	ADVERTIDO EN NOTAS
9- <u>Control de Fondos Permanentes - Oportunidad - Incumplimiento:</u> No se ha cumplido con las reglas normativas contenidas en la Resolución Plenaria N° 01/01, Anexo I, Punto 3), cuyo texto advierte que "El Control Externo de los de Fondos Permanentes se llevará a cabo previo al reintegro de fondos", y con el procedimiento previsto en las "Normas Generales - Rendición de Gastos", del Anexo I de la Resolución de Directorio N° 886/13. Lo expresado toda vez que las reposiciones no cuentan con la debida intervención y considerando que la propia Resolución de Administración General N° 596/15 establece el "control posterior del T.C.P." de la rendición.	OBSERVADO	SIN INTERVENCIÓN
10- <u>Fondos Permanentes - Límites vigentes no reconocidos:</u> No se respeta el límite establecido para el gasto en el Anexo III de la Resolución de Directorio N° 886/2013, suma que para el caso asciende a \$35.000,00.-, ni se propicia una autorización que fundamente la excepción por monto prevista en el punto c) del apartado "Excepciones", Anexo I del acto mencionado.	OBSERVADO	SIN INTERVENCIÓN
11- <u>Difusión - Incumplimientos:</u> Advertido el monto establecido en la Disposición de Presidencia N° 554/15, por la cual se estima un total que asciende a \$3.240.000,00.- para la contratación, en atención a la jerarquía normativa que impone la Ley Provincial N° 1015 en su artículo 34 y el Anexo II del Decreto Provincial N° 79/2015, se han verificado los siguientes incumplimientos:	OBSERVADO	SIN ANTECEDENTES
11.a- No se ha dado cumplimiento al plazo de difusión en los diarios contratados en la ciudad de Río Grande.	OBSERVADO	SIN ANTECEDENTES





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2017- Año del las Energías Renovables"

12- Límites vigentes excedidos s/ Jurisdiccional - Compras directas - Alcances del procedimiento y monto autorizado para anticipos con cargo a rendir: Incumplimiento Decreto Provincial Nº 674/11, Artículo 34 inc. 97 b) y Resolución de Contaduría General Nº 18/12, Art. 2, atento que el monto autorizado para el Anticipo con Cargo a Rendir se fijó en la suma de \$300.000,00.-, mientras que el Jurisdiccional de Compras vigente aprobado por Decreto Provincial Nº 2070/12, establece que el límite para compras directas asciende a \$150.000,00.-. El Decreto Provincial Nº 674/11, Artículo 34, inc. 97 b), expresa que "El Ministerio de Economía podrá autorizar anticipos con cargo a rendir a agentes del Estado Provincial para su utilización en ... i) proyectos específicos de duración determinada y por un monto que no podrá exceder el determinado por el Decreto Jurisdiccional de Compras vigente para compra directa".	OBSERVADO	SIN INTERVENCIÓN
13- Resolución de Contaduría General Nº 18/12 - Desarrollo normativo de los desvíos detectados:	OBSERVADO	SIN INTERVENCIÓN
13.a- Anexo I, Punto I a) - No obra nota suscripta por el director o jefe del área generadora del gasto justificando la necesidad de disponer de fondos líquidos.	OBSERVADO	SIN INTERVENCIÓN
13.b- Anexo I, Punto III - Disposición de Fondos, puntos 4 y 5, los cuales se dispusieron totalmente en efectivo.	OBSERVADO	SIN INTERVENCIÓN
13.c- Anexo I, Punto IV - Ejecución, inciso a) - Solicitud de al menos 3 presupuestos, no encontrándose justificadas documentalmente las causales que imposibiliten su cumplimiento.	OBSERVADO	SIN INTERVENCIÓN
13.d- Anexo I, Punto IV - Ejecución, inciso d) - Se verifica que los servicios prestados no se encuentran alcanzados por la excepción de inscripción, atento que los mismos han sido efectuados en la Provincia de Tierra del Fuego. En tal sentido se ha observado la falta de las constancias de inscripción en el PROTDF, correspondientes a los proveedores, en relación a los gastos que superan los \$5.000,00.-.	OBSERVADO	SIN INTERVENCIÓN
13.e- Anexo I, Punto V - Rendición, incisos a) y b) i) - No constan las presentaciones de los informes rindiendo el anticipo, los cuales debían ser ofrecidos por el responsable del manejo de los fondos y por parte de la Dirección de Administración del Instituto, resultando por tanto condición no verificada su remisión a la Auditoría Interna.	OBSERVADO	SIN INTERVENCIÓN
13.f- Anexo I, Punto V - Rendición, incisos b) iv), v) y vi) - Se ha señalado la falta de comprobantes emitidos por el Sistema Informático del I.P.A.U.S.S. que permitan justificar las registraciones correspondientes al anticipo con cargo a rendir en las etapas de depósito o transferencia, en la etapa de rendición de los gastos con las registraciones de las facturaciones, proveedores, y detalle de insumos, respecto del sobrante de fondos, y del cierre contable del anticipo. Así, debían ser rendidos e informados en correspondencia con los informes observados en el punto anterior y en forma previa a la intervención de las instancias de control interno y externo.	OBSERVADO	SIN INTERVENCIÓN
13.g- Anexo I, Punto VII - Según el encuadre detallado se ha observado que la Resolución Sub Administrador General Nº 596/15 establecía que, precediendo a la cancelación del anticipo otorgado, debía intervenir el T.C.P.	OBSERVADO	SIN INTERVENCIÓN
<b>III - Área asistencial - Control Preventivo y Posterior:</b>		
1- No incorporación de Notas de Pedido: Ausencia de una nota de pedido previo al inicio del trámite de la contratación, con detalle de la necesidad a cubrir debidamente fundada, resultando un incumplimiento a lo establecido en el inciso a), punto 31, artículo 34º del Anexo I del Decreto Nº 674/11 y de lo instrumentado mediante R.C.G. Nº 12/13, Anexo I, Punto 2.	OBSERVADO	OBSERVADO
C.G. Nº 12/13, Anexo I, Punto 4, SOLICITUD DE COTIZACIONES, se ha observado la falta de autorización del procedimiento de contratación y solicitud de cotizaciones. Dicha inobservancia lesiona los principios de publicidad, transparencia, igualdad, razonabilidad, responsabilidad y concurrencia, rectores en materia de contratación pública plenamente amparados por la Ley Territorial Nº 6 y su Decreto Reglamentario Nº 674/11.	OBSERVADO	OBSERVADO
3- Imputación Extemporánea del Compromiso: Registración presupuestaria extemporánea de la etapa del Compromiso, lo antes expuesto constituye un incumplimiento a lo normado en los artículos 32º y 33º de la Ley Provincial Nº 495 y su Decreto Reglamentario Nº 1122/02, Anexo I, artículo 31º punto 2.1.	OBSERVADO	OBSERVADO

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del sur son y serán Argentinas"

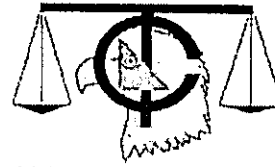
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

<p>4- <u>Inexistencia Extemporánea del Devengado</u>: Registración presupuestaria extemporánea de la etapa del Devengado, por falta de remisión de la documentación respaldatoria en tiempo y forma a la Contaduría por parte de las áreas intervinientes, según lo expuesto en la Nota N° 80/13 - Letra; Contaduría General L.P.A.U.S.S. Esta situación, sumada a la descrita en el punto anterior, conducen al desconocimiento del importe real del gasto que debió impactar en el ejercicio correspondiente. Lo anterior incumple con lo dispuesto en los artículos 31° y 32° de la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario N° 1122/02, Anexo I, artículo 31° inciso 2.2.</p>	OBSERVADO	OBSERVADO
<p>5- <u>Ausencia de Certificado PROTDE</u>: Se incumple lo dispuesto en el Art. 34, punto 1, inciso a) del Decreto Provincial N° 674 y en la Resolución de Contaduría General N° 13/12, reemplazada por la Resolución de Contaduría General N° 12/13, Anexo I, punto 5, a).</p>	OBSERVADO	OBSERVADO
<p>6- <u>Ausencia de Certificado de Cumplimiento Fiscal y/o constancia de vigencia del mismo</u>: Lo expresado ceñidos a los alcances de la Resolución D.G.R. N° 53/10 y N° 56/11, incumpliendo además lo establecido en la Resolución Contaduría General N° 12/13, Anexo I, apartado 5).</p>	OBSERVADO	OBSERVADO
<p>7- <u>Ausencia de Acto Administrativo de Adjudicación - No suscripción de Orden de Compra y/o Convenio</u>: Inobservancia vinculada con la aplicación de la Resolución Contaduría General N° 12/13, punto 5, incisos c), d) y e), Decreto Provincial N° 674/11, Anexo I artículo 34° puntos 65 y 66, Ley Territorial N° 6 reemplazada por Ley Provincial N° 1015/15, Ley N° 641, artículo 11° inc. l) y artículo 22° inc. d). La ausencia de convenios evidencia un apartamiento a las prescripciones establecidas en el artículo 11 de la Ley Provincial N° 641 - Atribuciones y obligaciones del Directorio: inciso i) "Aprobar ... la suscripción... de convenios relacionados a las actividades del Instituto"; Artículo N° 22, inciso d) "...gestionar convenios con obras sociales y entidades públicas y privada para la prestación de servicios.....".</p>	OBSERVADO	OBSERVADO
<p>8- <u>Falta de documentación de respaldo del presupuesto oficial y/o cálculos y/o estimaciones efectuadas por el Instituto</u>: Así, no se ha constatado la conveniencia y razonabilidad del precio a abonar según establece el artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11, punto 56 "CRITERIO DE SELECCIÓN: La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación. La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc; debidamente ponderados en informe avalado por autoridad competente" y 58. "OFERTA ÚNICA : La preadjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al pedido, siempre que se su precio no resulte inconveniente para el Estado".</p>	OBSERVADO	PARCIALMENTE SUBSANADO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2017- Año del las Energías Renovables"

IV – Área Previsional:		
<b>1- Falta de certificación de Servicios y Remuneraciones al cese:</b>		
<b>1.a-</b> Según establece el punto 5, Anexo X de la Disposición Administración Previsional Nº 074/14, desde la fecha 01/07/14 y la rectificación solicitada del período 05/14.	OBSERVADO	OBSERVADO
<b>1.b-</b> No surgen elementos que permitan acreditar años de servicios frente al grado para justificar el encuadre legal dado al beneficio otorgado, esto es Artículo 35, inc. a) de la Ley Provincial Nº 561.	OBSERVADO	OBSERVADO
<b>1.c-</b> Se ha observado la ausencia de la Ampliación de Certificación de Servicios y Remuneraciones desde 01/02/14 hasta el Cese de Servicios y el certificado de Cesación de Servicios, incumpliendo lo normado en el Anexo X, puntos 5) y 6) de la Disposición Administración Previsional Nº 74/14.	OBSERVADO	OBSERVADO
<b>2- Sin intervención del área de contralor interno:</b> Ante la ausencia de un informe o intervención vinculada con la Unidad de Auditoría Interna cabe destacar que no se implementan principios básicos contenidos en el Título VI "Del Sistema de Control Interno" de la Ley Provincial Nº 495, e incisos a) y b), Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 189/14, modificatoria de la Resolución Plenaria Nº 58/14. Actualmente el organismo ya cuenta con Auditoría Interna Previsional.	OBSERVADO	NO OBSERVADO
<b>3- No acreditación del acto administrativo de designación:</b> No obra copia certificada del acto administrativo de designación, cargo sobre el cual se calcula la determinación del haber previsional tramitado.	OBSERVADO	NO OBSERVADO
<b>4- Ausencia de formulario homologado:</b> No se ha acompañado constancia documental que acredite la certificación de un adicional extraordinario, s/ Resolución de Directorio I.P.A.U.S.S. Nº 747/12, la cual debió ser exigida a la D.P.V. Así, no fue posible validar los importes determinados por los adicionales "Desarraigo" y "Comidas Viabilidad", resaltando que los recibos de haberes no indican las cantidades liquidadas por tales conceptos.	OBSERVADO	OBSERVADO
<b>5- Cálculo del haber inicial - Diferencias:</b> Se han detectado diferencias en relación con la determinación del haber inicial (en más o en menos) por la no utilización de decimales en los diferentes ítems - guardias. Por último y según ha resuelto el Tribunal de Cuentas, la Resolución Plenaria T.C.P. Nº 063/15 reza en su artículo Nº 1... "Formular observación legal al inciso b) y los puntos i), ii), iii) que lo integran, del Anexo I de la Resolución de Directorio I.P.A.U.S.S. Nº 922/14...".	OBSERVADO	OBSERVADO

Al respecto, el Auditor Fiscal suscribiente expresa por medio de Nota Interna Nº 1258/2017 Letra: TCP-DELEG. OSPTF lo siguiente:

*"con respecto a la continuidad de las observaciones efectuadas durante el Ejercicio 2015 y su continuidad en el año 2016, tienen su consecuencia principalmente en la falta de manuales de procedimientos administrativos que se adapten a los requerimientos que especialmente algunas tramitaciones deben reunir. Entre ellas, entiendo, que una de las más relevantes es la figura de*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del sur son y serán Argentinas"*

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*“Aprobar lo actuado”, lo cual denota un reconocimiento a una tramitación iniciada, continuada o finalizada de manera irregular. Esta figura es asimilable al “Reconocimiento del Gasto” que en su momento fuera observada por el Tribunal de Cuentas y eliminada su utilización de los procedimientos que a futuro estableció la Contaduría General de Gobierno”.*

## **PODER JUDICIAL**

El Auditor Fiscal suscribiente expone las observaciones realizadas en el marco del Control Preventivo e informa que no se han realizado observaciones en el marco del Control Posterior. Se transcriben a continuación:

### **Control Preventivo:**

Grado de ocurrencia:

*Alto:* No se formularon observaciones con estas características.

*Medio:* No surgen observaciones formuladas.

*Bajo:*

- + La Validez de las cotizaciones presentadas por los proveedores se encontraban vencidas
- + Incumplimiento a lo dispuesto en el punto 7. del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/94 la cual indica que la presentación de la documentación debe ser “original”.
- + Falta de incorporación de los certificados de inscripción en el PROTDF.
- + Ausencia de la constitución de la Reserva prevista en Art 31, Punto 4 del Dto 1122.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2017- Año del las Energías Renovables"

- + El acto administrativo no posee todos los elementos necesarios (fecha, firma)
- + Ausencia en las actuaciones del Cargo Patrimonial.
- + Los Precios Testigos utilizados, al momento de la realización de la imputación preventiva en la contratación, difieren (en menos) notoriamente al compararlos con los realmente presentados por los proveedores. Tal incumplimiento se fundamenta en el Inciso d) del Artículo 3º de la Ley 1015, el cual establece que: "..Economía: en toda contratación se aplicarán criterios de simplicidad, austeridad, concentración y ahorro en el uso de los recursos.... En tal sentido, se observa un desvío mayor al 75% en relación a la imputación preventiva.
- + Incumplimiento a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones.
- + Las ofertas presentadas no poseen un sello de ingreso que acredite el día y la hora de recepción de dichas ofertas, vulnerando los principios de transparencia establecidos en el Inciso c) del Artículo 3º de la Ley 1015.
- + Incumplimiento de la Ley N°141 por la incorporación de copias simples.
- + Uso de partidas presupuestarias que no se corresponden con el objeto y naturaleza del gasto.
- + En los Actos Administrativos que "Autorizan la contratación" no se indica en forma fehaciente la partida presupuestaria con la que se afrontará el gasto.

Por medio de la Nota Interna N.º 1260/2017 Letra: TCP-DPV, el Auditor Fiscal suscribiente incorpora información comparativa respecto del Ejercicio Económico 2015. Se transcribe cuadro comparativo:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

## OBSERVACIONES FORMULADAS

DETALLE DE LAS OBSERVACIONES SI I.C. N° 199/16 ANALISIS DE LA CUENTA EJERCICIO 2015 STJ y NOTA INTERNA N° 1367/16 COMPLEMENTARIA DEL INFORME DE LA CUENTA	COMPARACION CON EJERCICIO 2016
Se verifica una diferencia de importes expresados entre el Acto Administrativo, Disposición del Administrador que autoriza la contratación y el Cuadro Comparativo de gastos, vulnerando lo establecido en el Art. 99 de la Ley 141.	Persiste durante el ejercicio 2016
Teniendo en cuenta lo establecido en el 1. b) del Anexo I del Decreto N° 79/15, se constata en las actuaciones, la falta de constancia de publicación y difusión de los llamados, según lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 1015.	No se vuelve a observar durante el ejercicio 2016
No obra constancia de la difusión de la convocatoria a presentación de ofertas, tal lo establecido en cuarto párrafo del art. 34 de la Ley N° 1015.	No se vuelve a observar durante el ejercicio 2016
Falta de incorporación de los certificados de inscripción en el PROTDF, incumpliendo lo normado en el punto 5-a de la Resolución de Contaduría N° 12/13.	Persiste durante el ejercicio 2016
Falta de incorporación de los certificados de Cumplimiento Fiscal, incumpliendo lo normado en el punto 5-a de la Resolución de Contaduría N° 12/13.	No se vuelve a observar durante el ejercicio 2016
Se ha constatado que al momento de realizar la reserva de crédito preventiva, se han hecho por importes muy inferiores a los adjudicados, lo cual se fundamenta en lo normado en el Decreto N° 1122, Art. 31, punto 4.	No se vuelve a observar durante el ejercicio 2016
Se observa la remisión de expedientes en forma extemporánea al Tribunal de Cuentas, incumpliendo lo normado por la Resolución Plenaria N° 01/01.	No se vuelve a observar durante el ejercicio 2016



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2017- Año del las Energías Renovables"

## PODER LEGISLATIVO

El Auditor Fiscal suscribiente expone las observaciones realizadas en el marco del Control Preventivo e informa que no se han realizado observaciones en el marco del Control Posterior. Se transcriben a continuación:

**Control Preventivo:** A continuación se expone las observaciones realizadas en el marco del control previo de carácter relevantes significativas, exponiendo la norma incumplida, y estimando el grado de ocurrencia:

Grado de ocurrencia:

*Alto:* No se formularon observaciones con estas características.

*Medio:* No surgen observaciones formuladas.

*Bajo:*

- Resolución Plenaria N° 01/01 punto 1: Extemporaneidad en la remisión de las actuaciones a esta Oficina de Control, en oportunidad de la entrada vigencia de los contratos que tramitan locaciones de servicios y locaciones de obras.
- Resolución Plenaria N° 267/10: Falta de intervención por parte del Auditor Interno, a fin de subsanar y levantar la totalidad de las observaciones efectuadas por la Auditoría Interna.
- El resto de las observaciones realizadas en el período 2016 responden a características meramente formales, siendo ellas subsanadas por cuentadante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Expresa el Auditor suscribiente que "De las observaciones realizadas en el ejercicio bajo análisis, se puede verificar que la siguiente se repite en el ejercicio 2015: Falta de intervención por parte del Auditor Interno, a fin de subsanar y levantar la totalidad de las observaciones efectuadas (Resolución Plenaria N° 267/10)".

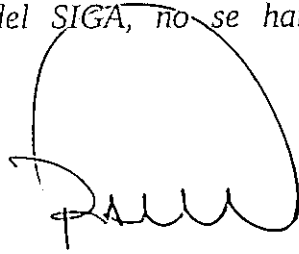
### TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Los Auditores Fiscales suscribientes informan: "Durante el presente ejercicio analizado, a instancias de las intervenciones llevadas a cabo, tanto en el Control Preventivo como Control Posterior, según datos del reporte 3.a.i.c del SIGA, no se han realizado Observaciones. "

En el Informe Contable correspondiente a la Cuenta del Ejercicio 2015, se expresó lo siguiente: "Durante el presente ejercicio analizado, a instancias de las intervenciones llevadas a cabo, tanto en el Control Previo como Control Posterior, según datos del reporte 3.a.i.c. del SIGA, no se han realizado Observaciones"

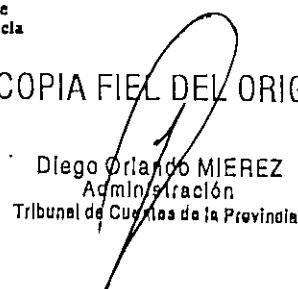


O.P. David BEHRENS  
AUDITOR FISCAL  
A/C de la Prosecretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P. Rafael A. CHORÉN  
AUDITOR FISCAL  
A/C de la Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

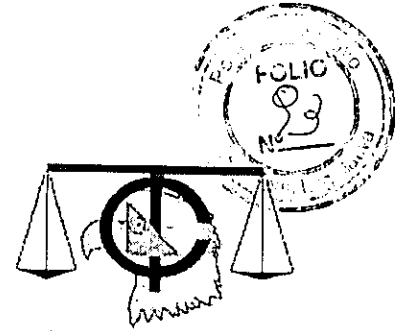


Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

## Informe Analítico

---

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

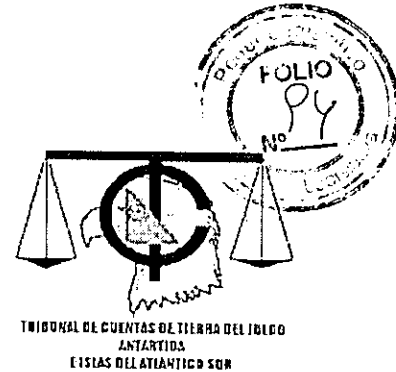
Diego Orlando MIEREZ

Administración

Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

## INFORME ANALÍTICO

### 1- TITULO

Cuenta General del Ejercicio 2016

### 2- DESTINATARIO INMEDIATO

SR. VOCAL DE AUDITORÍA

### 3- DESTINATARIO FINAL

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DE  
FUEGO

### 4- OBJETO

El presente informe consiste en el análisis de la cuenta general del ejercicio económico 2016 correspondiente a la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas), Organismos Descentralizados y Organismos de la Seguridad Social, en el marco de lo dispuesto en el artículo 166º, apartado 4) de la Constitución Provincial, artículo 92º de la Ley Provincial N° 495 y artículo 2º inciso e) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

### 5- DENOMINACION DE LOS ENTES SUJETOS A CONTROL

Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas), Organismos Descentralizados y Organismos de la Seguridad Social.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

## **6 - PERÍODO ANALIZADO**

Ejercicio Económico 2016: 01-01-16 al 31-12-16.

## **7- MARCO NORMATIVO:**

Se ha realizado el examen de la información contenida en el apartado "Tareas realizadas" de acuerdo a los procedimientos que se fundamentan en lo establecido en la Resolución Plenaria N° 243/2005 y especialmente en la Resolución Plenaria N° 15/02, para el control de la Cuenta General del Ejercicio, como así también en la Resolución Técnica N° 37 y en las Recomendaciones Técnicas N° 1, N° 2 y N° 3 emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), en lo que fueran de aplicación.

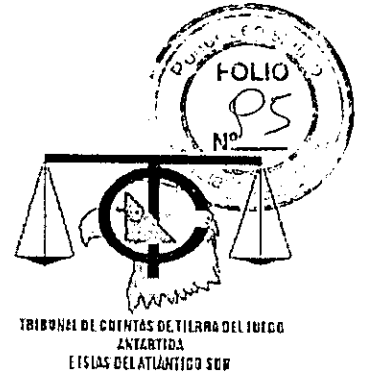
Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad que la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

### **Normativa vigente relacionada al tema en cuestión:**

- Resolución Plenaria N° 15/2002
- Resolución Plenaria N° 243/2005



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

- Resolución Técnica N° 37 (F.A.C.P.C.E.)
- Recomendaciones Técnicas N° 1, N° 2 y N° 3 (F.A.C.P.C.E.)
- Constitución Provincial, artículo 166°, punto 4 (Atribuciones del Tribunal de Cuentas)
- Ley Provincial N° 495 y sus modificaciones
- Ley Provincial N° 50 y sus modificaciones
- Ley Provincial N° 1061 – Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y Organismos Descentralizados
- Ley Provincial N° 1062 – Ley Complementaria Permanente de Presupuesto
- Decreto Provincial N° 0011/16, correspondiente a la distribución analítica de créditos, aprobación de gastos figurativos y servicios de deuda; estimación de recursos corrientes y de capital; y estimación de las fuentes financieras y contribuciones figurativas de la Administración Pública Provincial
- Ley Provincial N° 1074 – Agencia de Recaudación Fuegoína (AREF): Creación
- Ley Provincial N° 1070 – Creación de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego
- Ley Provincial N° 1071 - Creación de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego

Estas dos últimas normas citadas refieren a la creación de los organismos que corresponden a la escisión del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

## 8- ALCANCE DE LA TAREA:

Los procedimientos de auditoría desarrollados comprenden básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de afirmaciones relevantes, tendientes a analizar la documentación e información contenida en cada uno de los estados contables señalados en el artículo 92° de la Ley Provincial N° 495, partiendo, dichos estados, del presupuesto aprobado para el ejercicio económico objeto de análisis.

Para el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y Organismos Descentralizados correspondiente al Ejercicio 2016, el Poder Legislativo aprobó la Ley Provincial N° 1061 y la Ley Provincial N.° 1062 publicadas en el Boletín Oficial N.° 3565 del día 8 de enero de 2016, Con fecha 11 de Enero de 2016 se publicó en el Boletín Oficial N.° 3567 el Decreto Provincial N° 11/16 aprobando la Distribución Analítica de Créditos, los Gastos Figurativos y los Servicios de la Deuda, la Estimación de Recursos Corrientes y de Capital, las Estimaciones de las Fuentes Financieras y Contribuciones Figurativas; correspondiente a la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2016.

Es importante destacar que, el presupuesto es una herramienta que permite elaborar, consensuar, aprobar, ejecutar, controlar y evaluar la gestión del Gobierno, por lo que la CUENTA DE INVERSION, no es un documento puramente técnico-contable, ni mero corolario, tan sólo del presupuesto; sino que en sustancia, su propio rango constitucional le signa la finalidad de servir a la Legislatura como instrumento para ejercer su atribución de *control total* —político y formal— de la gestión llevada a cabo en el manejo de la hacienda pública.

El tratamiento de la Cuenta de Inversión constituye el momento más oportuno para el ejercicio del control por el órgano legislativo, pues como sintetiza



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

apropiadamente Dromi, "...se trata de controlar lo realizado con el patrimonio, con la economía, con las finanzas y con la administración, fiscalizar la legalidad, el estado de derecho y las normas que se han aplicado; implica hacer un cotejo con la gestión, con la oportunidad, cotejo que es global, integral, no solamente de un aspecto legal o de oportunidad sino también sobre la buena marcha de la administración en los aspectos técnicos, financieros o contables puntualmente...".

Respecto de las modificaciones presupuestarias se informa, que para el Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2016, el artículo 17° de la Ley Provincial N° 1061, estableció que: "El Poder Ejecutivo deberá distribuir los créditos que se aprueban por esta ley a nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios. Asimismo, podrá reestructurar los créditos del inciso "Personal" según surja de su distribución en función de la recomposición de los salarios, aportes y contribuciones del personal de la Administración Central y Organismos Descentralizados. Las mayores asignaciones presupuestarias que deriven de estos ajustes, deberán estar compensadas por la disminución de los gastos corrientes, o bien a través del incremento de los recursos, de manera de garantizar el principio de equilibrio presupuestario de cada organismo. Dicha atribución sólo podrá estar delegada al Ministerio de Economía".

Asimismo la Ley Provincial N° 1062 expresa en sus artículos 2° y 3° lo siguiente: "Artículo 2°.- Los poderes Legislativo y Judicial podrán realizar las reestructuraciones y modificaciones que consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en la ley de Presupuesto para cada uno de ellos, debiendo informar al Poder Ejecutivo dentro de los cinco (5) días de realizada la tramitación a efectos de mantener consolidado el estado presupuestario de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Administración Central. El Poder Ejecutivo podrá realizar las mismas modificaciones debiendo informarlas trimestralmente al Poder Legislativo para su seguimiento y control. Los organismos de control podrán proponer al Poder Ejecutivo las reestructuraciones y modificaciones que consideren necesarias dentro del total de erogaciones determinado en dicha ley de Presupuesto. El total de erogaciones podrá ser incrementado solamente como consecuencia de la obtención de mayores recursos o de financiamiento adicional. En el caso del Poder Ejecutivo también se podrá incrementar el total de erogaciones cuando se produzcan excedentes financieros cuyo traslado de un Ejercicio al siguiente lo justifique. Dichas modificaciones deberán ser informadas al Poder Legislativo dentro de los diez (10) días de realizadas a los efectos de su seguimiento y control.”.

“Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo podrá modificar el Presupuesto General, incorporando las Partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios Nacionales de vigencia en el ámbito Provincial.”.

#### **9- LIMITACIONES AL ALCANCE:**

En este apartado se exponen, en términos generales, los hechos que limitaron el alcance, que implicaron salvedades o imposibilitaron la emisión de una opinión por motivos atribuibles al auditado o condicionantes externos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 - Año de las Energías Renovables"

### 9.1- Sistema de Contabilidad Integral e Integrado:

Se indica primeramente que un **sistema de contabilidad integral e integrado**, representa una estructura organizada, mediante la cual se recoge la información de todas las áreas que componen la organización, determinando los resultados de su gestión en cumplimiento de las metas presupuestarias determinadas por las correspondientes leyes. Esta información se expone valiéndose de elementos como formularios, reportes, libros, etc, permitiendo la toma de decisiones y el control de la ejecución de los mismos.

En los Informes Contables emitidos por los Auditores Fiscales para el ejercicio económico 2016, se deja constancia de las deficiencias y falencias detectadas, lo cual demuestra un mal funcionamiento del sistema de información pública, y ello dificulta enormemente la tarea diaria de los auditores fiscales, ya que la intervención preventiva y posterior por sí sola tiene un efecto parcial. Sin embargo la información que puede suministrar un buen sistema contable, permitiría detectar desvíos tanto formales como materiales.

Como se puede apreciar en los Informes Contables de los Auditores Fiscales, la falencia informada, resulta ser una limitación al alcance, y la misma se repiten consecutivamente en ejercicios anteriores.

### 9.2- Control Interno - Intervención de la Auditoría Interna:

En relación al análisis efectuado a cada una de las Cuentas del Ejercicio de los diversos organismos y poderes, se pone nuevamente de manifiesto que la **Contaduría General**, la cual es el órgano rector de las unidades de auditoría

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas."

Diego Orlando MIEREZ  
Administración

Tribunal de Cuentas de la Provincia



imperantes en cada jurisdicción, sobre todo debe vigilar el sistema de control interno vigente en cada organismo.

Debe tenerse en cuenta que la existencia de buenas medidas de control interno, propician el cumplimiento de las normativas actuales que rigen en materia de administración pública, sobre todo en lo que respecta a la correcta ejecución del gasto público dentro de los límites de los créditos presupuestarios aprobados para gastar.

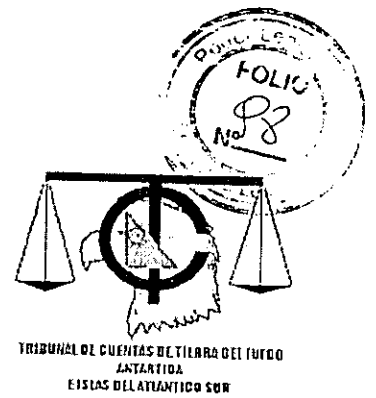
Cabe destacar que, a la fecha, todos los integrantes de la Administración Pública Provincial poseen dentro de su estructura orgánica el área de Auditoría Interna.

En relación al Control Interno de los actos emanados de este Tribunal de Cuentas y de la Fiscalía de Estado, puede afirmarse que éstos no se encuentran sujetos a la competencia legal del Contador General de la Provincia, por derivar de un órgano categorizado como extrapoder, los mismos poseen autonomía suficiente para establecer sus propios procedimientos.

En el mismo orden de ideas, tampoco sería propio que la Contaduría General que funciona en la órbita y bajo la dependencia jerárquica del Gobernador de la provincia, controle a los demás Poderes del Estado y a órganos de contralor externo independientes, los cuales, a su vez, deben controlar la legalidad de la actuación del Poder Ejecutivo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Mediante la Resolución Plenaria N° 166/16 se estableció en el artículo 12° lo siguiente: "Recomendar que las unidades de Auditoría Interna de cada organismo intervengan, mediante su informe correspondiente en las Cuentas Generales de Ejercicios que se presenten en lo sucesivo."

Seguidamente se detalla lo informado por cada Auditor Fiscal en cada uno de los informes contables respecto de la intervención por parte de la Auditoría Interna:

- PODERES DEL ESTADO:
  - Poder Ejecutivo: "...en relación al "cumplimiento de lo indicado en el artículo 12 de la Resolución Plenaria N° 166/2016..." "...obra Informe de Auditoría Interna N.º 277/17 s/Cuenta de Inversión suscripto por Germán ARAMBURU SANTAELLA, en su carácter de Auditor General Adjunto C.G..." "...concluimos que se ha dado cumplimiento a lo indicado en el artículo 12° de la Resolución Plenaria N° 166/2016..."".
  - Poder Legislativo: "...Es importante destacar que los expedientes tramitados por el Poder Legislativo, auditados a lo largo del ejercicio fiscal 2016, se giraron a la delegación de este Tribunal de Cuentas, con el pertinente Informe de Auditoría interna. En relación al expediente del cierre de cuentas 2016 N° 557/SA/2017, se informa que a fojas 473/474 se presenta Informe de Auditoría Interna N° 498/17, en relación a la calidad de la documentación requerida para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2016...."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

- Superior Tribunal de Justicia: *“En relación al expediente sujeto a análisis, a fs. 293 a 294 se agrega Informe de Auditoría Interna suscripto por el Auditor Interno Fabián PASTORINO, el cual se refiere a la Cuenta de Inversión Ejercicio 2016. En el mismo, el auditor interno expresa que el área intervino la totalidad de los Expedientes que tienen que ver con el manejo de fondos públicos y que se fueron subsanando las observaciones y recomendaciones efectuadas por parte del Tribunal de Cuentas. En el último párrafo de dicho informe se expresa: “En resumen sobre la base de la tarea realizada, el Control Interno de los sistemas de información contable y presupuestaria de este Superior Tribunal de Justicia resultan suficientes para asegurar la calidad de la documentación requerida por la Ley Provincial N.º 495 Artículos 93º al 107º y Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N.º 15 del 2002”.*

*No obstante las conclusiones informadas por el órgano de control interno del Poder Judicial, se pone de manifiesto que no se verifica opinión expresa del Auditor interno en relación a los Estados Contables que comprenden en su conjunto, la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2016”.*

- ORGANISMOS DE CONTROL: No aplicable
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:
  - IN.FUE.TUR: A fojas 65 del Expte. N° 34/2017 Letra: TCP-SC el Auditor Fiscal Subrogante suscribiente informa “se verifica el incumplimiento a lo indicado en el artículo 12 de la Resolución



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Plenaria N° 166/2016 y conforme a lo establecido en el título VI de la Ley provincial N° 495, atento que a fs. 746, obra Nota N° 012/17, Letra: A.I. de fecha 24/04/2017, suscripta por el Auditor General Interno del In.Fue.Tur. C.P. Martin ANGIORAMA, no obstante a ello, el auditor interno del Instituto alude que le fue remitido con fecha 24/04/17 el Expte. N° 75/DU/2017 caratulado "CUENTA DE INVERSION EJERCICIO 2016", y que le fue solicitado verbalmente por la Secretaria Política Interna que el informe de auditoria Interna debía ser emitido en el día de la fecha, habida cuenta de la extemporaneidad con la que se presentara la cuenta de Inversión del ejercicio 2016, plazo que venció el 31/03/2017. A su vez, expresa que sería incompatible emitir una opinión independiente, ya que esa auditoria interna es parte integral del In.fue.Tur. Asimismo, completa la nota describiendo las tareas realizadas, brindando asesoría al personal, plasma inconsistencias, observaciones, requerimientos, notas recomendaciones con el fin de corregir conductas que se apartan de las normas. No obstante lo antes dicho, los plazos otorgados hacen imposible, para esa auditoria interna, emitir una opinión razonable de la Cuenta de Inversión 2016".

- I.P.R.A.: "...Asimismo, se verifica el incumplimiento a lo indicado en el artículo 12 de la Resolución Plenaria N° 166/2016 y conforme a lo establecido en el título VI de la Ley provincial N° 495, atento que a fs. 536, obra nota N° 409/17 de fecha 30/03/17, suscripta por la Auditora General Interna del IPRA C.P. Alicia BAUER, describiendo las tareas realizadas, enunciando las

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, Georgia del Sur, Antártida y Territorio Antártico Argentino" **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

observaciones mas frecuentes y las recomendaciones realizadas al Instituto durante el ejercicio 2016, sin emitir opinión profesional sobre la Cuenta de Inversión...”.

- D.P.O.S.S.: “Mediante Resolución D.P.O.S.S. N° 74/2016 del 29 de Enero de 2016, se aprueba en su artículo 2º, la estructura Orgánica de la D.P.O.S.S. mediante la cual en su Anexo II, se aprueba la Auditoría Interna, dependiente del Presidente de dicho Organismo. El cargo de Auditor Interno es ejercido por el C.P. Lucas VENTURINI, quien suscribió el Informe de Auditoría Interna N° 240/17 – D.P.O.S.S relacionado con el análisis de la cuenta del ejercicio 2016. Mediante Informe Contable N° 552/2016 Letra TCP-Aud. Com. D.P.O.S.S. tramitado bajo Expediente N° 189 TCP-SC-2016, obrante a fojas 723 vta. Del citado expediente, se cita en el apartado VI –Conclusiones, punto 3 que “...No se encuentra formalizado e implementado un sistema de control interno dentro del organismo...”.
- D.P.E.: “Es importante destacar que los expedientes tramitados por la D.P.E., auditados a lo largo del ejercicio económico 2016, se giraron a la delegación de este Tribunal de Cuentas, con el pertinente Informe de Auditoría Interna. En relación al expediente N° E/167/2017 del cierre de cuentas 2016, se informa que a fojas 361/367 se presenta el Informe de Auditoría Interna N° 72/17. En él, el Auditor Interno llega a la siguiente conclusión: “Efectuado el análisis pormenorizado de las presentes actuaciones, teniendo en cuenta las inconsistencias, incumplimientos detectados,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

*imposibilidad de validar cifras, opino que la información contenida en el expediente DPE N° 167/2017 Cuenta del Ejercicio 2016, no presenta razonablemente la situación patrimonial y financiera de la Dirección Provincial de Energía."*

- D.P.V.: *"Dicha limitación fue ratificada dentro del Informe de Auditoría DPV N° 37/17, adjuntándose una copia del mismo a fs. 25. Dada todas las inconsistencias señaladas precedentemente, la información no resulta confiable"*.
- D.P.P.: *"...Respecto de si el organismo cuenta con un sistema de control interno eficiente y eficaz, se deja constancia que el Expediente DPP N.º 30/2017, "Cierre de cuentas del ejercicio año 2016" fue girado por el Director General de Administración al Auditor Interno el día 31/03/2017, según consta a fojas 602. El Director de Auditoría Interna emite el informe N.º 109/17, con fecha 31/03/2017, donde el profesional deja aclarado en el párrafo de Limitaciones al Alcance de su informe lo siguiente, a saber: "...Se remite la documentación de la Cuenta del Ejercicio 2016 a esta Auditoría el día 31/03/2017, día que debe ser presentada a la Contaduría General de Gobierno y al Tribunal de Cuentas de TDF, por lo que no se cuenta con el tiempo necesario para realizar la totalidad de la tarea, dado los plazos legales..."*
- I.P.V.: *"Informe de Auditoría Interna N° 0576/17 – Letra: IPV (AGI): el mismo fue emitido respecto a la Cuenta General de Inversión del ejercicio 2016, que fuera aprobada mediante*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Resolución IPV N° 571/17 y modificada parcialmente mediante Resolución IPV N° 752/17.”.

- A.R.E.F.: “...a fs.357/358 del Expediente N° 243/AR/ 2017, caratulado “S/Cuenta General de Ejercicio 2016 – Agencia de Recaudación Fueguina”, se agrega Informe de Auditoria Interna N° 01-17, de fecha 30 de marzo de 2017, concluyendo que: “...la información presentada refleja razonablemente el resultado de las operaciones de la AREF...””.

- ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

- C.R.P.T.D.F.: “...Sin perjuicio de ello, a fs. 252/257 del Expediente N° 08/2017 de la C.R.P.T.D.F., caratulado “S/Cierre Cuenta General de Ejercicio año 2016”, se agrega Informe de Auditoria Interna S/N° de fecha 29 de marzo de 2017, concluyendo que: “...los Estados Demostrativos presentados, presentan razonablemente en su conjunto la información suministrada”.
- I.P.A.U.S.S.: “...De acuerdo a la conformación del equipo de trabajo para la preparación de la Cuenta General del Ejercicio 2016 del IPAUSS, previsto en el Artículo 9° del Decreto N° 3075/16, se designó entre sus integrantes a la C.P. Mónica Alejandra BINI, Auditora Interna O.S.P.T.F., quien, junto a los demás integrantes del equipo, ha suscripto los Anexos y toda la documentación que integra la Cuenta General del Ejercicio 2016. Sin perjuicio de ello, se solicitó al organismo mediante Nota N.º 888/17, en cumplimiento del artículo 12 de la Resolución Plenaria N.º 166/2016, se remita el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

Informe de la Auditoria Interna sobre la Cuenta General del Ejercicio, dando respuesta el Sr. Rubén BAHNTJE mediante Nota N.º 191/17, solicitando se tenga en cuenta la intervención de la Auditora Interna, C.P. Mónica Alejandra BINI, en la Cuenta Inversión del Ejercicio 2016, la cual participó en el proceso de elaboración de la misma, *"...siendo ésta una situación excepcional por la escisión del IPAUSS se entiende que de acuerdo a lo expuesto se da cumplimiento a lo solicitado..."*. De lo expuesto precedentemente, se puede concluir que el Auditor Interno no ha plasmado su opinión profesional sobre la Cuenta General del Ejercicio del Organismo..."

Respecto de este apartado referido al Control Interno – Intervención de la Auditoria Interna, se efectuó el análisis y recomendación en el apartado 15.

#### 10- ACLARACIONES PREVIAS:

##### 10.1- Cuenta General del Ejercicio Consolidado

Con fecha 31/05/17, la Contadora General, mediante la Nota N.º 902/2017 Letra: CONT. GRAL., remitió a éste Tribunal de Cuentas copia del Expediente N.º 5006/EC/17, caratulado: "S/CUENTA GENERAL DE INVERSION EJERCICIO 2016 – CONSOLIDADO PROVINCIAL". La mencionada nota se ha incorporado al Expediente N.º 227/SC/16. En la misma la Contadora General de la Provincia informa que la mencionada cuenta, fue enviada a la Sra. Gobernadora a fin de su elevación al Poder Legislativo, en cumplimiento

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son parte de Argentina." **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



de lo dispuesto en el artículo 135°, inciso 9° de la Constitución de la Provincia y en el artículo 92° de la Ley Provincial N° 495.

Con fecha 02/06/17, se recepcionó ante este Tribunal de Cuentas copia simple de la Nota N.º 909/2017 Letra: CONT. GRAL por medio de la cual, la Contadora General de la Provincia adjunta el acuse de recibo de la remisión de la Cuenta General del Ejercicio 2016 a la Sra. Vicepresidente 2º A/C de la Presidencia de la Legislatura Provincial Legisladora Liliana MARTINEZ ALLENDE.

Se deja constancia que, a la fecha, no se ha remitido a este Tribunal por parte de la Legislatura Provincial, una copia de la Cuenta General del Ejercicio Económico 2016, la cual ha recibido oportunamente de parte del Poder Ejecutivo, a los efectos de verificar la concordancia entre la documentación presentada a ese Poder y a este Organismo de Control, por parte del Ejecutivo Provincial.

Lo expresado se corresponde con lo prescripto en los artículos 88°, inciso g) y 92° de la Ley Provincial N° 495, que indican que la Contaduría General de la Provincia debe preparar anualmente en forma analítica y detallada la rendición de cuentas a la Legislatura Provincial, la que deberá ser presentada a ese Poder dentro de los tres primeros meses de las sesiones ordinarias, y según el artículo 96° de la Constitución Provincial la Legislatura funcionará en sesiones ordinarias, desde el 1 de marzo hasta el 15 de diciembre de cada año.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

### 10.2- Grado de cumplimiento de los objetivos y metas

No se ha adjuntado a la Cuenta de Inversión Consolidada Provincial bajo análisis, la información que requiere el inciso b) del artículo 92° de la Ley Provincial N° 495, el cual se refiere a presentar un informe que contenga el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Presupuesto y sobre el comportamiento de su ejecución en cuanto a economicidad, eficiencia y eficacia.

### 10.3- G.E.O.P.:

En virtud de lo dispuesto por el Memorándum de Secretaría Contable N° 02/2017, aprobado mediante la Resolución Plenaria N° 19/2017 se encomienda al Grupo Especial de Obras Públicas que emita un informe relacionado al gasto en Construcciones, Mantenimiento y Reparaciones de edificios y locales, incluyendo un informe derivado del Área Técnica, respecto de las actuaciones que hubieran sido analizadas por dicho sector durante el ejercicio 2016, en relación a cada organismo.

Asimismo se solicita se indique el monto presupuestado para obras, monto ejecutado, porcentaje de sub ejecución si la hubiera, obras importantes, avance de las mismas, fondos que las financian así como también las principales deficiencias en su trámite, observaciones relevantes, recomendaciones cumplidas e incumplidas y todo otro dato que se considere de interés para las autoridades y otros interesados.

En atención a lo expresado en el presente punto, los Auditores Fiscales responsables de los distintos organismos y jurisdicciones, han limitado el alcance

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

del análisis efectuado en sus respectivas cuentas, excluyendo del mismo, el gasto en Construcciones, Mantenimiento y Reparaciones, a excepción del I.P.V..

En ese contexto, a fin de obtener una conclusión general y comprender en su total dimensión la opinión acerca de los Estados Contables de cada una de las entidades y jurisdicciones expuestas en la Cuenta General de Inversión, en el presente informe se expondrán ambas conclusiones.

#### **11 – DICTAMENES DE LOS AUDITORES FISCALES:**

Efectuadas las aclaraciones expuestas en el apartado que precede, a continuación se transcriben, en la parte pertinente, y a modo de síntesis, la opinión expuesta en los respectivos Informes Contables elaborados por los Auditores Fiscales actuantes referidos al análisis de la Cuenta General de la Administración Central (Poderes del Estado y Órganos de Control), Organismos Descentralizados y de la Seguridad Social, **indicando que, los fundamentos que justifican cada opinión, obran expuestos en cada uno de dichos informes, a los que me remito en razón de la brevedad.**

En virtud de lo indicado en el párrafo que antecede, dejamos constancia que, basado en lo expuesto en los informes, los antecedentes y documentación puesta a disposición a cada Auditor Fiscal, y en virtud de lo establecido en el Artículo 8º, inciso c) del Reglamento Interno del T.C.P., aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09, elevo las conclusiones indicadas en cada uno de ellos por parte de los Auditores Fiscales intervinientes.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

A los fines de incorporar las actuaciones remitidas por cada organismo, en respaldo para el informe final de las cuentas de inversión, esta Secretaria Contable realizo la apertura de expedientes para cada uno de los organismos los cuales se detallan en el apartado 13.

Asimismo, se informa que obran en poder de los Auditores Fiscales actuantes los Papeles de Trabajo, como así también la documentación recibida de cada uno de los organismos auditados.

#### 11.1- PODER EJECUTIVO:

Mediante Informe Contable N° 241/2017 Letra: TCP-Deleg. PE, obrante de fojas 1518 a 1618 del Expediente N° 48/2017 Letra: TCP-SC, caratulado: "S/CUENTA DE INVERSION 2015 – PODER EJECUTIVO", los Auditores Fiscales a cargo del Organismo presentan el "Informe Contable", correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2016 del Poder Ejecutivo, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 1541/1544, la cual se transcribe a continuación:

1. "Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente al Poder Ejecutivo al 31.12.16: En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados, excepto por las salvedades expuestas en:

➤ Limitaciones al alcance de la tarea.

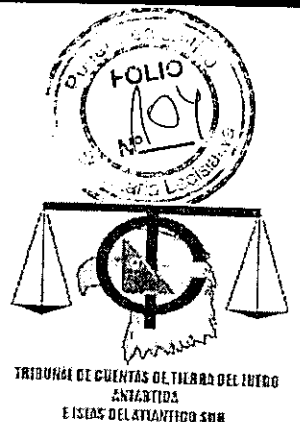
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentina"

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

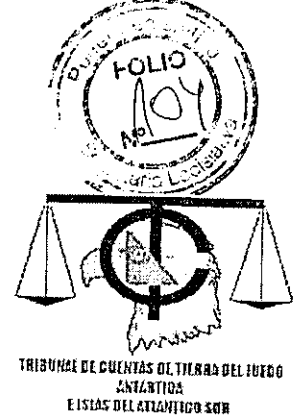
"2017 – Año de las Energías Renovables"

➤ *Anexo I y II Resolución Contaduría General N.º 25/10 – Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2016 (Cuadro N.º 1 fs. 5/7) y Ejecución Presupuestaria de Gastos por Partida Principal y Parcial al 31/12/2016 (Cuadro N.º 8 fs. 21/23), en relación a lo siguiente:*

- ✓ *La Ley N.º 1061 de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública – Ejercicio 2016, no contiene la totalidad de información necesaria para poder afirmar que el presupuesto respeta el principio de equilibrio presupuestario.*
- ✓ *El devengado detallado del inciso 2 contiene importes devengados sin su correspondiente identificación de expediente administrativo relacionado.*
- ✓ *Respecto de los montos devengados en los incisos 1, 3, 5, 9 y 42, existen imputaciones en negativo, siendo que la ejecución del gasto público no prevé esta registración, debiendo adoptar como principio general, registrar el gasto devengado en la cuantía determinada, según lo normado en el Artículo 32 y siguientes de la Ley Provincial N.º 495, así como también en los casos en que fuera necesaria la registración de devoluciones, éstas se imputen a las partidas habilitadas a ése fin en el Estado de Ejecución de Recursos.*
- ✓ *Imputación de gastos correspondiente a la Agencia de Recaudación Fueguina en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente al Poder Ejecutivo.*
- ✓ *Respecto de los Convenios N.º 17534 y 17584 suscriptos con la D.P.O.S.S. existe un error de imputación en el Inciso 9 - Gastos*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Figurativos por la suma de \$10.960.000,00; siendo correcta su imputación en el Inciso 6 – Activos Financieros."

2. "Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondiente al Poder Ejecutivo al 31.12.16: En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos, excepto por las salvedades expuestas en:

- Limitaciones al alcance de la tarea.
- Anexo I Resolución Contaduría General N.º 25/10 – Ejecución Presupuestaria De Recursos Por Rubro Al 31/12/2016 (Cuadro N.º 2 fs. 8/13 y Cuadro N.º 9 fs. 25/51), referente a:

- ✓ La Ley N.º 1061 de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos de la Administración Pública – Ejercicio 2016, no contiene la totalidad de información necesaria para poder afirmar que el presupuesto respeta el principio de equilibrio presupuestario.
- ✓ En virtud de la creación de la Agencia de Recaudación Fueguina Ley Provincial N.º 1074/16, no ha sido posible verificar la transferencia total de los fondos recaudados en el ejercicio 2016, neto del 4,2%, a la Cuenta Única del Tesoro B.T.F. N.º 1710587/9 desde las cuentas corrientes bancarias receptoras de estos fondos.
- ✓ Error de imputación por la suma de \$4.159.177,35 en el recurso 01 02 02 05 - "Canon Ley 26197 Hidrocarburos" que correspondía ser registrado en el recurso 01 02 02 10 "Otros Derechos Hidrocarburos".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

3. “Estado de Deuda Pública Interna, Externa, Directa e Indirecta, correspondiente al Poder Ejecutivo al 31-12-16: En nuestra opinión, el Estado de Deuda Pública, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a la deuda, excepto por las salvedades expuestas en:

➤ Limitaciones al alcance de la tarea.

➤ Limitaciones al alcance de la tarea en el Estado de Deuda Pública.

➤ Anexo I Resolución Contaduría General N.º 25/10 – Estado Deuda Pública Al 31/12/2016 (Cuadro N.º 5 fs. 18), en relación a:

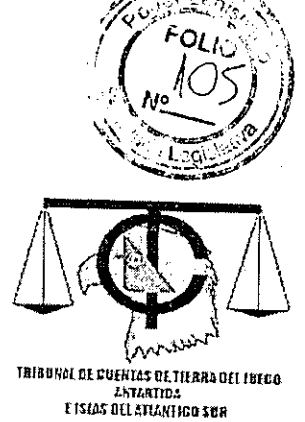
✓ Anticipo de Coparticipación Dto. Nac. N.º 693/02, dado que “El saldo de \$ 2.000.000,00, se ha mantenido por idéntico monto desde hace más de 10 ejercicios financieros, entendiéndose que a la fecha del presente debería estar totalmente amortizado, dada la forma y condición de pago establecida mediante afectación de las respectivas participaciones en el Régimen Federal de Coparticipación.”

✓ Convenio N.º 3380/98 – I.P.V., en virtud de lo expuesto en el Informe Contable N.º 258/2015 Letra T.C.P. – G.E.A.-Deuda en relación a la misma: “... en atención a que no se ha efectuado devengado alguno en el inciso 7 Servicio de la Deuda, en los ejercicios sucesivos a su suscripción y la falta de reconocimiento e imputación de los intereses devengados a la fecha, no se considera razonable...”.

✓ Convenio N.º 12.251 I.P.V. Compensación deuda Municipalidad de Río Grande: en virtud de lo expuesto en el Informe Contable N.º 258/2015



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

- Letra T.C.P. – G.E.A.-Deuda en relación a la misma: "En atención a que no se ha efectuado devengado alguno en el inciso 7 Servicio de la Deuda, en los ejercicios sucesivos a su suscripción y la falta de reconocimiento e imputación de los intereses devengados a la fecha, no se considera razonable ...".
- ✓ Letras de Tesorería emitidas en el año 2007 adeudadas y pendientes de registro presupuestario, en atención a lo establecido en el Decreto Provincial N.º 1168/08, sin acreditarse el cumplimiento de lo normado en el Título III, de la Ley Provincial N.º 495, Del Sistema de Crédito Público, en atención a lo dispuesto en el artículo 79 de la misma ley.
  - ✓ Deuda Ley Provincial N.º 478 y N.º 1068 Art. 24º, en relación al ajuste registrado como incremento no presupuestario por la suma de \$772.402.100,00, en virtud de que no ha resultado posible verificar con exactitud dicho monto, que surge por diferencia para arribar al monto certificado por este Órgano de Control, una vez descontados los pagos efectuado en el año al tipo de cambio de la fecha de pago."
4. "Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Pagado y Base Devengado), correspondiente al Poder Ejecutivo, al 31-12-16: En relación el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, nos abstenemos de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de formarnos una opinión sobre el mismo, en virtud de lo expuesto en:
- Limitaciones al alcance de la tarea.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



➤ Anexo I Resolución Contaduría General N.º 25/10 – Cuenta De Resultado Presupuestario – Base Devengado (Cuadro N.º 3.2 Fs. 14/15) y Base Pagado (Cuadro N.º 4.2 Fs. 16/17 ) Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Al 31/12/16, en relación a la validación de los saldos esgrimidos por debajo de la línea.”.

5. “Estado de Situación y Movimientos del Tesoro al 31-12-16: En relación el Estado de Situación y Movimientos del Tesoro, nos abstenemos de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de formarnos una opinión sobre el mismo, en virtud de lo expuesto en:

➤ Limitaciones al alcance de la tarea.

➤ Anexo I Resolución Contaduría General N.º 25/10 – Estado De Situación Del Tesoro (Cuadro N.º 6.2 Fs. 19) y Estado De Movimientos Del Tesoro (Cuadro N.º 7.2 Fs. 19) Al 31/12/2016, respecto a:

✓ Falta información sobre cuentas bancarias, incremento/ disminución de cuentas contables que no producen variaciones financieras ni presupuestarias (ajustes automáticos y manuales, reclasificación de cuentas, correcciones, otros ajustes).

✓ Cambio de criterio de exposición respecto al ejercicio 2015 de las cuentas contables que conforman el concepto “Otros”, expuesto en Valores Pasivos en el Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2016.

✓ No ha resultado posible validar el monto total de la disminución de “Deuda por Obligaciones del Tesoro”.”.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 -- Año de las Energías Renovables"

Respecto de los Bienes de Uso, los Auditores Fiscales informan:  
"...Conforme la organización interna de éste Tribunal de Cuentas, la auditoría de la partida se encuentra a cargo de otro grupo de control, razón por la cual, el presente informe no ha incluido el análisis y opinión de ésta partida en particular. No obstante en virtud de lo establecido en el apartado k) G.E.O.P. – Emisión de Informes del Memorándum S.C. N.º 02/2017, aprobado por Resolución Plenaria N.º 019/2017, se ha adjuntado Informe Contable N.º 220/17 Letra: T.C.P.-A.O.P., suscripto por el Auditor Fiscal C.P. José Luis CASTELLUCCI, en relación a la partida 4.2, informando que con las salvedades detalladas no surgen observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular con relación a la partida precitada..."

#### 11.1.1- Otras Consideraciones:

a) Atento la relevancia del asunto, los Auditores Fiscales exponen en el apartado "Limitaciones al Alcance de la Tarea" del Informe Analítico lo siguiente:

- "Ausencia de la información requerida en el Artículo 92 inciso b) de la Ley Provincial N.º 495, sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas, previstos en el Presupuesto."
- "No se informa la planta de personal."
- "Escasez de plazo: Persiste la limitación del escaso período con el que cuenta esta área de control para la revisión de los estados demostrativos, en virtud de los plazos establecidos en la Constitución de la Provincia, Art. 135 inc. 9) y Art. 166 inc. 4), Ley Provincial N.º 495. Art. 92 primer párrafo, Ley Provincial N.º 50 Art. 2º apartado e) y Resolución Plenaria N.º 19/2017 que aprueba el

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

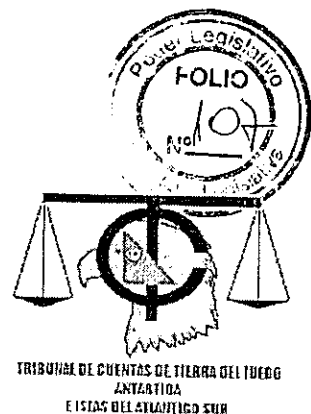
Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Memorándum Secretaría Contable N.º 02/2017 y al cuantioso volumen de información a ser auditada, en virtud de que la Cuenta General del Ejercicio ha sido presentada el 31-05-2016, contando tan sólo con 7 días, situación que ha sido plasmada en el Informe Contable N.º 198/2017 Letra T.C.P. – Deleg. P.E. obrante de fs. 1094/1099.”

- “Ausencia de auditoría sobre el Sistema Informático SIGA por profesionales con incumbencia en la materia por parte de éste Tribunal de Cuentas. Dentro de las Notas e Información Complementaria de la Cuenta General de Inversión 2016, suscripto por la C.P. María Clara LÓPEZ RIOS, Contador General de la Provincia, fue informado que: “El Poder Ejecutivo centraliza los registros de todas sus operaciones en el Sistema Información de Gestión Administrativa (SIGA), el cual brinda información integral recopilada de todos los Sistemas de la Administración Pública, en el mismo se encuentran implementados los módulos de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Conciliaciones Bancarias, Compras e Inventarios, Deuda Pública, continuando con el desarrollo de otros módulos, como la mejora continua en los implementados. Este sistema informático permite relacionar los ingresos y gastos, como así también verificar las diferentes instancias en las que se encuentra la ejecución de los mismos, vinculados a una fuente financiera y unidad responsable.”.
- “Registración en el sistema informático en forma extemporánea; es decir con posterioridad al 31-12-16 y hasta el 29-05-2017, fecha en que se ha materializado el cierre del ejercicio, según comprobante de cierre definitivo del sistema obrante a fs. 73 del Expediente N.º 5004-EC-2017, modificándose



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

*periódicamente durante dicho período la información preliminar que ha sido analizada por esta área de control."*

- "Implementación parcial del módulo "Deuda Pública" en el Sistema informático SIGA: Dicha advertencia ya ha sido efectuada en el Informe Contable N° 280/2011 Letra: T.C.P.-P.E., N° 199/2012 Letra: T.C.P.-P.E., N° 234/2013 Letra: T.C.P.-P.E., N° 218/2014 Letra: T.C.P.-P.E., N° 126/2015 y N° 242/2016, correspondientes al análisis de la Cuenta General 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 respectivamente."*
- "Agencia de Recaudación Fueguina: Conforme la Resolución Plenaria N.º 12/2017 que aprueba la distribución del recurso humano de la Vocalía de Auditoría, la Cuenta General del Ejercicio 2016 correspondiente al A.R.E.F. ha sido asignada a otro grupo de control, razón por la cual, el presente informe no ha incluido el análisis y opinión en particular de los gastos y contribuciones figurativas relacionados a dicho ente."*

**11.2-ADMINISTRACION CENTRAL (PODERES DEL ESTADO Y ORGANISMOS DE CONTROL), ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL:**

**11.2.1. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA:**

Mediante Informe Contable N° 199/2017, obrante de fs. 34 a 62 del Expediente N° 39/2017 Letra: TCP-SC, caratulado: "S/CUENTA DE INVERSION 2016 – D.P.E.", el Auditor Fiscal a cargo del Organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2016 de la Dirección Provincial de Energía, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

obrantes a fojas 42/48, la cual se transcribe a continuación: "...Conforme a lo expuesto en el punto 6 "Limitaciones al Alcance de la Auditoría", al punto 7 "Tarea Realizada", y teniendo en cuenta los errores manifiestos, las inconsistencias detectadas y la información expuesta en los Cuadros 1 a 7 considerada en su conjunto, se indica que estos últimos no presentan razonablemente la situación del Organismo al 31/12/2016. En relación a la información requerida por el art. 92 inciso b) de la Ley Provincial N° 495 no emito opinión, por no existir elementos de juicio que lo permita...".

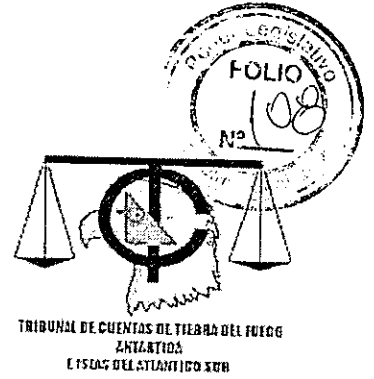
El Auditor Fiscal del Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable N° 133/2017 Letra: T.C.P.-A.O.P. adjunto a fs. 7/10 del expediente precitado informa lo que se transcribe: "...no surgen observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular con relación a las partidas precitadas...".

#### **11.2.2. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD:**

Mediante Informe Contable N° 163/2017, obrante de fs. 126 a 153 del Expediente N° 41/2017 Letra: TCP-SC, caratulado: "S/CUENTA DE INVERSION 2016 – D.P.V.", el Auditor Fiscal a cargo del Organismo presenta el "Informe Contable", correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2016 de la Dirección Provincial de Vialidad, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 135/141, la cual se transcribe a continuación:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

*"...+ El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto del Gasto: Teniendo en cuenta lo vertido en el Informe Analítico Puntos 6 y 7, en mi opinión resulta favorable..."*

*"...+ El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos: Teniendo en cuenta lo vertido en el Informe Analítico Puntos 6 y 7, en mi opinión resulta favorable..."*

*"...+ El Estado de AIF (base devengado y pagado): Teniendo en cuenta lo vertido en el Informe Analítico Puntos 6 y 7, en mi opinión resulta favorable con la siguiente salvedad..."*

*"...+ El Estado de la Deuda Pública: Teniendo en cuenta lo vertido en el Informe Analítico Puntos 6 y 7, en mi opinión resulta desfavorable..."*

*"...+ El Estado de Situación del Tesoro: Teniendo en cuenta lo vertido en el Informe Analítico Puntos 6 y 7, en mi opinión resulta desfavorable..."*

*"...+ El Estado de Movimientos del Tesoro: Teniendo en cuenta lo vertido en el Informe Analítico Puntos 6 y 7, en mi opinión resulta desfavorable..."*

### **11.2.3. PODER LEGISLATIVO:**

Mediante Informe Contable N° 164/17 Letra TCP-PL, obrante de fs. 65 a 88 del Expediente N° 36/2017 Letra: TCP-SC, caratulado: "S/CUENTA DE INVERSIÓN 2016 – PODER LEGISLATIVO", el Auditor Fiscal a cargo del Organismo presenta el "Informe Contable", correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2016 del Poder Legislativo, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 71/77, la cual se transcribe a continuación: *"...En opinión del suscripto, la información expuesta en los Cuadros 1 a 7, considerada en su conjunto, presenta razonablemente las afirmaciones contenidas en los cuadros citados al 31-12-2016 del Poder*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*Legislativo Provincial. En relación a la información requerida por el art. 92 inciso b) de la Ley Provincial N° 495 no emito opinión, por no existir elementos de juicio que lo permita. ”.*

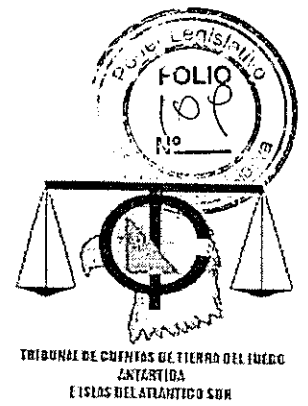
El Auditor Fiscal del Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable N° 159/2017 Letra: T.C.P.- A.O.P. adjunta a fs. 50/52 del expediente precitado informa lo que se transcribe: “...no surgen observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular con relación a las partidas precitadas...”.

#### **11.2.4. PODER JUDICIAL:**

Mediante Informe Contable N° 153/17 Letra TCP-STJ, obrante de fs. 76 a 101 del Expediente N° 40/2017 Letra: TCP-SC, caratulado “S/CUENTA DE INVERSION 2016 – PODER JUDICIAL”, el Auditor Fiscal a cargo del Organismo, presenta el “Informe Contable” correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2016 del Superior Tribunal de Justicia, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 84/90, la cual se transcribe a continuación: “...Del análisis de las cifras contenidas en los Cuadros que se adjuntan como parte integrante del presente Informe, se indica que, salvo por las limitaciones expuestas en el punto 6 - las mismas presentan razonablemente la ejecución de los gastos del ejercicio y la de los recursos destinados a cubrirlos, así como el resto de la información contenida en cada uno de ellos, en concordancia con las normas y procedimientos aplicables a la presente labor de Auditoría...”.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

El Auditor Fiscal del Grupo Especial de Obras Públicas expresa mediante el Informe Contable N.º 137/2017, Letra TCP-AOP, obrante de fs. 43 a 45, del expediente precitado informa lo que se transcribe: *"...no surgen observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular en relación a las partidas precitadas..."*.

#### **11.2.5. FISCALIA DE ESTADO:**

Mediante Informe Contable N.º 162/2017 Letra: TCP-Deleg. F.E. obrante de fojas 460 a 488, del Expediente N.º 42/2017 Letra: TCP-SC caratulado: "S/CUENTA DE INVERSIÓN 2016 - FE" la Auditora Fiscal a cargo del Organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2016 de la Fiscalía de Estado, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 468/474, la cual se transcribe a continuación:

**"Cuadro 1 a y b - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS:** *Del control efectuado, de conformidad a los procedimientos aplicados sobre la Ejecución Presupuestaria de Gastos, surge que el mismo ha arrojado un resultado favorable, por cuanto dicho importe se corresponde con los registros y listados que han servido de base para su elaboración."*

**"Cuadro 2 a y b – EJECUCIÓN DE RECURSOS POR RUBRO:** *"Del control efectuado, de conformidad a los procedimientos aplicados sobre la Ejecución Presupuestaria de Recursos, surge que el mismo ha arrojado un resultado favorable, por cuanto dicho importe se corresponde con los registros y listados que han servido de base para su elaboración"*.

**"Cuadro 3 y 4 – CUENTA DE RESULTADO PRESUPUESTARIO – BASE DEVENGADO – BASE PAGADO EAIF:** *"Del control realizado, según lo*

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



*expresado en párrafos anteriores, y en virtud del detalle efectuado, el resultado al que se ha arribado ha podido ser justificado con las fuentes y aplicaciones financieras del ejercicio.”.*

Cabe aclarar que se ha efectuado una recomendación en relación al cuadro 3 y 4 del Esquema de Ahorro Inversión Financiamiento, la cual se transcribe a continuación: *“...la presente recomendación se efectuó en el análisis practicado a la Cuenta de Inversión del Ejercicio Económico 2014, 2015 y se mantiene para el ejercicio económico 2016...”*. *“...Sin perjuicio de lo señalado, a fojas 260/261 del Expediente N.º 13/2017, caratulado: “S/CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016 – FISCALIA DE ESTADO” obra Nota F.E. N.º 110/17 informado el Sr. Porsecretario Sergio R. GONZALEZ lo siguiente: “...Se informa además que se ha tomado nota de la recomendación efectuada durante el análisis de la cuenta General del Ejercicio 2015 de este Organismo, en relación al Esquema de Ahorro, Inversión, Financiamiento, la que será atendible en lo sucesivo...”...”*.

*“**Cuadro 5 – ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA:** De acuerdo a lo expuesto se puede concluir que en virtud del análisis de la documentación aportada por el organismo, el cuadro bajo análisis refleja la situación al cierre”.*

*“**Cuadro 6 – ESTADO DE SITUACIÓN DEL TESORO:** De acuerdo a lo expuesto se puede concluir que, en virtud a la documentación presentada por el organismo, y como resultado del análisis efectuado, el estado bajo análisis refleja la situación al cierre.”.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

**"Cuadro 7 – ESTADO DE MOVIMIENTO DEL TESORO:** De acuerdo a lo expuesto se puede concluir que, en virtud a la documentación presentada por el organismo, y como resultado del análisis efectuado, el estado bajo análisis refleja los movimientos registrados en el presente ejercicio."

Como conclusión final, la Auditora Fiscal suscribiente expresa: "En opinión de la suscripta, la información expuesta en los Cuadros 1 a 7, considerada en su conjunto, presenta razonablemente las afirmaciones contenidas en los cuadros citados al 31-12-2016 de la Fiscalía de Estado. En relación a la información requerida por el artículo 92° inciso b) de la Ley Provincial N° 495 no emito opinión, por no existir elementos de juicio que lo permita."

El Auditor Fiscal del Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable N° 152/2017 Letra: T.C.P.- A.O.P. suscripto por el Auditor Fiscal Subrogante C.P. José L. CASTELLUCCI, en relación a las partidas 3.3.1 y 4.2, concluye lo siguiente: "...no surgen observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular con relación a las partidas precitadas..."

#### **11.2.6. TRIBUNAL DE CUENTAS:**

Mediante Informe Contable N° 166/17 Letra: TCP obrante de fojas 45 a 67, del Expediente N° 38/2017 Letra: TCP-SC, caratulado: "S/CUENTA DE INVERSION 2016 – T.C.P.", el Auditor Fiscal Subrogante a cargo del Organismo, presenta el "Informe Contable" correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2016 del Tribunal de Cuentas, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 51/57, la cual se transcribe a continuación:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*“...entiendo que la información que ha sido presentada y analizada en los Estados en su conjunto, reúnen los elementos de juicio necesarios para opinar que la misma se presenta razonablemente al 31 de diciembre de 2016”.*

El Auditor Fiscal del Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable N° 160/2017 Letra: TCP-AOP adjunto a fs. 5/6 del expediente precitado informa lo que se transcribe: *“... no surgen observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular con relación a las partidas precitadas...”.*

#### **11.2.7. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS:**

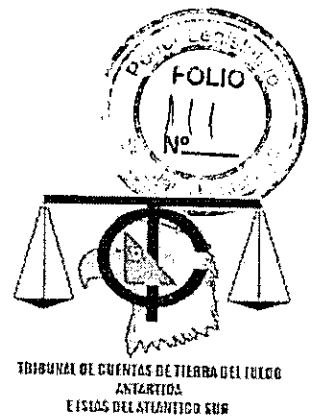
Mediante Informe Contable N° 209/17, obrante de fs. 1229 a 1294, del Expediente N° 35/2017 Letra: TCP-SC, caratulado: “S/CUENTA DE INVERSION 2016 – D.P.O.S.S.” los Auditores Fiscales a cargo del Organismo, presentan el “Informe Contable” correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2016 de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 1246/1252, la cual se transcribe a continuación:

*“...Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2016 - Cuadro N° 1 (fs. 351/365): En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados, de acuerdo a lo expuesto en el apartado 7.3.2...”.*

*“...Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/2016 - Cuadro N° 2 (fs. 366/367): En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Recursos, **presenta razonablemente**, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos, excepto por la salvedad indeterminada relacionada con el rubro "Disminución de Cuentas a Cobrar" de acuerdo a lo expuesto en el apartado 7.3.3.3.2...."

"...Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Devengado - Cuadro N° 3.4 (fs. 752): En nuestra opinión, debido a lo expuesto en el apartado 7.3.4, la Cuenta de Resultado Presupuestario, Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Base Devengado, **no presenta razonablemente**, en sus aspectos significativos, la información referida al resultado económico y financiero del ejercicio, y las necesidades de financiamiento, en virtud de lo expuesto en el apartado 7.3.3.3.1 en relación al criterio de exposición de los recursos corrientes..."

"...Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Pagado – Cuadro N° 4.2 (fs. 753) Debido a lo expuesto en el apartado 7.3.4 en relación a la Cuenta de Resultado Presupuestario, Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento -Base Pagado, **nos abstenemos de emitir opinión**, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de formarme una opinión sobre el mismo, en virtud del impacto potencial en el presente estado de la exposición del recurso "Disminuciones de Cuentas a cobrar" de acuerdo a lo indicado en el apartado 7.3.3.3.2..."

"...Estado de la Deuda Pública - Cuadro N° 5 (fs. 370): En nuestra opinión, el Estado de la Evolución de la Deuda Pública, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a la deuda pública de acuerdo a lo expuesto en el apartado 7.3.5..."

"...Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2016 - Cuadro N° 6.3 (fs. 754): Debido a lo expuesto en el apartado 7.3.6 en relación al Estado de Situación del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Tesoro, nos abstenemos de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de formarme una opinión sobre el mismo, en virtud de:

1. El impacto potencial en el presente estado de la valuación del rubro “Créditos – Deudores por Venta de Bienes y Servicios”;
2. Ausencia de documentación respaldatoria que avale la composición de los montos expuestos en las cuentas “Anticipos otorgados” y “Otros Créditos...”.

“...Estado de Movimiento del Tesoro al 31/12/2016 - Cuadro N° 6.3 (fs. 755):  
Debido a lo expuesto en el apartado 7.3.6 en relación al Estado de Movimiento del Tesoro, nos abstenemos de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de formarme una opinión sobre el mismo, en virtud de la ausencia de documentación respaldatoria que avale la composición de los montos expuestos en las cuentas “Otros” de los Rubros Ingresos No Presupuestarios y Egresos No Presupuestarios...”.

El Auditor Fiscal del Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable N° 170/2017 Letra: T.C.P.-A.O.P. adjunto a fs. 636/642 del expediente precitado informa lo que se transcribe: “...no surgen nuevas observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular con relación a las partidas precitadas, excepto lo mencionado en los párrafos anteriores...”.

#### **11.2.8. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS:**

Mediante Informe Contable N° 146/2017 Letra: TCP-DPP obrante de fs. 181 a 213 del Expediente N° 31/2017 caratulado: “S/CUENTA DE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

INVERSION 2016 – D.P.P.", el Auditor Fiscal a cargo del Organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2016 de la Dirección Provincial de Puertos, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 191/197, la cual se transcribe a continuación:

*"...Cuadro I - "Ejecución Presupuestaria de Gasto por Objeto" al 31 de Diciembre de 2016. Con las limitaciones expuestas en el presente estado y las salvedades puestas de manifiesto, entiendo que las cifras aportadas por el Organismo y que he analizado presentan razonablemente la Ejecución Presupuestaria de los Gastos con relación a los Créditos al 31/12/2016..."*

*"...Cuadro II - "Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro" al 31 de Diciembre de 2016. Con las limitaciones expuestas en el presente estado y las salvedades puestas de manifiesto, entiendo que las cifras aportadas por el Organismo y que he analizado presentan razonablemente la Ejecución Presupuestaria de Recursos con relación a la estimación presupuestaria al 31/12/2016..."*

*"...Cuadro III y IV - Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento" (Base Devengado y Pagado) al 31 de Diciembre de 2016. Del análisis efectuado y desarrollado en el cuadro correspondiente con más las limitaciones al alcance y dado que no es posible obtener elementos de juicio, me abstengo de emitir opinión sobre el mismo..."*

*"...Cuadro V - "Evolución de la Deuda Pública" al 31 de Diciembre de 2016. De acuerdo a lo expuesto en el informe analítico y dado lo expresado en dicho cuadro entiendo que las cifras aportadas por el Organismo y que he analizado presentan razonablemente la ejecución del Estado de Deuda al 31/12/2016...."*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas."

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*“...Cuadro VI - “Situación del Tesoro” al 31 de Diciembre de 2016. Atento lo expresado en el informe analítico respecto del presente cuadro con más las limitaciones al alcance y dado que no es posible obtener elementos de juicio, me abstengo de emitir opinión sobre el mismo....”.*

*“...Cuadro VII - “Movimientos del Tesoro” al 31 de Diciembre de 2016. Atento lo expresado en dicho cuadro, más las limitaciones al alcance y dado que no es posible obtener elementos de juicio y la inconsistencia detectada entre los estados, me abstengo de emitir opinión sobre el mismo...”.*

El Auditor Fiscal del Grupo Especial de Obras Públicas mediante Informe Contable N° 149/2017 Letra: T.C.P.- A.O.P. adjunta a fs. 153/155 del expediente precitado informa lo que se transcribe: *“...no surgen nuevas observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular en relación a las partidas precitadas, excepto lo mencionado en los párrafos anteriores...”.*

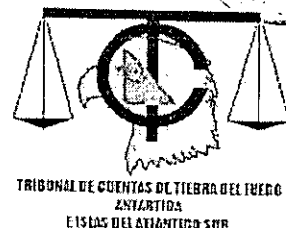
#### **11.2.9. INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO:**

Mediante Informe Contable N° 200/2017 Letra: TCP-IN.FUE.TUR, obrante de fs. 36 a 65 del Expediente N° 34/2017 Letra: TCP-SC, caratulado: “S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2016 – IN.FUE.TUR”, el Auditor Fiscal Subrogante a cargo del Organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2016 del Instituto Fuegoño de Turismo, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 44/49, la cual se transcribe a continuación:

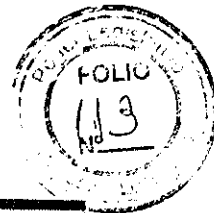
***“Respecto de los Estados Demostrativos analizados en el Cuadro I: Con las limitaciones expuestas en el presente informe, en base al desarrollo efectuado, y a***



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2017 – Año de las Energías Renovables"

las consideraciones expuestas, **me abstengo de emitir opinión** respecto del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, obrante en el Cuadro I."

**"Respecto de los Estados Demostrativos analizados en el Cuadro II:** Con las limitaciones expuestas en el presente informe, en base al desarrollo efectuado, y a las consideraciones expuestas, **me abstengo de emitir opinión** respecto del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, obrante en el Cuadro II."

**"Respecto del Estado Demostrativo analizado en el Cuadro III y IV (Base Devengado y Base Pagado):** Con las limitaciones expuestas en el presente informe, en base al desarrollo efectuado, y a las consideraciones expuestas, **me abstengo de emitir opinión** respecto del Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento, obrante en los Cuadros III y IV."

**"Respecto de los Estados Demostrativos analizados en el Cuadro V:** En función del desarrollo efectuado, y a las consideraciones expuestas en el apartado 6- Limitaciones al alcance puntos a), b), c) y f), y que a su vez no ha sido presentado el cuadro de Evolución de la Deuda Pública, **me abstengo de emitir opinión** respecto del mencionado cuadro."

**"Respecto de los Estados Demostrativos analizados en el Cuadro VI:** En función del desarrollo efectuado, y a las consideraciones expuestas en el apartado 6- Limitaciones al alcance puntos a), b), c) y f), y que a su vez no ha sido presentado el cuadro de Situación del Tesoro, **me abstengo de emitir opinión** respecto del mencionado cuadro."

**"Respecto de los Estados Demostrativos analizados en el Cuadro VII:** Con las limitaciones expuestas en el presente informe, en base al desarrollo efectuado, y a las consideraciones expuestas, **me abstengo de emitir opinión** respecto del Estado de Movimientos del Tesoro, obrante en el Cuadro VII".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



El Auditor Fiscal del Grupo Especial de Obras Públicas mediante Informe Contable N° 156/2017 Letra: TCP-AOP. adjunta a fs. 17/19 del expediente precitado informa lo que se transcribe: *“no surgen nuevas observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular en relación a las partidas precitadas, excepto lo mencionado en los párrafos anteriores”*.

#### **11.2.10. INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS:**

Mediante Informe Contable N° 161/2017 obrante de fojas 393 a 428 del Expediente N° 33/2017 Letra: TCP-SC, caratulado: “S/CUENTA DE INVERSION 2016 – I.P.R.A.”, el Auditor Fiscal Subrogante a cargo del Organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2016 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 401/408, la cual se transcribe a continuación:

*“...Respecto de los Estados Demostrativos analizados en el Cuadro I: En base al desarrollo efectuado, en mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, **presenta razonablemente**, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados., plasmado en el Cuadro I, **excepto por la diferencia que se presenta entre el pagado de la ejecución presupuestaria de gastos y las ordenes de pagos realizadas...**”*

*“...Respecto de los Estados Demostrativos analizados en el Cuadro II: Con las limitaciones expuestas en el presente informe y en función de no haberse efectuado un desarrollo del total de los recursos y a las consideraciones expuestas*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

en el presente estado, *me abstengo de emitir opinión respecto del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, obrante en el Cuadro II...*".

*"...Respecto del Estado Demostrativo analizado en el Cuadro III y IV (Base Devengado y Base Pagado): En base al desarrollo efectuado, en mi opinión, el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Pagado y Base Devengado), presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a las fuentes de financiamiento y aplicaciones financieras., plasmado en los Cuadros III y IV..."*.

*"...Respecto de los Estados Demostrativos analizados en el Cuadro V: En base al desarrollo efectuado, en mi opinión, el Estado de la Evolución de la Deuda Pública, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la deuda pública, plasmado en el Cuadro V..."*.

*"...Respecto de los Estados Demostrativos analizados en el Cuadro VI: En base al desarrollo efectuado, se concluye que el presente Estado presenta razonablemente la Situación del Tesoro del I.P.R.A. al 31/12/16, plasmado en el Cuadro VI..."*.

*"...Respecto de los Estados Demostrativos analizados en el Cuadro VII: En base al desarrollo efectuado, se concluye que el presente Estado presenta razonablemente el Estado de Movimientos del Tesoro del I.P.R.A. al 31/12/16, plasmado en el Cuadro VII..."*.

El Auditor Fiscal del Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable N° 157/2017 Letra: T.C.P.-A.O.P. obrante a fs. 383/384 del expediente precitado informa lo que se transcribe: *"...no surgen nuevas*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular en relación a las partidas precitadas, excepto lo mencionado en los párrafos anteriores...”.

#### **11.2.11. INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA:**

Mediante Informe Contable N° 172/2017 obrante de fojas 621/683, al que se adjunta el Informe Técnico N° 106/2017 Letra: TCP-SC-AT, obrante de fojas 614/619, del Expediente N° 45/2017 Letra: TCP-SC, caratulado: “S/CUENTA DE INVERSION 2016 – I.P.V.” el Auditor Fiscal a cargo del Organismo describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2016 del Instituto Provincial de la Vivienda, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 635/642, la cual se transcribe a continuación:

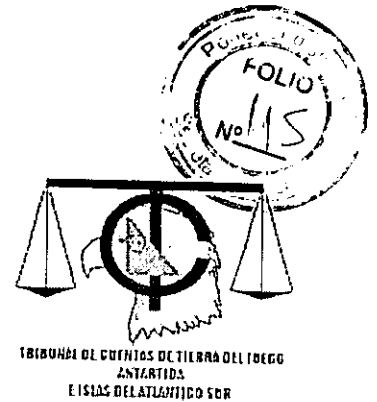
*“... 1. Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto al 31/12/2016 – (Fs. 352); En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados, excepto por las salvedades expuestas...”.*

*“... 2. Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubros al 31/12/2016 – (Fs. 124); En mi opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos...”.*

*“... 3. Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Devengado - CUADRO N° 3.3 (Fs. 362) y Base Pagado - CUADRO N° 4.3 (Fs. 363); En mi opinión, el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Pagado y Base Devengado), presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a las fuentes de financiamiento y aplicaciones financieras...”.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

"... 4. Estado de la Deuda Pública al 31/12/2016 - CUADRO N° 5 (Fs. 127); En mi opinión, el Estado de la Evolución de la Deuda Pública, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la deuda pública..."

"... 5. Estado de Situación del Tesoro - CUADRO N° 6.3 (Fs. 365) y Movimientos del Tesoro al 31/12/2016 - CUADRO N° 7.3 (Fs. 364); Sobre el Estado de Situación y Movimientos del Tesoro, me abstengo de emitir opinión, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a los efectos de formarme una opinión sobre el mismo, en virtud de lo expuesto en..."

#### 11.2.12. AGENCIA DE RECAUDACION FUEGUINA:

Previamente se informa en relación a la Agencia de Recaudación Fuegoína (A.R.E.F.), que la misma es creada mediante la Ley Provincial N° 1074 como una entidad autárquica en el orden administrativo y financiero, a partir del día 14 de enero de 2016.

Si bien la AREF no se encontraba incluida como tal en el Presupuesto aprobado mediante Ley Provincial N° 1061, las dependencias del Ministerio de Economía fusionadas contaban con formulación presupuestaria contenida en dicha Ley.

En función de lo expuesto, se debe considerar que la Cuenta de Inversión del AREF respectiva al ejercicio 2016 corresponde a un ejercicio irregular.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Mediante Informe Contable N° 150/2017 Letra: TCP-Deleg. A.R.E.F. obrante de fojas 585 a 617, del Expediente N° 44/2017 Letra: TCP-SC caratulado: "S/CUENTA DE INVERSIÓN 2016 - AREF" la Auditora Fiscal a cargo del Organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2016 de la Agencia de Recaudación Fueguina, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 593/599, la cual se transcribe a continuación:

*"...Cuadro 1 - "Ejecución Presupuestaria de Gasto por Objeto" al 31 de Diciembre de 2016: En mí opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados, excepto por las salvedades expuestas en los puntos que se enumeran a continuación:*

- Inciso 1 - Gastos en Personal: NO se ejecutó gasto alguno durante los meses de Enero a Agosto de 2016, no reflejándose fielmente la realidad del gasto en dicho concepto durante el ejercicio bajo análisis ya que los mismos han sido ejecutados en el inciso 9 (\$ 74.812.763,71 según Resoluciones de Ministerio N° 509 y N° 859).*
- Inciso 9 - Gastos Figurativos: se observa la compensación de saldos recíprocos con el Poder ejecutivo, reflejando en este inciso el importe del efectivo movimiento de fondos, por lo que no se refleja fielmente la realidad, registrándose en defecto este gasto por un total de \$ 26.838.807,90..."*

*"...Cuadro 2 - "Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro" al 31 de Diciembre de 2016": En mí opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, teniendo en cuenta la limitación indicada en el punto 8 del Título*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

"Limitaciones", presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos durante el ejercicio...".

"...Cuadro 3 y 4 - "Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento" (Base Devengado) (Base Pagado) al 31 de Diciembre de 2016: Sin perjuicio de la opinión vertida en los puntos 1 y 2 del presente apartado, el resultado al que se ha arribado en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento ha podido ser justificado con las fuentes y aplicaciones financieras del ejercicio...".

"...Cuadro 5 - "Evolución de la Deuda Pública" al 31 de Diciembre de 2016: En mi opinión, el cuadro bajo análisis refleja la situación al cierre...".

"...Cuadro 6 y 7 - "Situación del Tesoro" y " Estado de Movimientos de Tesoro al 31 de Diciembre de 2016: En mi opinión, los estados bajo análisis reflejan la situación del Tesoro al cierre y los movimientos registrados en el ejercicio excepto por las siguientes salvedades:

- En el Estado de Situación del Tesoro: el importe de \$ 694.593,80 consignados en defecto en los "valores pasivos"
- En ambos Estados: falta de consistencia entre Estados, en atención al disímil tratamiento dispensado a los gastos bancarios en relación al criterio utilizado para la confección del cuadro ejecución presupuestaria de gastos...".

La Auditora Fiscal interviniente efectúa una recomendación, la cual se transcribe a continuación: "...Se recomienda para la elaboración y exposición de futuras cuentas generales del ejercicio, dar estricto cumplimiento a lo normado en las Resoluciones de Contaduría General N° 01/15 y N° 16/15...".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Agentías"

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Asimismo se informa que se recepcionó en esta Secretaria Contable el día 25/04/2017 la Nota N° 188/17 Letra: AREF-GAF-DD suscripta el Director de Despacho AREF remitiendo por indicación del Gerente de Administración y Finanzas copia certificada de la Resolución General AREF N° 240/17 mediante la misma se reemplazan los cuadros de Ejecución Presupuestaria de Gastos y de Recursos por las planillas tipo 3 y tipo 2 generadas en el portal Web denominado "Compromiso Fiscal y Transparencia de la Gestión Financiera -- Ley Provincial N° 487". La presente nota se incorporó en el Expediente N° 227/2016 Letra: TCP-SC, CARATULADO: "S/CUENTA DE INVERSION 2016".

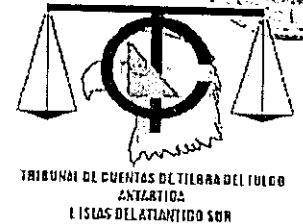
La citada resolución se encuentra motivada a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones de Contaduría General N° 01/15 y N° 16/15, indicando asimismo que únicamente se adecua el formato de exposición de la información correspondiente a la Ejecución Presupuestaria de Gastos y de Recursos, no efectuándose cambios en los importes oportunamente aprobados mediante la resolución del visto.

Se concluye que la recomendación efectuada por la Auditora Fiscal se encuentra cumplimentada.

El Auditor Fiscal del Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable N° 134/2017 Letra: T.C.P.- A.O.P. suscripto por el Auditor Fiscal Subrogante C.P. José L. CASTELLUCCI, en relación a las partidas 3.3.1 y 4.2, concluye lo siguiente: "...no surgen observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular con relación a las partidas precitadas...".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

### 11.2.13. INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

Previamente se informa en relación al Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social que el mismo se escindió, creándose la Caja de Previsión Social y la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, mediante las leyes provinciales N° 1070 y N° 1071, respectivamente.

En función de lo expuesto, se informa que el 2016 es el último ejercicio regular del Instituto.

Mediante Informe Contable N° 213/2017, obrante de fojas 1527 a 1579 del Expediente N° 43/2017 caratulado: "S/CUENTA DE INVERSION 2016 – I.P.A.U.S.S.", el Auditor Fiscal a cargo del organismo, describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 1542/1550, la cual se transcribe a continuación:

*"...Cuadro 1 - "Ejecución Presupuestaria de Gasto por Objeto" al 31 de Diciembre de 2016: En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados. ..."*

*"...Cuadro 2 - "Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro" al 31 de Diciembre de 2016": En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



de Recursos, presenta razonablemente en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos durante el ejercicio...”.

“...Cuadro 3 y 4 - “Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento” (Base Devengado) (Base Pagado) al 31 de Diciembre de 2016: En mi opinión la información contenida en los cuadros, presentan razonablemente la información expuesta con la documentación examinada, arrojando resultados favorables...”.

“...Cuadro 5 - “Evolución de la Deuda Pública” al 31 de Diciembre de 2016: El Organismo no cumplió con la presentación de este Cuadro, no obstante haberse verificado que no posee Deuda Pública Consolidada, debiendo igualmente presentar dicho cuadro en valor cero (0)...”.

“...Cuadro 6 - “Situación del Tesoro” al 31 de Diciembre de 2016: Los valores contenidos en este cuadro han podido ser constatados, los cuales se condicen con la documentación examinada, arrojando resultados favorables, con las salvedades efectuadas por la omisión de exposición de activos y pasivos, que por su escasa significatividad no resultan incidentes...”.

“...Cuadro 7 - “Estado de Movimientos de Tesoro” al 31 de Diciembre de 2016: Los valores contenidos en el Estado de Movimiento del Tesoro, se condice con la documentación examinada, arrojando resultados favorables...”.

“...En relación a la información requerida por el art. 92 inciso b) de la Ley Provincial N° 495 no emitimos opinión, por no haberse podido verificar elementos de juicio que permitan su evaluación...”.

El Auditor Fiscal del Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable N° 158/2017 Letra: T.C.P.- A.O.P. suscripto por el Auditor Fiscal



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

Subrogante C.P. José L. CASTELLUCCI, en relación a las partidas 3.3.1 y 4.2, concluye lo siguiente: *"...no surgen nuevas observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular con relación a las partidas precitadas..."*.

**11.2.14.CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX-TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR:**

Mediante Informe Contable N° 151/2017 obrante a fs. 321/357 del Expediente N° 32/2017, Letra: TCP-SC, caratulado: "S/ CUENTA DE INVERSION 2016 – C.R.P.T.D.F.", las Auditoras Fiscales a cargo del Organismo describe el análisis correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2016 de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario y Compensadora para el Personal Policial del Ex-Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, emitiendo opinión de su labor en relación a cada uno de los cuadros obrantes a fojas 593/599, la cual se transcribe a continuación:

*"...Cuadro 1 - "Ejecución Presupuestaria de Gasto por Objeto" al 31 de Diciembre de 2016: En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados, excepto por las salvedades expuestas en los puntos que se enumeran a continuación:*

- *Crédito vigente: Las modificaciones presupuestarias aprobadas por la C.R.P.T.D.F., mediante las Resoluciones Nros. 81/16 y 130/16, han*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

excedido en \$160.000,00 a las autorizadas por Decreto Provincial N° 1420/16.

- Inciso 4 – Bienes de Uso: Ejecución en defecto de la partida, debido a la falta de registro del gasto en concepto de construcción y/o mejora sobre el inmueble sito en San Martín esquina 25 de Mayo de esta ciudad...”.

“...Cuadro 2 - “Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro” al 31 de Diciembre de 2016”: En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos durante el ejercicio...”.

“...Cuadro 3 y 4 - “Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento” (Base Devengado) (Base Pagado) al 31 de Diciembre de 2016: Sin perjuicio de la opinión vertida en los puntos 1 y 2 del presente apartado, no se ha podido obtener los elementos de juicio válidos y suficientes, que nos permitan formarnos una opinión sobre la justificación del resultado al que se ha arribado en el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento...”.

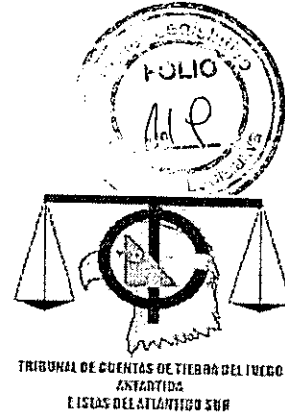
“...Cuadro 5 - “Evolución de la Deuda Pública” al 31 de Diciembre de 2016: En nuestra opinión, el cuadro bajo análisis no refleja la situación al cierre...”.

“...Cuadro 6 - “Situación del Tesoro” al 31 de Diciembre de 2016: Atento a la abstención de opinión vertida para este Estado en la Cuenta de Inversión del ejercicio 2015, lo que no permitió validar los saldos iniciales, nos abstenemos de emitir opinión...”.

“...Cuadro 7 - “ Estado de Movimientos de Tesoro” al 31 de Diciembre de 2016: En nuestra opinión, los estados bajo análisis reflejan la situación del Tesoro al cierre y los movimientos registrados en el ejercicio excepto por la falta de discriminación entre rubros presupuestarios y no presupuestarios...”.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

*"...En relación a la información requerida por el art. 92 inciso b) de la Ley Provincial N° 495 no emito opinión, por no existir elementos de juicio que lo permitan..."*

El Auditor Fiscal del Grupo Especial de Obras Públicas mediante el Informe Contable N° 169/2017 Letra: T.C.P.- A.O.P. obrante a fs. 266/267 del expediente precitado ha informado en relación a las partidas 3.3.1 y 4.2, lo que se transcribe a continuación: *"...no surgen nuevas observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular en relación a las partidas precitadas, excepto lo mencionado en dicho Informe Técnico..."*

## **12- ESTADOS CONSOLIDADOS**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84° de la Ley Provincial N° 495 y Decreto Reglamentario N° 1122/02, corresponde a la Contaduría General de la Provincia consolidar la información necesaria para generar los estados de ejecución presupuestaria y el esquema de ahorro, inversión y financiamiento de la Administración Pública Provincial.

Al respecto se informa que la Contaduría General ha expuesto en la Cuenta de Inversión EJERCICIO 2016, los estados consolidados que a continuación se detallan:

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

\*ESTADO DE EJECUCION DE GASTOS POR OBJETO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PROVINCIAL

Los mismos, se presentaron discriminando la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado, Servicio de la Deuda y Compromiso Gubernamentales con Municipios), Organismos Descentralizados Autárquicos (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S., I.P.R.A. y A.R.E.F.) y los Organismos de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S. y C.R.P.T.F.). (Fojas 4 a 23 del Expediente del registro de la Gobernación N° 5006/EC/2017).

\*ESTADO DE EJECUCION DE RECURSOS POR RUBRO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PROVINCIAL

Los mismos, se presentaron discriminando la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado), Organismos Descentralizados (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S., I.P.R.A. y A.R.E.F.) y los Organismos de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S. y C.R.P.T.F.). (Fojas 24 a 131 del Expediente del registro de la Gobernación N° 5006/EC/2017).

\* ESQUEMA AHORRO- INVERSIÓN – FINANCIAMIENTO

Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento- Administración Provincial Consolidada - Base Devengado y Base Pagado, indicando que, los mismos, se presentaron discriminando la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado), Organismos Descentralizados (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S.,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

I.P.R.A. y A.R.E.F.) y los Organismos de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S. y C.R.P.T.F.). (Fojas 132 a 147 del Expediente del registro de la Gobernación Nº 5006/EC/2017).

\* ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA

Estado de la Deuda Pública - Administración Pública Provincial Consolidada, indicando que, el mismo, se presentó discriminando la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado), Organismos Descentralizados (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S., I.P.R.A. y A.R.E.F.) y los Organismos de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S. y C.R.P.T.F.). (Fojas 148 a 166 del Expediente del registro de la Gobernación Nº 5006/EC/2017).

\* ESTADO DE SITUACION DEL TESORO

Estado de Situación del Tesoro - Administración Pública Provincial Consolidada, indicando que, el mismo, se presentó discriminando la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado), Organismos Descentralizados (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S., I.P.R.A. y A.R.E.F.) y los Organismos de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S. y C.R.P.T.F.). (Fojas 167 a 170 del Expediente del registro de la Gobernación Nº 5006/EC/2017).

\* ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO

Estado de Movimientos del Tesoro - Administración Pública Provincial Consolidada, indicando que, el mismo, se presentó discriminando la Administración Central (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder judicial,

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado), Organismos Descentralizados (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S., I.P.R.A. y A.R.E.F.) y los Organismos de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S. y C.R.P.T.F.). (Fojas 171 a 174 del Expediente del registro de la Gobernación N° 5006/EC/2017).

En forma preliminar, debe indicarse que se ha cotejado la información expuesta en los Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos, como así también el Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento (Base Devengado), por considerarse la base de los estados presupuestarios. No obstante, para los restantes estados, me limito a lo indicado por el Contador General de la Provincia en su Nota aclaratoria a los Estados Contables Consolidados bajo la denominación “Observaciones” (fs 262 a 290 del Expediente del registro de la Gobernación N° 5006/EC/2017), puesto que, en las mismas se identifican afirmaciones sobre la forma en que se realizaron y/o ajustaron los mismos, sobre la base de la documentación presentada por los Poderes y Organismos en cumplimiento de la Resolución CG N° 25/2010 ratificada por la Resolución CG N° 33/2012, y modificada por las Resoluciones CG N° 01/2015 y N° 16/2015.

Conforme el detalle expuesto, la discriminación con que se han presentado los estados consolidados ha facilitado las tareas de control tendientes a cotejar los importes allí expuestos con los informados por cada organismo, en la respectiva Cuenta de Inversión, aclarando que, prevalecen las opiniones profesionales que, en cada caso particular, han emitido los Auditores Fiscales en sus respectivos informes y que fueron transcriptas en el apartado 11-DICTAMENES DE LOS AUDITORES FISCALES - OTROS PODERES,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

ORGANISMOS DE CONTROL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

**12.A- COMPARACION DE LA INFORMACION CONTENIDA EN LA CUENTA DE INVERSION – CONSOLIDADO PROVINCIAL EJERCICIO 2016**

Del análisis practicado, se han detectado diferencias en la exposición, entre lo informado por cada ente y lo expuesto por la Contaduría General, respecto los organismos que con posterioridad se detallarán. En relación a ello, debe indicarse que en Nota aclaratoria denominada "Cuenta de Inversión 2016 Consolidado de la Administración Pública de la Provincia de Tierra del Fuego" obrante a fojas 262 a 290 del Expediente del registro de la Gobernación N° 5006/EC/2017, la Contadora General expone que, para conformar los estados de ejecución presupuestaria ha extraído los datos de la información expuesta de las jurisdicciones que surgen de la información suministrada por los organismos a dicha contaduría, de acuerdo a los importes declarados en las planillas enviadas a la misma, indicando que en aquellos casos en los que se pudo contar con la documentación de respaldo se realizaron clasificaciones y/o ajustes en la información con la única finalidad de brindar información consolidada, útil y uniforme.

En razón de lo expuesto debe indicarse que respecto de la información suministrada por parte de cada organismo a este Órgano de Control, sobre la cual se han practicado los procedimientos de auditoría por parte de los Auditores Fiscales, sin perjuicio de indicar que, al no informar la Contaduría General, en

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"* **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



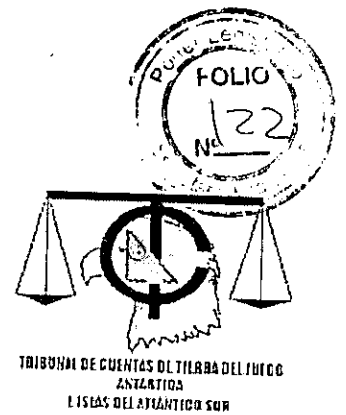
notas aclaratorias en los distintos estados, el criterio de exposición utilizado en cada componente, más allá de las indicadas en la nota mencionada, no es posible determinar que, las referidas diferencias, modifican la razonabilidad de la información contenida en los estados demostrativos, sin perjuicio de las opiniones profesionales emitidas por los Auditores Fiscales en sus respectivos informes.

Se incorpora a continuación cuadro resumen del análisis efectuado a efectos de obtener un visión integral de la confrontación realizada entre la información presentada por los Poderes y Organismos a los Auditores Fiscales, y la Cuenta de Inversión 2016 Consolidado (Expediente N° 5006/EC/2017).

Organismos	Ejecución Gastos	Ejecución Recursos	AIF (Devengado)
<b>Administración Central</b>			
PE	✓	✓	✓
PL	✓	✓	✓
PJ	✓	✓	✓
TCP	✓	✓	✓
FE	✓	✓	✓
<b>Organismos Autárquicos y Descentralizados</b>			
IPRA	✓	✓	✓
DPOSS	✓	✓	✗
DPP	✓	✓	✓
DPE	✓	✓	✓
INFUETUR	✓	✗	✗
IPV	✓	✓	✓
DPV	✗	✓	✗
AREF	✓	✓	✓
<b>Organismos de la Seguridad Social</b>			
IPAUSS	✓	✓	✓
CRPTF	✓	✓	✗



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

### 12.A.1 - Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Devengado)

En el apartado "Esquema Ahorro Inversión Financiamiento – AIF – Cuadros N° 3 y N° 4" - "Base Devengado - Cuadro N° 3" de la Nota denominada "Cuenta de Inversión 2016 Consolidado de la Administración Pública de la Provincia de Tierra del Fuego" obrante a fojas 262 a 290 del Expediente del registro de la Gobernación N° 5006/EC/2017, la Contadora General informa lo siguiente:

Sobre el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento (Base Devengado), correspondiente a cada organismo, componentes de la Cuenta de Inversión Consolidada, se ha efectuado las verificaciones de la información contenida en los mismos con la expuesta en cada Cuenta General presentada por los organismos y objeto de análisis por parte de los Auditores Fiscales.

Dirección Provincial de Vialidad:: Se verifica la readecuación de la suma de \$ 164.707,39 de Recursos Figurativos a Fuentes de Financiamientos, expuesto por la Contadora General en su Nota.

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios: Se verifica la readecuación de la suma de \$ 1.306.682,4 de Aplicaciones Financieras a Fuentes de Financiamientos. La Contadora General no expone tal situación en su Nota.

Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del Ex-Territorio de Tierra del Fuego

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Antártida e Islas del Atlántico Sur: Se verifica la readecuación de la suma de \$ 5.572.473,84 dentro de Fuentes de Financiamiento y la suma de \$5.520.096,38 dentro de las Aplicaciones Financieras, y la misma es informada por la Contadora General en su Nota.

Instituto Fueguino de Turismo: Se verifica la readecuación de la suma \$36.858.623,29, modificando el financiamiento neto. La Contadora General no expone tal situación en su Nota.

#### **12.A.2 - Estado de Ejecución de Recursos por Rubro al 31/12/16**

En el apartado “Ejecución Presupuestaria de los Recursos – Cuadro N° 2” de la Nota denominada “Cuenta de Inversión 2016 Consolidado de la Administración Pública de la Provincia de Tierra del Fuego” obrante a fojas 262 a 290 del Expediente del registro de la Gobernación N° 5006/EC/2017, la Contadora General informa que se formulan observaciones, las cuales fueron subsanadas y no tienen impacto en el presente análisis en virtud de que no se refieren a la etapa de ejecución de los recursos.

Con relación al resto de los organismos y en referencia a los estados de Ejecución de los Recursos, se ha detectado la siguiente diferencia, no informada por la Contadora General:

Instituto Fueguino de Turismo: Se ha detectado una diferencia de exposición en la ejecución presupuestaria expuesta en la Cuenta de Inversión



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Consolidada, con la presentada por el organismo a éste Órgano de Control en la etapa de Ejecutado por el monto de \$940.000,00, atento que la Contaduría General lo expone dentro del Rubro Transferencias Corrientes, mientras que el Organismo lo incluye en el Rubro Ingresos No Tributarios.

### 12.A.3 - Estado de Ejecución de Gastos por Objeto al 31/12/16

En el apartado "Ejecución Presupuestaria de los Gastos – Cuadro N° 2" de la Nota denominada "Cuenta de Inversión 2016 Consolidado de la Administración Pública de la Provincia de Tierra del Fuego" obrante a fojas 262 a 290 del Expediente del registro de la Gobernación N° 5006/EC/2017, la Contadora General informa que se formulan observaciones, las cuales fueron subsanadas y no tienen impacto en el presente análisis en virtud de que no se refieren a la etapa de ejecución del gasto.

Asimismo la Contadora General informa lo siguiente: "...42. Construcciones (si bien no se encuentra en el clasificador aprobado, se dispone a imputar en este inciso únicamente Construcciones con la finalidad de diferenciarlos con el resto de los Bienes de Uso, imputados en inciso 4)...".

Por lo expuesto precedentemente, se verificó la reimputación realizada por la Contaduría General detrayendo del inciso 4 (Bienes de Uso) y adicionándolo en el inciso 42 (Construcciones), para todas sus etapas, el importe que la Contaduría consideró en base a la documentación de respaldo, en los organismos que a continuación se detallan:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ORGANISMOS	PARTIDA 4.2
PE	181.584.314
PJ	0
DPOSS	19.312.963
DPP	523.338
DPE	35.991.278
IPV	345.182.883
DPV	9.261.253
FE	804.216
<b>TOTAL</b>	<b>592.660.244</b>

Con relación al resto de los organismos y en referencia a los estados de Ejecución del Gasto, se ha detectado las siguientes diferencias, no informadas por la Contadora General:

Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social: Se ha detectado una diferencia en la ejecución presupuestaria expuesta en la Cuenta de Inversión Consolidada, con la presentada por el organismo a éste Órgano de Control en la etapa de Compromiso por el monto total del mismo (\$3.874.205.666,14), atento a que dicho instituto no expone esta etapa.

Dirección Provincial de Vialidad: Se ha detectado una diferencia en la ejecución presupuestaria expuesta en la Cuenta de Inversión Consolidada, con la presentada por el organismo a éste Órgano de Control en la etapa de Pagado por el monto de \$12.000,00 en el inciso 2 "Bienes de Consumo".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 - Año de las Energías Renovables"

### 13- OTRAS CONSIDERACIONES

**Auditorías en trámite e Investigaciones Especiales:** Se adjunta al presente informe el Anexo I en el cual se detallan las Investigaciones Especiales que se han desarrollado a lo largo del ejercicio y en el Anexo II se detallan las Auditorías tramitadas.

**Detalle de Expedientes - Cuenta General del Ejercicio 2016:** Se describe el detalle de expedientes correspondientes a la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2016, haciendo referencia al/os Auditores e Informes Contables respectivos.

EXPEDIENTE REGISTRO TRIBUNAL DE CUENTAS	CARATULA	FS	INF. CONTABLE	AUDITOR FISCAL
35/TCP-SC/2017	S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2016 - D.P.O.S.S.	1295	Informe Contable N° 209/17 - Letra TCP-GEA	C.P. Juan Pablo OTÁÑEZ GIMENEZ C.P. Usandro CAPANNA
39/TCP-SC/2017	S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2016 - D.P.E.	63	Informe Contable N° 199/17 - Letra TCP-DPE	C.P. Sebastián ROBEJUN
36/TCP-SC/2017	S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2016 - PODER LEGISLATIVO	89	Informe Contable N° 164/2017 - Letra TCP-PL	C.P. Sebastián ROBEJUN
48/TCP-SC/2017	S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2016 - PODER EJECUTIVO	1619	Informe Contable N° 241/17 - Letra T.C.P. - Deleg. PE	C.P. María Paula PARDO C.P. Leonardo BARBOZA
42/TCP-SC/2017	S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2016 - FISCALIA DE ESTADO	486	Informe Contable N° 162/17 - Letra TCP-Deleg. FE	C.P. Pamela Andrea SANTANATOGLIA PARRA
31/TCP-SC/2017	S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2016 - D.P.P.	212	Informe Contable N° 140/2017 - Letra TCP-DPP	C.P. Marco FUENTESIBARRA
43/TCP-SC/2017	S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2016 - I.P.A.U.S.S.	1579	Informe Contable N° 213/17 - Letra TCP-IPAUSS	C.P.N. Daniel A. MALDONES
38/TCP-SC/2017	S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2016 - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA	68	Informe Contable N° 106/2017 - Letra TCP-TCP	C.P. Sebastián ROBEJUN
40/TCP-SC/2017	S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2016 - PODER JUDICIAL	101	Informe Contable N° 153/17 - Letra TCP-STJ	C.P. Fernando R. ABECASIS
41/TCP-SC/2017	S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2016 - D.P.V.	150	Informe Contable N° 163/2017 - Letra TCP-DPV	C.P. Fernando R. ABECASIS
33/TCP-SC/2017	S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2016 - I.P.R.A.	428	Informe Contable N° 161/17 - Letra TCP-IPRA	C.P. Facundo PALOPOU
34/TCP-SC/2017	S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2016 - I.N.F.U.E.TUR.	66	Informe Contable N° 200/2017 - Letra TCP-INFUETUR	C.P. Facundo PALOPOU
32/TCP-SC/2017	S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2016 - C.R.P.T.D.F.	357	Informe Contable N° 151/17 - Letra T.C.P. - CRPTDF	C.P. Valeria ROLON C.P. Lic. Adm. Lorena RETAMAR
45/TCP-SC/2017	S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2016 - I.P.V.	684	Informe Contable N° 172/2017 - Letra T.C.P. - IPV.	C.P. Mauricio Martín IRIGOTÍA
44/TCP-SC/2017	S/ CUENTA DE INVERSIÓN 2016 - A.R.E.F.	617	Informe Contable N° 150/17 - Letra Deleg. AREF	C.P. Lic. Adm. Lorena RETAMAR

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

#### 14- CONCLUSIONES:

Se expone en el cuadro a continuación, la participación de cada sector en la distribución del Gasto Devengado, y de la participación de cada sector en la distribución del Recurso Percibido.

La información surge del expediente N° 5006-EC-2017, caratulado: S/CUENTA GENERAL DE INVERSION EJERCICIO 2016 – CONSOLIDADO PROVINCIAL, presentada por la Contadora General. Dicha información coincide con la analizada por los Auditores Fiscales excepto por las diferencias consideradas en el apartado 12.

ADM. PUBLICA PROVINCIAL	ORGANISMOS	GASTO EJECUTADO		RECURSO EJECUTADO	
PE	PODER EJECUTIVO	14.471.647.007,34	66,75%	14.722.018.025,26	66,52%
	COMPROMISO MUNICIPAL	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	SERVICIO DEUDA PÚBLICO	0,00	0,00%	0,00	0,00%
	Subtotal	14.471.647.007,34	66,75%	14.722.018.025,26	66,52%
Otros Poderes y Organos de Control	PODER LEGISLATIVO	351.599.543,13	1,62%	348.821.247,95	1,58%
	PODER JUDICIAL	732.506.539,01	3,38%	726.922.290,89	3,28%
	FISCALIA DE ESTADO	15.946.848,36	0,07%	16.406.303,53	0,07%
	TRIBUNAL DE CUENTAS	121.661.565,17	0,56%	121.717.605,09	0,55%
	Subtotal	1.221.714.495,67	5,63%	1.213.867.447,46	5,48%
Subtotal Administración Central		15.693.361.503,01	72,38%	15.935.885.472,72	72,00%
Organismos Descentralizados	DPP	151.461.734,96	0,70%	251.288.132,44	1,14%
	DPV	111.963.567,64	0,52%	130.877.140,33	0,59%
	IN.FUE.TUR	52.458.738,52	0,24%	57.438.584,99	0,26%
	I.P.V.	616.851.193,91	2,85%	668.512.159,22	3,02%
	D.P.E	398.218.655,21	1,84%	360.808.248,62	1,63%
	D.P.O.S.S.	179.590.877,30	0,83%	168.715.455,68	0,76%
	I.P.R.A.	231.559.931,98	1,07%	231.551.469,42	1,05%
	A.R.E.F.	143.017.566,51	0,66%	202.382.383,86	0,91%
	Subtotal	1.885.122.266,03	8,69%	2.071.573.574,56	8,45%
Organismos de la Seguridad Social	I.P.A.U.S.S.	3.772.321.868,93	17,40%	3.795.951.844,24	17,15%
	C.C.P.T.D.F.	330.337.588,03	1,52%	328.844.873,37	1,49%
	Subtotal	4.102.659.456,96	18,92%	4.124.796.717,61	18,64%
Subtotal Organismos Descentralizados y de la Seguridad Social		5.987.781.722,99	27,62%	6.196.370.292,17	27,08%
TOTAL EJECUTADO PREVIO CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS		21.681.143.226,00	100,00%	22.132.255.764,89	99,09%
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS		-1.763.612.963,63		-1.682.563.135,80	
TOTAL EJECUTADO NETO DE CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS		19.917.530.272,37		20.449.692.629,09	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Asimismo, en el apartado 12 del presente informe contable se realizó un análisis comparativo de la información expuesta en el Estado de Ejecución de Recursos y Gastos de las diferentes Cuentas del Ejercicio presentadas por los integrantes de la Administración Central, los Organismos Descentralizados y los Organismos de la Seguridad Social, a los Auditores Fiscales, esto en razón que la información en ellos reflejada es integrante de los demás Estados Contables componentes de la Cuenta General de Inversión de la Provincia, con el objetivo de evaluar la integridad de la información expuesta y la consistencia de la misma.

Al respecto debe indicarse que, el mismo, fue efectuado mediante la utilización de pruebas de coherencia, principalmente a través de la confrontación numérica de los datos expuestos en los diferentes Estados Contables.

No obstante las comparaciones realizadas y siguiendo con el orden de ideas, debemos indicar que este Tribunal de Cuentas y la Secretaría Contable en particular, tiene un acotado plazo para la aplicación de los procedimientos de auditoría deseables, puesto que, de acuerdo a la normativa vigente, el Poder Ejecutivo debe presentar la Cuenta de Inversión de la Provincia a la Legislatura Provincial dentro de los tres primeros meses de iniciadas las sesiones ordinarias de la misma, lo que se traduce en que ésta sea presentada al Organismo Deliberativo y a este Órgano de Control, el 31/05 de cada año, debiendo el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 4) del artículo 166°, examinar la Cuenta de Inversión y elevar ésta a la Legislatura Provincial dentro del cuarto mes de iniciadas las sesiones ordinarias, es decir el 30/06.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



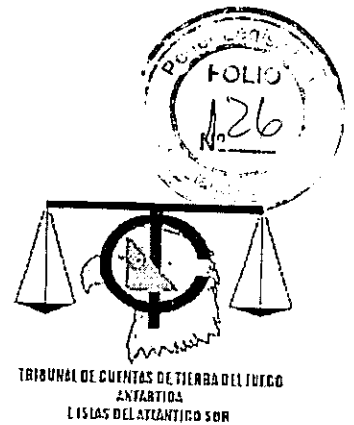
Las limitaciones al alcance expresadas precedentemente, también dificultan el entendimiento integral sobre la razonabilidad de la información expuesta, sin perjuicio de las opiniones realizadas en cada uno de los informes finales transcriptos en el apartado 11 del presente informe contable, el suscripto considera que debería solicitarse a la Contaduría General la implementación de un procedimiento único, y sugerir la aplicación de las Recomendaciones Técnicas N° 1 (Marco conceptual contable para la administración pública) N° 2 (Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria) y N° 3 (Presentación de Estados Contables) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas Centro de Estudios Científicos y Técnicos, en cuanto no se contrapongan con el marco jurídico provincial.

Del procedimiento aplicado indicado precedentemente, las diferencias detectadas entre los Estados Contables de la Cuenta de Inversión Consolidada y los mismos Estados, componentes de las Cuentas de los Organismos, pueden corresponderse, entre otras, a las siguientes causas:

- a) Error humano en la carga de datos.
- b) Contraposición de criterios de exposición entre la Contaduría General de la Provincia y los Poderes y Organismos Descentralizados. Al respecto, debe indicarse que el Contador General en su Nota aclaratoria a la Cuenta de Inversión Consolidada, ha informado algunas de las diferencias detectadas, no obstante, en ciertos casos la información brindada resulta ser



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

sintética a los efectos de un análisis integral y detallado, dificultando la tarea de confrontación por parte de este Tribunal.

En relación con los puntos precedentes, y en particular con el citado en el punto b), esta Secretaría Contable considera necesario que se debe dejar justificada cada permutación, la simple permutación de la integración de los componentes del Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, modifican los resultados económicos y financieros expuestos por los Organismos. En este sentido, es de comprenderse la importancia que tiene este Esquema tanto ex – ante (sobre base presupuestaria), como ex – post (sobre base ejecutada), puesto que este estado es un tablero de control de las cuentas públicas tan eficaz que, debería exponer y permitir analizar la totalidad de los flujos de ingresos y gastos en un período determinado, facilitando el análisis económico de la gestión gubernamental.

#### 15- RECOMENDACIONES:

##### Presentación extemporánea de la Cuenta de Inversión

La Dirección Provincial de Vialidad, la Dirección Provincial de Energía, la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios y el Instituto Fueguino de Turismo, presentaron extemporáneamente la Cuenta de Inversión incumpliendo con lo establecido en el Decreto Provincial N° 62/2015.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Se sugiere la implementación de alguna medida a fin de que esta situación no se reitere en los ejercicios venideros.

### **Sistema integral e integrado**

La Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 495, dispone que el Sistema de Contabilidad Gubernamental debe ser común, único, uniforme y aplicable a todos los organismos del sector público no financiero y debe permitir integrar la información presupuestaria, del tesoro y patrimonial de los organismos entre sí. En relación a ello, debe indicarse que, no todos los integrantes de la Administración Pública no Financiera poseen un sistema de contabilidad gubernamental que cumplan con las características estipuladas en el citado título, así se evidencia y se deja plasmado en los Informes Contables elevados por los Auditores Fiscales intervinientes de las Jurisdicciones y Organismos Descentralizados y/o de la Seguridad Social. Esta situación se ve reflejada en el cuadro Resumen de Análisis Crítico de los Organismos Bajo Control, expuesto en el apartado 2.d). del informe ejecutivo.

En relación con ello, y dado que, la existencia de un sistema integrado de administración financiera y control, en los términos estipulados legalmente, permite contar con información confiable y oportuna sobre la gestión financiera y, como señala José María Las Heras en su libro "Estado Eficiente", cotejar el "querer ser" (expresado en un Presupuesto) con el "hacer" (expresado en la Contabilidad) en forma contemporánea, es decir al momento de concreción de los hechos, con la mayor economía de esfuerzos en dicha compatibilización,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

brindando información confiable y oportuna sobre la gestión financiera del sector público, esta Secretaría Contable, considera pertinente, recomendar como se viene repitiendo año a año, a todos los integrantes de la Administración Pública No Financiera que no poseen sistema integral e integrado efectúen las gestiones pertinentes para contar con un sistema de contabilidad gubernamental que de adecuado cumplimiento a lo estipulado en las normas legales citadas.

Se sugiere el seguimiento por parte de los Auditores Fiscales a cargo de cada una de las delegaciones de control en el análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2017.

### Estandarización de las normas para la confección de los Estados Contables integrantes de la Cuenta de Inversión

En virtud de las observaciones expuestas por la Contadora General en relación al consolidado de la Administración Pública Provincial, esta Secretaría Contable considera conveniente impulsar la recomendación a la Contaduría General de impartir instrucciones previas escritas de registración y exposición para la confección de los principales Estados Contables de la Cuenta de Inversión, que contenga criterios claros y precisos y que sean de cumplimiento obligatorios para los Organismos a fin de lograr la uniformidad de la información.

La Contaduría ha emitido la Resolución C.G. N° 25/10, la cual aprueba los modelos de los Estados que integran la Cuenta de Inversión de la

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Administración Pública Provincial. Asimismo, la Resolución C.G. N° 33/12 ratifica la vigencia de los modelos plasmados en la mencionada resolución como así también, establece la obligatoriedad de que sean aprobadas por Acto Administrativo y suscriptas por la máxima autoridad.

Del análisis de las mismas surge que las referidas Resoluciones de Contaduría General no contienen pautas escritas de registración y exposición. En función de ello, se formuló desde esta Secretaría Contable la recomendación en el análisis de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2015, ofreciendo descargos por parte de la Contaduría General, los cuales no han sido suficientes en virtud de referenciarse únicamente a las precitadas resoluciones de Contaduría General. Asimismo, la presente recomendación ha sido efectuada en diversos análisis de cuentas del ejercicio.

En este sentido, es de considerar que debería tenerse especial atención en la apertura de las Fuentes y Aplicaciones Financieras del Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento, de manera que la misma facilite su análisis y su debido control.

Se sugiere la implementación de alguna medida a fin de que esta situación no se reitere en los ejercicios venideros.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

### Seguimiento de lo analizado en la Cuenta del Ejercicio

Se propone desde esta Secretaría Contable impulsar el seguimiento, por parte de los Auditores Fiscales de cada organismo, a fin de evaluar el grado de cumplimiento y disposición del ente para proceder a implementar las recomendaciones, consideraciones y observaciones, efectuadas en el análisis de la Cuenta de Inversión elaborada por cada Auditor Fiscal, en los casos que así corresponda, conforme surge de los informes contables de cada uno de los integrantes de la Administración Pública Provincial.

### Control Interno – Intervención de la Auditoría Interna

En el análisis de la Cuenta del ejercicio 2016 se propuso lo siguiente: *"...recomendar que las unidades de Auditoría Interna intervengan, mediante su informe correspondiente, la Cuenta General del Ejercicio. Esta recomendación se basa en lo expresado por la mayoría de los Auditores Fiscales en el apartado 9.2. ya que el control interno debe verificar antes que el control externo los cuadros, anexos e información complementaria que reflejen la ejecución presupuestaria y demás normativa relacionada..."*.

En el presente análisis de la Cuenta del Ejercicio 2016 cada Auditor Fiscal informo si los auditores internos intervinieron, y si emitieron opinión.

Este análisis se efectúa dado lo establecido en el punto g) "Requisitos Básicos para la recepción de la CGE de cada Ente" del Memorandum N.º 02/17

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

aprobado mediante la Resolución Plenaria N.º 19/2017, el cual expresa: “...los Auditores Fiscales analizarán el grado de intervención que hay tenido el órgano de control interno del Ente en la Cuenta de In versión, indicando si el Auditor Interno ha plasmado su opinión profesional al respecto...”.

A continuación se expone el siguiente cuadro resumen:

ORGANISMOS	INTERVINO	CUMPLIO
PE	SI	SI (+)
PL	SI	NO
PJ	SI	NO
IPRA	SI	NO
INFUETUR	SI	NO
DPOSS	SI	NO
DPE	SI	SI (-)
DPV	SI	SI (-)
DPP	SI	NO
IPV	SI	NO
AREF	SI	SI (+)
CRPDF	SI	SI (+)
IPAUSS	SI	NO

Referencias:

- NO: El Auditor Interno no emite opinión profesional en relación a si los estados demostrativos que componen la Cuenta General del Ejercicio presentan o no razonablemente la situación al cierre del ejercicio.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

- SI: El Auditor Interno si emite opinión profesional en relación a si los estados demostrativos que componen la Cuenta General del Ejercicio presentan o no razonablemente la situación al cierre del ejercicio.
- SI (-): El Auditor Interno si emitió opinión en relación a si los estados demostrativos que componen la Cuenta General del Ejercicio, opinando negativamente.
  - SI (+): El Auditor Interno si emitió opinión en relación a si los estados demostrativos que componen la Cuenta General del Ejercicio, opinando positivamente.

Del análisis realizado surge que seria necesario recomendar a la Contaduría General que emita normas concretas, precisas, claras y estándares para todos los organismos que conforman el Sector Público Provincial referido a la intervención de la Auditoria Interna en la Cuenta General del Ejercicio. Dichas normas deberían incluir como mínimo lo siguiente:

- Alcance del trabajo
- Limitaciones al alcance
- metodología utilizada
- Procedimientos aplicados
- Tipo de análisis realizado
- Normas sobre informes
- Opinión

Al respecto, también es necesario incluir en dicha norma, los plazos necesarios, a fin de que con la debida antelación, la máxima autoridad del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

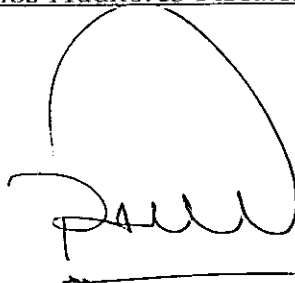


organismo deba remitir las actuaciones al Auditor Interno para que este último pueda desarrollar dicha labor.

Asimismo, esta Secretaría Contable sugiere iniciar Auditorías respecto de la Evaluación de Sistema de Control Interno, considerando prudente primeramente efectuarla respecto de los Organismos Descentralizados (IN.FUE.TUR, D.P.P., I.P.V., D.P.V., D.P.E., D.P.O.S.S., I.P.R.A. y A.R.E.F.), obteniendo conclusiones de la labor realizada por los Auditores Fiscales antes de concluir el presente ejercicio económico.



C.P. David BEHRENS  
AUDITOR FISCAL  
A/C de la Prosecretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P. Rafael A. CHORÉN  
AUDITOR FISCAL  
A/C de la Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

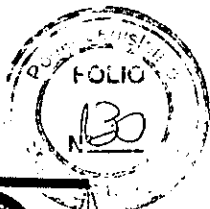
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 - Año de las Energías Renovables"

**ANEXO I**

INVESTIGACIONES ESPECIALES

Expediente	Asunto	Auditor y C.A	Resolución TCP VA	Resolución Plenaria	AJ 31/12/2016
117/PR/14	DEJUNIA PRESENTADA POR LA SRA. CECILIA ALEJANDRA FRIAS S/IRREGULARIDADES EN DELEGACIÓN IPAUSS RÍO GRANDE	CP Claudia Chavez- Dra. Pastor	07/2014	RES. PL. N° 59/16	CONCLUIDA
244/PR/2014	S/ INTERVENCIÓN SOLICITADA POR EL SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA	CP N. Seghezze	14/2014 19/2014		En Delegación para análisis
285/PR/2014	S/ PRESENTACIÓN CONTADORA GENERAL DEL IPAUSS - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 672/14	CP Lisanel Capana y Dra. Mirel Pastor	16/2014 10/2015	325/2015	En Prosecretaría Contable para análisis
354/PR/2014	S/ DENUNCIA PRESENTADA POR SRA. MARTA MORALES S/ OTORGAMIENTO PENSIONES DIRECTAS IPAUSS	CP Claudia Chavez- Dra. Pastor	03/2015 02/2016		En Delegación para seguimiento
20/PR/2015	INTERVENCIÓN SOLICITADA POR FISCALIA DE ESTADO EN DENUNCIA POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACIÓN DE AVIONES PARA SERVICIO SANITARIO	CP Facundo Palopoli	04/2015 03/2016		En Prosecretaría Contable para continuidad del trámite
60/PR/2015	INTERVENCIÓN SOLICITADA POR RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 12/15 DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL MPIO DE EDUCACIÓN	CP Claudia Chavez	10/2015 03/2016		En Vocal Legal para continuidad del trámite
63/PR/2015	DENUNCIA ANÓNIMA AL DIRECTORIO DE LA CAJA POLICIAL	CP Claudia Chavez	08/2015 14/2016		CONCLUIDA
64/PR/2015	DENUNCIA ANONIMA S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS	CP Lorena Retamar	13/2015 12/2016	Resol. Presidencia N° 569/15	CONCLUIDA
159-PR-2015	DENUNCIA PRESENTADA POR OFICIALES DE PROTECCION DE INSTALACIONES DE LA DPP "acumulado Expte. N° 64-PR-2015	CP Lorena Retamar	01/12/16	Resol. Presidencia N° 357/15	Acumulado Expte. N° 64/PR/2015. En Delegación para análisis
73/PR/2015	INTERVENCIÓN SOLICITADA POR F.E. UTILIZACIÓN FONDO PROVINCIAL MEDIO AMBIENTE	CP Lorena Retamar	12/2015 28/12/2016		En Delegación para análisis
157/PR/2015	IRREGULARIDADES EN EL DEPOSITO DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA	CP Noelia Pesaresi	15/2016 03/2016		En Delegación para análisis
172/PR/2015	DENUNCIA PRESENTADA POR EL SECRETARIO GENERAL AFEP S/ PRESUNTA IRREGULARIDAD EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL	CP N. Claudia Chavez	17/2015		En Delegación para análisis
40/PR/2015	NOTA N° 70/15 LEIRA FE CON COPIA AUTENTICADA DE ACTUACIONES QUE CORRESPONDE AL EXPTE. FR N° 40 CARATULADO; S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL 4º AÑO DEL CICLO ORIENTADO A LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	CP M. Furtado, CP L. Retamar, Abogada M. Pastor	21/2015		En Prosecretaría Contable para análisis del Informe Final
212/PR/2010	INVESTIGACIÓN RELACIONADA CON EL FONDO DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA SEGÚN ART. 7 LEY 26075 FONDO LEY NACIONAL DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO	CP N. Fernanda Coelho	30/2010	AP 2441 RP 40/11 AP 2493	CONCLUIDA
124/PR/13	DENUNCIA ANÓNIMA PRESENTADA POR IRREGULARIDADES EN LA D.P.V.	A.F. Coelho- Dr. Marchese	16/2013	Acuerdo Plenario N° 2491 30/06/14	En Prosecretaría Contable para su análisis
335-PR-2013	INTERVENCIÓN SOLICITADA POR FISCALIA DE ESTADO S/ RESOLUCIÓN FE N° 64/13	CP Claudia Chavez - Dra. Griselda Lisak	10/2014 11/2014	AC 11/2014	En la Delegación para su seguimiento
80/PR/2016	S/ INTERVENCIÓN SOLICITADA POR EL PRESIDENTE DE LA DPOSS	A.F.S. Fernando Abecasis	9/2016 26/3/2016		CONCLUIDA
141/PR/16	DENUNCIA ANONIMA S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN RADIO FUNDACION AUSTRAL	Dra. BRIGES, Dra. Durand y CP FURTADO	19/2016	RP 465/16	Cuerpo de Abogados
201/VA/2016	DENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. MARIA ELEVA VENTURA S/ SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL AMBITO DEL CENT 35-RIO GRANDE	A.F. N. JOSE FURTADO Y DRA YESICA LOCKER	21/9/16		En Delegación para continuidad del trámite

C.P. DAVID BEHRENS

AUDITOR FISCAL  
A/C de la Prosecretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Leyes de la Nación y de las Provincias y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. RAFAEL A. CHURÉN  
AUDITOR FISCAL  
A/C de la Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

## ANEXO II

AUDITORIAS ESPECIALES						
EXPIE N°	FECHA EXPIE	ASUNTO	RES. PLENARIA /ACUERDO PLENARIO TCP	FECHA	AUDITOR FISCAL-EQUIPO DE TRABAJO	SITUACIÓN AL 31/12/2016
176-PR-12	15/08/12	"S/GRÁVE DESORDEN ADMINISTRATIVO VERIFICADO POR LA FISCALÍA DE ESTADO COMO CONSECUENCIA DE REQUERIMIENTOS EFECTUADOS EN LA CAUSA CARATULADA "SADAIC C/ TIERRA DEL FUEGO, PROVINCIA DE S/COBRO DE SUMAS DE DINERO"	35/13-Modif por Res Plenario N° 124/13 del 04/06/13	25/02/13	SANTANATOGLIA	EN DELEGACION PARA ANALISIS DE NUEVA DOCUMENTACIÓN
51-VA-13	13/03/13	"S/ DENUNCIA PENAL PRESENTADA POR MINISTERIO DE SALUD ANTE EL JUZGADO DR. JAVIER DE GAMAS SOLER S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES AREA CONTABLE-JIRU"	64/13 del 18/03/13 y 123/13 del 04/06/13	18/03/13	C.P. ROLON C.P. CABRAL C.P. PEREZ	CONCLUIDA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 132/16
52-SC-13	14/03/13	S/AUDITORIA INTEGRAL EXTERNA EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA ORDENADO POR ACUERDO PLENARIO N° 2340	2340	07/03/13	Designados por Disposición SC 09/13- DEL 20/03/13 Valeria ROLON	EN PROSECRETARÍA CONTABLE PARA CONTINUIDAD DEL TRAMITE
265-PR-13	15/10/13	S/AUDITORIA HOSPITAL REGIONAL USHUAIA	265/13	23/10/13	DRA GIORDA, A.F.S SANTANATOGLIA	EN SECRETARÍA CONTABLE PARA ANÁLISIS.
280-PR-13	23/10/13	S/AUDITORIA DE MEDICAMENTOS EN EL IPAUSS	274/13	30/10/13	C.P. CAPANNA y DRA GIORDA Y REV CTAS C.P. ESCURRA BARDOZA, C.P. ABECASIS	EN SECRETARÍA CONTABLE PARA ANÁLISIS.
209-SI-2013	30/08/13	CUENTA GENERAL EJERCICIO 2012 DIP (AUDITORIA INGRESOS)	300/2013	18/11/13	C.P. VANIA REINA	EN PROSECRETARÍA CONTABLE PARA CONTINUIDAD DE TRAMITE
322-PR-13	26/11/13	PLANIFICACION DE AUDITORIA DE HABERES	RES. PLEN. 340/13 RES. PLEN. 231/14	17/12/13	C.P. María José FURTADO	
254-PR-13	01/10/13	DENUNCIA ANONIMA S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA RESPECTO HORAS CATEDRA Y COMISIONES DE SERVICIO	340/13 23/14	13/12/2013 11/03/2014	GEA-HORAS CATEDRAS FURTADO MARIA JOSE, PEREZ BEATRIZ, ROJAS, BELEN	EXPIE ACUMULADO AL EXPIE 254-PR-13 EN PROSECRETARÍA PARA TRATAMIENTO
194-SI-2013	22/08/13	CUENTA GENERAL EJERCICIO 2012 IPA (AUDITORIA DE INGRESOS)	323/13 acuerdo plenario 2487	05/12/13	C.P. VALERIA ROLON	A PARTIR DE ESTE EXPIE SE APROBÓ APR 136/PR/14, EN DELEGACIÓN PARA TRATAMIENTO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

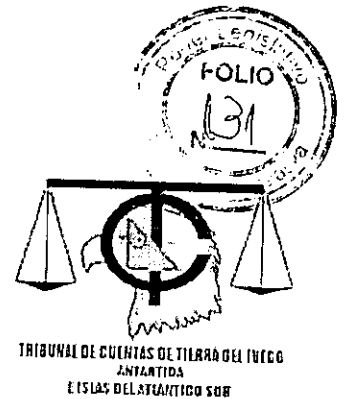
C.P. David BEHRENS  
AUDITOR FISCAL  
A/C de la Prosecretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Rafael A. CHORÉN  
AUDITOR FISCAL  
A/C de la Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 - Año de las Energías Renovables"

AUDITORIAS ESPECIALES						
EXYTE N°	FECHA EXYTE	ASUNTO	RES. PLENARIA / ACUERDO PLENARIO T.C.P.	FECHA	AUDITOR FISCAL, EQUIPO DE TRABAJO	SITUACIÓN AL 31/12/2016
136-PR-2014	12/05/14	S/AUDITORIA DE RECURSOS E INGRESOS EN EL AMBITO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACION DE APUESTAS (IPRA)			C.P. VALERIA ROLON	EN DELEGACION PARA CONTINUIDAD DEL TRAMITE
197-SC-2014	03/07/14	AUDITORIA DE HABERES- ESCALAFON SECO	RES. PL. N° 107/2014	11/08/14	C.P. MARIA JOSE FURTADO, C.P. CLAUDIA CHAVEZ Y REVISORA C.P. BEATRIZ PEREZ	EN PROSECUTORIA CONTABLE PARA ANALISIS.
224-SP-2014	07/08/14	S/AUDITORIA DE COMPRAS Y PAGOS 1° SEMESTRE AÑO 2014 HOSPITAL REGIONAL USTUJUMA ART. 10° DE RES. PL. N° 174/2014	RES. PLEN. N° 174/2014 RES. PLEN. N° 249/2014	04/08/14 21/10/14	C.P. PAMELA SANTANATOGLIA PARRA	EN PROSECUTORIA CONTABLE PARA ANALISIS.
325-VA-2014	18/11/14	S/AUDITORIA HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE			C.P. VALERIA ROLON	EN DELEGACION PARA CONTINUIDAD DEL TRAMITE
08-SC-2016		AUDITORIA EN LA DIRECCION GENERAL DE RECONOCIMIENTO MEXICOS	ACUERDO PLENARIO N° 2500 RP. N° 32/2016		C.P. PALOPOLI, MA. GORDA, DRA. IBUCEDRO, DR. ANDERSON	EN SECRETARIA CONTABLE PARA CONTINUIDAD DEL TRAMITE
108-SC-2016	09/08/16	AUDITORIA INTEGRAL DPV	166/16 213/16 252/16	09/08/2016 06/09/2016	C.P. FERNANDO AIBECASIS	EN SECRETARIA CONTABLE PARA CONTINUIDAD DEL TRAMITE
109-SC-2016	10/08/16	S/AUDITORIA SOLICITADA POR EL PRESIDENTE DE LA DPOSS	RES. PL. N° 213/16 (Aprueba plan) RES. PLEN. N° 236/16		AC. CP. JUAN PABLO OTAÑEZ CP. LISANDRO CAPANNA	EN LA DELEG. AUD. DE LA DPOSS
16/PR/2016	11/01/16	PLAN DE AUDITORIA- LEY DE EMERGENCIA SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA	AP 2580, RP 26/16, RP 25/16, RP 210/14, RP 241-14, RP 130-16, RP 171-16, RP 177-16.		CP RETAMAR, CP PARDO, CP FUENTES IBARRA, CP AIBECASIS, CP SELSER, CP IRIUGOITIA, CP ROJAS	EN SECRETARIA DE PLENARIO
191/SC/2016	16/08/16	AUDITORIA EN EL MARCO DEL REGIMEN PREVISIONAL PROVINCIAL.			C.P. FERNANDO AIBECASIS	EN SECRETARIA CONTABLE PARA CONTINUIDAD DEL TRAMITE
211/SC/2016	14/09/16	S/SEGUN RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO (SIGEN) FONDO NACIONAL PARA LA EDUCACION TECNICO PROFESIONAL DEL PROGRAMA 29 (GESTION EDUCATIVA)				EN DELEGACION PARA CONTINUIDAD DEL TRAMITE
130/SC/2016	06/07/16	S/RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO (SIGEN) PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCION DE BOSQUES NATIVOS				EN DELEGACION PARA CONTINUIDAD DEL TRAMITE
190/SC/2016	04/07/16	S/ RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO (SIGEN) PROGRAMA - SISTEMA DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS EM CATIVOS (SITRANED)				EN DELEGACION PARA CONTINUIDAD DEL TRAMITE

*David Behrens*  
C.P. David BEHRENS  
AUDITOR FISCAL  
A/C de la Prosecretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Diego Orlando Mierez*  
Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*Rafael A. Choren*  
C.P. Rafael A. CHOREN  
AUDITOR FISCAL  
A/C de la Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

AUDITORIAS ESPECIALES

EXPTI N°	FECHA EXPTI	ASUNTO	RES. PLENARIA / ACUERDO PLENARIO TCP	FECHA	AUDITOR FISCAL-EQUIPO DE TRABAJO	SITUACION AL 31/12/2016
357-SC-13	17/12/13	S/AUDITORIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA PROVINCIA HERTRERA DEL FUEGO.	008/14 RES. PLEN. 357/14	24/01/14	C.P. Diego VERNET	CONCLUIDA RESOLUCION PLENARIA N° 357/15
12-SC-2014		AUDITORIA DE INGRESOS EN LA D.P.L.	ACUERDO PLENARIO N°299-RES. PL. N° 126/14 (APRUEBA PLAN DE AUDITORIA)	18/02/02	C.P.N Oscar SEGUEZZO	EN SECRETARIA CONTABLE PARA CONTINUIDAD DEL TRAMITE
13-SC-2014		AUDITORIA DE INGRESOS EN LA D.P.L.	A.P. N° 299	18/02/02	C.P.N Oscar SEGUEZZO	EN DELEGACION PARA CONTINUIDAD DE TRAMITE
185-SC-2014		S/AUDITORIA DE RECURSOS DEL PODER EJECUTIVO-EJERCICIO 2014	RES. PLEN. N°182/14	11/08/14	C.P. Juan Pablo OTÁÑEZ.	EN DELEGACION PARA CONTINUIDAD DEL TRAMITE
189-SC-2014		S/AUDITORIA DE RECURSOS DE INV. EJERCICIO 2014	RES. PLEN. 201/14	20/08/14	PALOPOLI PACUNDO, REVISOR FIBIRE SEBASTIAN, SR. MARQUEZ.	EN SECRETARIA PARA CONTINUIDAD DEL TRAMITE
169-SC-2014		S/AUDITORIA MENCA DE LOS CENTROS DE ATENCION PRIMARIA-USHUAIA	RES. PLEN. N° 179/14 RES. PLEN. 154/14	14/07/14	C.P. Noelia PIRAGANI	EN DELEGACION PARA CONTINUIDAD DE TRAMITE
54-SC-2015		S/AUDITORIA DE HABERES ESCALAFON ENI	RES. PLEN. N° 148/15	25/06/15	C.P. María José FURTADO	EN DELEGACION PARA ANALISIS
205-SC-2015		S/AUDITORIA DEUDA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO AL 31/08/2015	RES. PLEN. N° 233/15	18/09/15	C.P. David Ricardo BEHRENS, C.P. María Paula PARDO, C.P. Lorena RETAMAR, C.P. Maurice Martín BRIGOTTA y C.P. Alex Ramón SELSER, res. Mariel Emilia PASTOR, Lilian Estelitz BRUTES y Yeeka Susana LOCKER	NOTA INTERNA N° 2948/2016 LETRA: TCP-PROSC-ARCHIVO
232-SC-2015		S/ RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO (SIGEN)-AUDITORIAS 2015-FESP II				INFORME DE AUDITORIA N° 3. CONCLUIDA
103-SC-2015		S/ RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO (SIGEN)-AUDITORIAS 2013-FESP II				CONCLUIDA
104-SC-2015		S/ RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO (SIGEN) AUDITORIAS 2013- ACTIVIDAD DE CAPACITACION Y FORMACION PROFESIONAL.				CONCLUIDA
145-SC-2015		S/ RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO (SIGEN) AUDITORIAS 2015- LUCHA CONTRA EL SIDA Y ITS				FORMULARIO N° 2. CONCLUIDA
236-VA-2013	18/09/13	S/AUDITORIA ORDENAD MEDIANTE RESOL. TCP N° 819/13 VA REP. COMERCIAL PARA AMBULANCIAS HOSPITAL RJO GRANDE	RES. PL. N° 13/13 ACUERDO PL. 2462	11/01/13	C.P. VALEHA ROLON, C.P. JUAN P. OTÁÑEZ	EN DELEGACION PARA CONTINUIDAD DEL TRAMITE
284-SC-13	29/10/13	GRUPO ESPECIAL HIDROCARBUROS	243/13		C.P. FUENTES IBARRA, Ing. PETRUZZI, Ing. C.P. PEREZ, C.P. OTÁÑEZ, C.P. SOUS y Sr. BARRIOS.	CONCLUIDA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
C.P. David BEHRENS  
AUDITOR FISCAL  
A/C de la Prosecretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

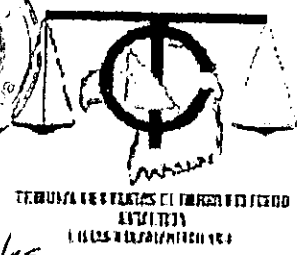
Diego Orlando MIEREZ  
Administración  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Signature]*  
C.P. Rafael A. CHOREN  
AUDITOR FISCAL  
A/C de la Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



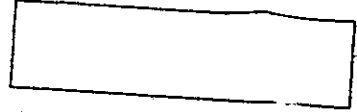
Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
20 de ABR 2017  
Recibo: Flavia Selina LUCHEA  
Asistente de Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO  
132  
No



14.07.15

# INFORME CONTABLE



# Cuenta General del Ejercicio 2016

# PODER LEGISLATIVO

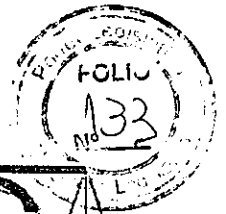
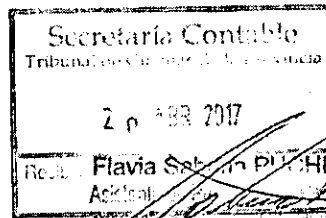
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fabiana Carolina GRECO  
Asistente de Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**Tribunal de Cuentas  
de la Provincia  
de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 - Año de las Energías Renovables"

**INFORME CONTABLE N° 164 / 2017, Letra TCP-P.L.**

**CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO**

Identificación de la Entidad o Jurisdicción Auditada:	PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
Período sujeto a control:	EJERCICIO ECONÓMICO 2016
Ley de Presupuesto sujeta a control:	LEY DE PRESUPUESTO N° 1061 Y SUS MODIF.

**Informe Ejecutivo**

1- Objeto

2- Opinión:

- a) Cuadros 1 al 7
- b) Indicadores
- c) Gráficos
- d) Resumen análisis crítico

3- Grado de cumplimiento

4- Información Adicional Obligatoria

5- Compendio de observaciones relevantes, significativas, y estimación del grado de ocurrencia realizadas al ente en la tarea anual de control previo y/o posterior

6- Recomendaciones

**Informe Analítico**

- 1) Título
- 2) Destinatario inmediato
- 3) Destinatario Final
- 4) Objeto
- 5) Alcance del trabajo de auditoría
- 6) Limitaciones al alcance
- 7) Tarea realizada
- 8) Marco Normativo
- 9) Opinión y/o Dictamen del Auditor
- 10) Lugar y fecha de emisión

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Fabiana Carolina GRECO  
Asistente de Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Robelin*

C.P. Sebastián ROBELIN  
Auditor Fiscal Subrogante  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2017 - Año de las Energías Renovables"

## INFORME EJECUTIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fablana Carolina GRECO  
Asistente de Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Sebastián ROBELIN  
Auditor Fiscal Subrogante  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



## INFORME EJECUTIVO

### 1 – OBJETO

*El objetivo del informe ejecutivo es el de comunicar y alertar a las máximas autoridades las principales conclusiones de cada cuadro ilustrado con gráficos e indicadores relevantes conteniendo una exposición clara, breve y concreta de las mismas así como también las recomendaciones mas relevantes teniendo en cuenta el destinatario final del informe que es el Poder Legislativo como representante del pueblo.*

DENOMINACIÓN DEL ENTE SUJETO A CONTROL: Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

PERÍODO ANALIZADO: Ejercicio Económico 2016: 01/01/16 al 31/12/16

### 2 – OPINION

#### a) Cuadros 1 a 7:

- A) – Cuadro 1 - “Ejecución Presupuestaria de Gasto por objeto” al 31 de Diciembre de 2016.
- B) – Cuadro 2 - “Ejecución Presupuestaria de Recursos por rubro” al 31 de Diciembre de 2016.
- C) – Cuadro 3 - “Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento” (Base Devengado) al 31 de Diciembre de 2016.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 - Año de las Energías Renovables"

- D) - Cuadro 4 - "Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento" (Base Pagado) al 31 de Diciembre de 2016.
- E) - Cuadro 5 - "Estado de la Deuda Pública" al 31 de Diciembre de 2016.
- F) - Cuadro 6 - "Situación del Tesoro" al 31 de Diciembre de 2016.
- G) - Cuadro 7 - "Movimientos del Tesoro" al 31 de Diciembre de 2016.

Asimismo, se tomaron en cuenta para el análisis la totalidad de los Anexos que forman parte de la información suministrada a Responsabilidad Fiscal.

**b) Indicadores:**

Dado que el control de la cuenta general del ejercicio consiste en comparar el Presupuesto aprobado por el Poder Legislativo con la Ejecución de dicho presupuesto, se debe marcar en forma clara y contundente las evidencias de desvíos hallados por dicha comparación.

**GASTOS**

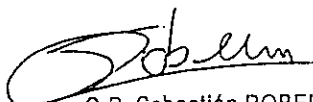
$$\frac{\text{Devengado}}{\text{Crédito Original}} = \frac{\$351.599.543,13}{\$423.926.026,00} = 82,94 \%$$

$$\frac{\text{Devengado}}{\text{Crédito Definitivo}} = \frac{\$351.599.543,13}{\$423.926.026,00} = 82,94 \%$$

**RECURSOS**

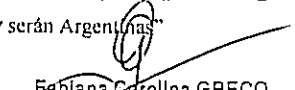
$$\frac{\text{Ejecutado}}{\text{Formulado Original}} = \frac{\$ 348.821.247,95}{\$ 423.926.026,00} = 82,28 \%$$

$$\frac{\text{Ejecutado}}{\text{Formulado Definitivo}} = \frac{\$ 348.821.247,95}{\$ 423.926.026,00} = 82,28 \%$$

  
C.P. Sebastián ROBELIN  
Auditor Fiscal Subrogante  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

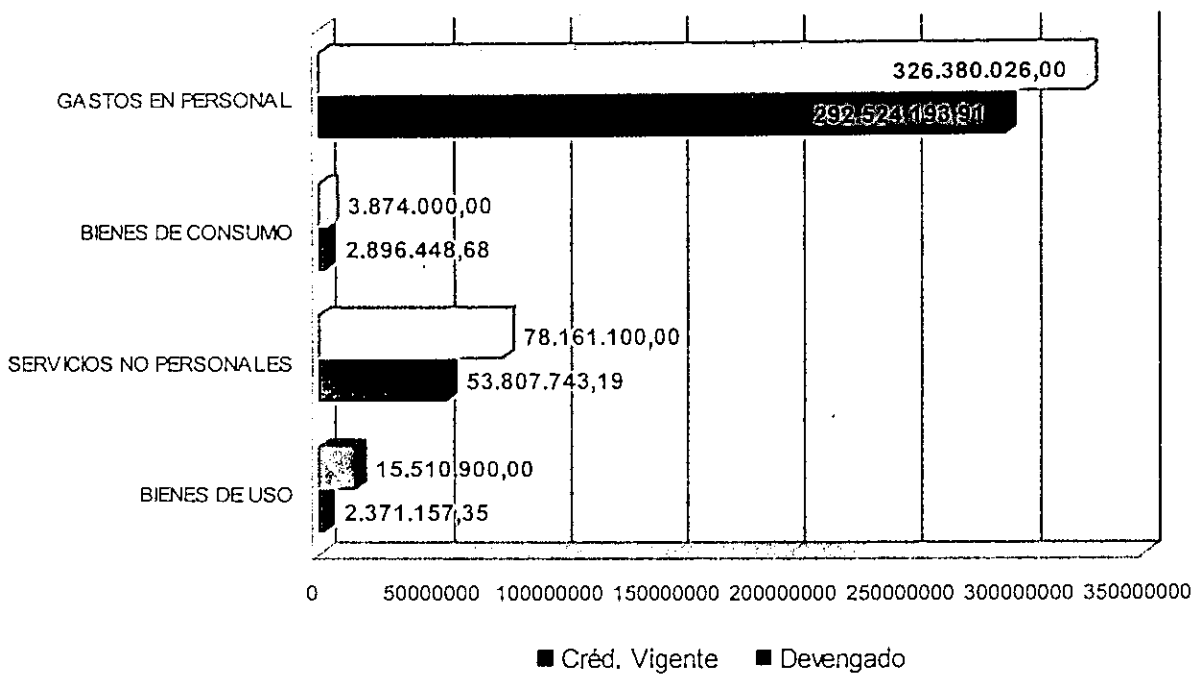
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

  
Fabiana Carolina GRECO  
Asistente de Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

c) Gráficos Demostrativos:

Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto del Gasto





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

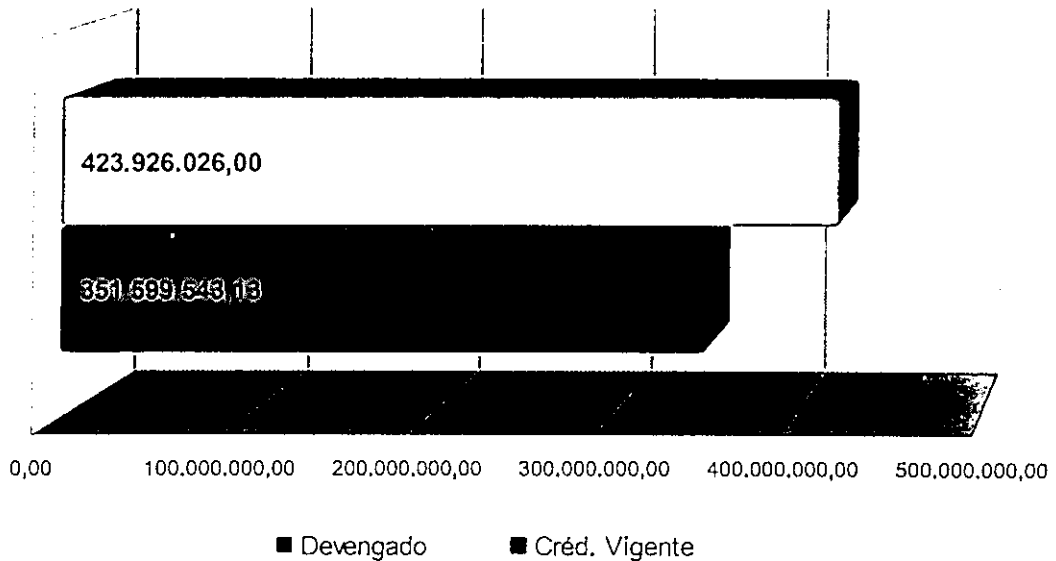


TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

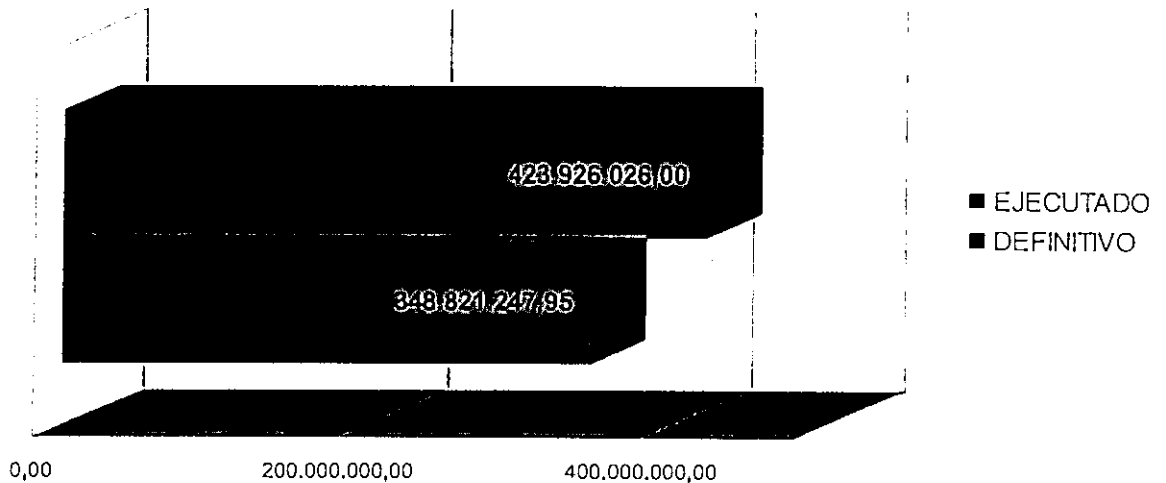


"2017 - Año de las Energías Renovables"

**Ejecución Presupuestaria de Gastos - Etapa Devengado**



**Ejecución Presupuestaria de Recursos**



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Robelin*

C.P. Sebastián ROBELIN  
Auditor Fiscal Subrogante  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Greco*  
Fabiana Carolina GRECO  
Asistente de Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**d) Resumen Análisis Crítico:**

Ente	Presentó CGE En Término?	Cumplimiento Ley N° 495 Art. 92° inc. b) Apartados 1 y 2	Responsabilidad Fiscal Cumplimiento	El Organismo posee Sistema contable Integral e Integrado?	El Organismo posee Auditoría Interna S/ Ley 495?	Cuenta con un Sistema de Control Interno eficiente y eficaz	Ejecución Obra Pública CGE 2016 Inciso 4.2	Incremento Deuda Pública CGE 2016	DICTAMENES NO FAVORABLES
PODER LEGISLATIVO	SI	NO (1)	SI	SI (2)	SI	SI	NO	NO	NO

(1) Ver Recomendaciones

(2) El Organismo posee Sistema Contable Integral e Integrado pero no emite Balance mediante SIGA.

**3 – GRADO DE CUMPLIMIENTO**

El presente punto es respecto del grado de cumplimiento de objetivos y metas previstos en el presupuesto según lo establecido en el artículo 92° inciso b) de la Ley Provincial N° 495. En relación con cada cuadro, y conforme a lo presente, se deja constancia que en el punto b) del apartado Limitaciones al Alcance, se indica la ausencia de la información requerida por la normativa precitada.

Asimismo, respecto a otras disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto N° 1061, se ha verificado en lo que respecta al Artículo 11°, donde se se fija en trescientos veintisiete (327) el numero total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente del Poder Legislativo, que el personal efectivamente ocupado e informado mediante Planilla de Planta



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 - Año de las Energías Renovables"

de Personal, asciende a un total de trescientos veintitrés (323), no superando el límite legal instituido.

#### 4 - INFORMACIÓN ADICIONAL OBLIGATORIA

No surge información adicional obligatoria.

#### 5 - COMPENDIO DE OBSERVACIONES RELEVANTES SIGNIFICATIVAS Y ESTIMACION DEL GRADO DE OCURRENCIA REALIZADAS AL ENTE EN LA TAREA ANUAL DE CONTROL PREVIO Y/O POSTERIOR

Control Preventivo: A continuación se expone las observaciones realizadas en el marco del control previo de carácter relevantes significativas, exponiendo la norma incumplida, y estimando el grado de ocurrencia:

Grado de ocurrencia:

*Alto:* No se formularon observaciones con estas características.

*Medio:* No surgen observaciones formuladas.

*Bajo:*

- Resolución Plenaria N° 01/01 punto 1: Extemporaneidad en la remisión de las actuaciones a esta Oficina de Control, en oportunidad de la entrada vigencia de los contratos que tramitan locaciones de servicios y locaciones de obras.
- Resolución Plenaria N° 267/10: Falta de intervención por parte del Auditor Interno, a fin de subsanar y levantar la totalidad de las observaciones efectuadas por la Auditoría Interna.

C.P. Sebastián ROBELIN  
Auditor Fiscal Subrogante  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Fabiana Carolina GRECO  
Asistente de Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

- El resto de las observaciones realizadas en el período 2016 responden a características meramente formales, siendo ellas subsanadas por el cuentadante.

**Control Posterior:** Durante el ejercicio analizado, no se han realizado observaciones en esta instancia de control.

### **AUDITORIAS EXTERNAS E INVESTIGACIONES ESPECIALES**

En el ejercicio 2016 no se llevaron a cabo auditorias externas como así tampoco Investigaciones especiales en lo que respecta al Poder Legislativo.

### **6 – RECOMENDACIONES**

1 – Se insiste en el cumplimiento de lo estatuido por la ley 495 art. 92 inc. b) que, al referirse a los datos que debe contener la Cuenta de Inversión, establece:

*“ b) contendrá además información y comentarios sobre:*

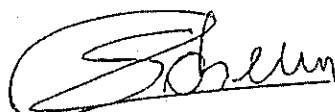
*1 - Grado de cumplimiento de los objetivos y metas, previstos en el Presupuesto.*

*2 - El comportamiento de la ejecución del Presupuesto en términos de economicidad, eficiencia y eficacia.”*

Es preciso destacar que la ley pone en cabeza de los Organismos el cumplimiento de esta obligación.

2 – Teniendo en cuenta que el Organismo posee el sistema SIGA, se recomienda la confección de un Balance.

Es todo cuanto informo.



C.P. Sebastián ROBELIN  
Auditor Fiscal Subrogante  
Tribunal de Cuentas de la Provincia







Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 -- Año de las Energías Renovables"

CUADRO Nº 2 - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR RUBROS

Ejercicio: 2016

CÓD. REC.	RECURSO	FORMULADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	DEFINITIVO	EJECUTADO	SALDO
100000000	RECURSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	527.922,94	-527.922,94
101000000	INGRESOS TRIBUTARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
102000000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	527.922,94	-527.922,94
103000000	CONTRIBUCIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
104000000	VENTA DE BS. Y SERV. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
105000000	INGRESOS DE OPERACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
106000000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
107000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
200000000	RECURSOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
201000000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
202000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
300000000	FUENTES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
301000000	VENTA DE TITULOS Y VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
302000000	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
303000000	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
304000000	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
305000000	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
306000000	ENDEUDAMIENTO PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
307000000	OBTENCION DE PRESTAMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
308000000	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
309000000	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
401000000	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	423.926.026,00	0,00	0,00	423.926.026,00	348.293.325,01	75.632.700,99
401010000	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	408.515.126,00	0,00	0,00	408.515.126,00	348.293.325,01	60.221.800,99
401020000	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	15.410.900,00	0,00	0,00	15.410.900,00	0,00	15.410.900,00
401030000	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR APLICACIONES FCRAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	423.926.026,00	0,00	0,00	423.926.026,00	348.821.247,95	75.104.778,05

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fabiana Carolina GRECO  
Asistente de Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Sebastián ROBELIN  
Auditor Fiscal Subrogante  
Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2017 - Año de las Energías Renovables"

CUADRO N° 3 - CUENTA DE RESULTADO PRESUPUESTARIO - BASE DEVENGADO  
Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento

Ejercicio: 2016

CONCEPTO	IMPORTE
<b>I. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>527.922,94</b>
INGRESOS TRIBUTARIOS	0,00
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	527.922,94
VENTA DE BS. Y SERV. DE LA ADMIN. PUBLICA	0,00
INGRESOS DE OPERACIONES	0,00
RENTAS DE LA PROPIEDAD	0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>349.228.385,78</b>
PERSONAL	292.524.193,91
BIENES CORRIENTES	2.896.448,68
SERVICIOS NO PERSONALES	53.807.743,19
TRANSFERENCIAS P/ FINANCIAR EROG. CTES	0,00
INTERESES DE LA DEUDA	0,00
OTROS	0,00
<b>III. AHORRO/DESAHORRO (I-II)</b>	<b>-348.700.462,84</b>
<b>IV. RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
DISMINUCIÓN DE LA INVERSION FINANCIERA	0,00
<b>V. GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>2.371.157,35</b>
INVERSION REAL DIRECTA	2.371.157,35
INVERSION FINANCIERA	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
<b>VI. RESULTADO FINANCIERO PREVIO (III+IV-V)</b>	<b>-351.071.620,19</b>
TOTAL RECURSOS	527.922,94
TOTAL GASTOS	351.599.543,13
<b>VII. RECURSOS FIGURATIVOS</b>	<b>348.293.325,01</b>
<b>VIII. GASTOS FIGURATIVOS</b>	<b>0,00</b>
<b>IX. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (VI+VII-VIII)</b>	<b>-2.778.295,18</b>
<b>X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>37.126.372,37</b>
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	8.190.075,04
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	28.936.297,33
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0,00
<b>XI. APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>34.348.077,19</b>
INCREMENTO DE LA INVERSION FINANCIERA	0,00
AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	34.348.077,19
GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	0,00
<b>XII. FINANCIAMIENTO NETO (X menos XI)</b>	<b>2.778.295,18</b>
<b>XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX Mas XII)</b>	<b>0,00</b>

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Fabiola Carolina GRECO  
Asistente de Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Sebastián ROBELIN  
Auditor Fiscal Subrogante  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 - Año de las Energías Renovables"

CUADRO Nº 4 - CUENTA DE RESULTADO PRESUPUESTARIO - BASE PAGADO  
Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento

Ejercicio: 2016

CONCEPTO	Importe
I. INGRESOS CORRIENTES	527.922,94
INGRESOS TRIBUTARIOS	0,00
CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0,00
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	527.922,94
VENTA DE BS. Y SERV. DE LA ADMIN. PUBLICA	0,00
INGRESOS DE OPERACIONES	0,00
RENTAS DE LA PROPIEDAD	0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
II. GASTOS CORRIENTES	320.384.187,46
PERSONAL	269.606.868,02
BIENES CORRIENTES	2.805.582,84
SERVICIOS NO PERSONALES	47.971.736,60
TRANSFERENCIAS P/ FINANCIAR EROG. CTES	0,00
INTERESES DE LA DEUDA	0,00
OTROS	0,00
III. AHORRO/DESAHORRO (I-II)	-319.856.264,52
IV. RECURSOS DE CAPITAL	0,00
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
DISMINUCIÓN DE LA INVERSION FINANCIERA	0,00
V. GASTOS DE CAPITAL	2.305.703,70
INVERSION REAL DIRECTA	2.305.703,70
INVERSION FINANCIERA	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
VI. RESULTADO FINANCIERO PREVIO (III+IV-V)	-322.161.968,22
TOTAL RECURSOS	527.922,94
TOTAL GASTOS	322.689.891,16
VII. RECURSOS FIGURATIVOS	348.293.325,01
VIII. GASTOS FIGURATIVOS	0,00
IX. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (VI+VII-VIII)	26.131.356,79
X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	8.216.720,40
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	8.190.075,04
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	26.645,36
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0,00
XI. APLICACIONES FINANCIERAS	34.348.077,19
INCREMENTO DE LA INVERSION FINANCIERA	0,00
AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	34.348.077,19
GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	0,00
XII. FINANCIAMIENTO NETO (X menos XI)	-26.131.356,79
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX Mas XII)	0,00

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Fabiána Carolina GRECO  
Asistente de Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Sebastián ROBELIN  
Auditor Fiscal Subrogante  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

CUADRO Nº 5 - ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA  
Ejercicio: 2016

CONDICIONES DE LOS PRESTAMOS Y DE COLOCACIONES DE DEUDA

PRESTAMISTA	SALDO	MONEDA	MONTO ORIGINAL	GARANTÍA	FECHA OPERACIÓN	TASA	PLAZO
DEUDA INTERNA DIRECTA:	0,00		0,00				
GOBIERNO NACIONAL (1)	0,00		0,00				
ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS (1)	0,00		0,00				
ORGANISMOS INTERNACIONALES (1)	0,00		0,00				
DEUDA CONSOLIDADA (1)	0,00		0,00				
TITULOS PROVINCIALES (1)	0,00		0,00				
OTROS DEUDAS (1)	35.801.206,00		0,00				
Deuda flotante	30.379.118,00		0,00				
DEUDA INTERNA INDIRECTA (1)	0,00		0,00				
DEUDA EXTERNA DIRECTA (1)	0,00		0,00				
DEUDA EXTERNA INDIRECTA (1)	0,00		0,00				
TOTAL	0,00		0,00				

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Sebastián ROBELIN  
Auditor Fiscal Subrogante  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Fabiana Carolina GRECO  
Asistente de Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2017 – Año de las Energías Renovables"

CUADRO N° 6: ESTADO DE SITUACION DEL TESORO

Ejercicio: 2016

DESCRIPCION	IMPORTE
1) Valores Activos	3.388.723,67
Caja	0,00
Bancos	2.241.449,37
Inversiones Financieras	0,00
Créditos	1.147.274,30
- Organismos Descentralizados	0,00
- Tesorería General de la Provincia	0,00
- Deudores por Venta de Bienes y Servicios	0,00
- Anticipos otorgados	0,00
- Otros Créditos	1.147.274,30
2) Valores Pasivos	30.379.117,89
Remuneraciones a Pagar	23.506.363,73
Proveedores	6.872.754,16
- Bienes de Consumo	98.575,85
- Servicios no personales	6.679.204,16
- Bienes de Uso y Construcciones	94.974,15
Transferencias a pagar	0,00
Transferencias a Organismos Descentralizados	0,00
Obligaciones de Ejercicios Anteriores	0,00
Treasurería General de la Provincia	0,00
Instituciones Financieras	0,00
Estado Nacional	0,00
Letras del Tesoro	0,00
Fondos de Terceros y en Garantía	0,00
Otros	0,00
3) Diferencia (1-2)	-26.990.394,22

C.P. Sebastián ROBELIN  
Auditor Fiscal Subrogante  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Fabiana Carolina GRECO  
Asistente de Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

CUADRO N° 7: ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO

Ejercicio: 2016

CONCEPTO	IMPORTE
I Saldos Iniciales (al 01/01/16)	3.796.697,84
I a. Fondos Disponibles Provinciales	3.796.697,84
Caja	0,00
Bancos	3.796.697,84
Inversiones	0,00
I b. Fondos de Terceros	0,00
II INGRESOS	253.436.067,82
II a. Presupuestarios	252.908.144,88
Ingresos Tributarios	0,00
Contribuciones de la Seguridad Social	0,00
Venta de Bienes y Servicios	0,00
Contribuciones Figurativas	252.908.144,88
Otros	0,00
II b. No Presupuestarios	527.922,94
Fondos de Terceros	0,00
Otros	527.922,94
III EGRESOS	254.991.316,29
III a. Presupuestarios	254.991.316,29
Gasto en Personal	195.608.179,99
Bienes y Servicios	56.808.910,60
Bienes de Uso	2.574.225,70
Transferencias	0,00
Gastos Figurativos	0,00
Otros	0,00
III b. No Presupuestarios	0,00
Fondos de Terceros	0,00
Otros	0,00
IV Saldos Finales (al 31/12/16)	2.241.449,37
IV a. Fondos Disponibles Provinciales	2.241.449,37
Caja	0,00
Bancos	2.241.449,37
Inversiones	0,00
IV b. Fondos de Terceros	0,00

C.P. Sebastián ROBELIN  
Auditor Fiscal Subrogante  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fabiana Carolina GRECO  
Asistente de Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



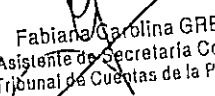
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

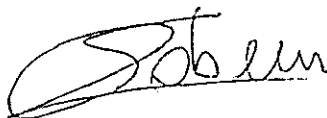


"2017 - Año de las Energías Renovables"

# INFORME ANALÍTICO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Fabiana Carolina GRECO  
Asistente de Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P. Sebastián ROBELIN  
Auditor Fiscal Subrogante  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

**INFORME ANALÍTICO**  
**INFORME DEL AUDITOR**

**1 – TÍTULO:** INFORME DEL AUDITOR – Cuenta del Ejercicio 2016 –  
Legislatura de la Provincia.

**2 – DESTINATARIO INMEDIATO:** Auditor Fiscal Rafael CHOREN –  
Secretario Contable A/C

**3 – DESTINATARIO FINAL:** Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del  
Fuego A. e I. A. S.

**4 – OBJETO:**

El presente informe consiste en el control de la cuenta general del ejercicio económico 2016 del Poder Legislativo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 166º, apartado 4) de la Constitución Provincial, artículo 92º de la Ley Provincial N° 495 y artículo 2º inciso e) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

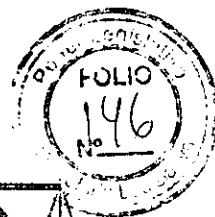
**I – DENOMINACIÓN DEL ENTE AUDITADO**

Legislatura Provincial.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 – Año de las Energías Renovables"

## II – PERÍODO ANALIZADO

Ejercicio Económico 2016: 01/01/16 al 31/12/16

## III – DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ANALIZADA

La Cuenta General del Ejercicio, se constituye por el conjunto de Estados Contables que permiten expresar con precisión el monto del gasto y el monto de recursos con los que fueron afrontados. La información forma parte del Expediente N° 557/SA/2017 caratulado "CIERRE EJERCICIO 2016", que consta de 502 fojas, recibido en fecha 31/03/2017 .

## 5 – ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA:

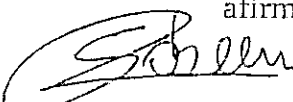
### Marco Normativo:

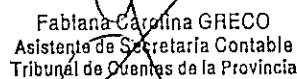
Se ha realizado el examen de la información contenida en el apartado "Tareas realizadas" de acuerdo a los procedimientos que se fundamentan en lo establecido en la Resolución Plenaria N° 243/2005 y especialmente en la Resolución Plenaria N° 15/02, para el control de la Cuenta General del Ejercicio, como así también en la Resolución Técnica N° 37 y en las Recomendaciones Técnicas N° 1, N° 2 y N° 3 emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), en lo que fueran de aplicación.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que, la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencias respaldatorias

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

  
C.P. Sebastián ROBELIN  
Auditor Fiscal Subrogante  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Fabiana Carolina GRECO  
Asistente de Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

#### **6 – LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA:**

Dado que toda tarea de Planificación y Control, requiere la toma de muestras para su evaluación, las cuales se encuentran consagradas en los Procedimientos de Auditorías Contables Profesionales, al momento de efectuar el trabajo de campo me encuentro con las siguientes limitaciones:

A)- El escaso lapso de tiempo que se dispone para la presente tarea, dado los plazos legales impuestos a este Organismo de Control.

B)- Ausencia de la información requerida por el artículo 92º inciso b) de la Ley Provincial N° 495.

C)- **Bienes de Uso**: Conforme la organización interna de este Tribunal de Cuentas, la auditoría llevada a cabo respecto del control de la ejecución de los gastos afectados al “Inciso 4. Partida parcial 4.2-Construcciones” y de los correspondientes al “Inciso 3 Partida 3.1 - Mantenimiento y reparación de edificios”, se encontró a cargo del Grupo Especial de Obras Públicas (GEOP). Por ello, mediante Informe Contable N° 159/2017 Letra TCP-AOP, que se incorpora al Expediente N° 36/2017 Letra TCP-SC a fs. 50/64, se informó que ante las intervenciones realizadas por el GEOP y la verificación realizada de la información remitida al mismo, no surgieron observaciones ni otro tipo de consideraciones que formular con relación a las partidas precitadas.

D)- **Inventario de Bienes Patrimoniales**: Se adjunta al expediente un listado de Bienes de Uso valorizados y registrados en el Sistema SIGA, mediante



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2017 - Año de las Energías Renovables"

informe h3abc adjunto en fojas 161 a 273, siendo el mismo firmado por José Sergio Romero del Depto. de Adm. de Bienes del Poder Legislativo. En virtud de ello y de que el suscripto no ha intervenido en la toma de inventarios ni en la verificación de valorización de los bienes al cierre del ejercicio, en el presente Informe no se emitirá opinión respecto de los bienes patrimoniales informados.

E)- Juicios Pendientes: Mediante Nota N° 11/17 Letra: SAC el sr. Contador General del Poder Legislativo adjunta Nota de la Asesoría Letrada N° 05/2017, de donde surge que la representación legal del cuerpo la ejerce la Fiscalía de Estado. De la cual no surge la existencia o no de proceso judicial alguno pendiente de sentencia en sede Civil, Comercial o Laboral, por lo que no permite extraer conclusión alguna respecto a la situación al 31/12/2016.

#### 7 - TAREA REALIZADA:

Como tarea preliminar destinada a determinar el alcance y profundidad de los controles a realizar, se procedió a realizar los siguientes relevamientos:

##### a) - RELEVAMIENTO DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO CONTABLE

Del relevamiento y conocimiento por este Organismo de Contralor del sistema informático del Poder Legislativo, surge que ese Poder utiliza para el registro de las operaciones habituales el Sistema SIGA. Si bien no se emite un Balance Patrimonial, si se presenta un Balance de sumas y saldos, a fs. 460/461.

El Poder Legislativo además ha informado en oportunidad del cierre de cuentas anteriores, que posee Manual de Misiones y Funciones del Personal de Planta Permanente, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 131/07. No obstante ello, no cuenta con un manual de Procedimiento Administrativo. En su

C.P. Sebastián ROBELIN  
Auditor Fiscal Subrogante  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Fabiana Carolina GRECO  
Asistente de Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

lugar, se cuenta con las Disposiciones S.A. N° 80/2004 y N° 1649/2013, y sus modificaciones y complementarias, las cuales detallan Procedimientos Básicos, para contrataciones, pagos y compras.

#### **h) – EVALUACION DEL CONTROL INTERNO**

El Control Interno está determinado por la Ley Provincial N° 495, arts. 93° a 107°. Teniendo en cuenta la asimilación que realiza la Resolución Plenaria TCP N° 15/2002, en cuanto a que la metodología a emplearse en el análisis de la cuenta del ejercicio deberá regirse por los principios de Auditoría generalmente aceptados en la práctica profesional, debo manifestar que tales principios consagran la evaluación del Control Interno como una actividad previa al trabajo central de Auditoría, cuyas conclusiones servirán fundamentalmente para determinar el alcance y profundidad de dicha Auditoría.

Es importante destacar que los expedientes tramitados por el Poder Legislativo, auditados a lo largo del ejercicio fiscal 2016, se giraron a la delegación de este Tribunal de Cuentas, con el pertinente Informe de Auditoría interna.

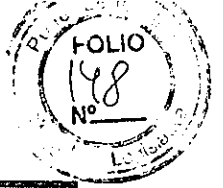
En relación al expediente del cierre de cuentas 2016 N° 557/SA/2017, se informa que a fojas 473/474 se presenta Informe de Auditoría Interna N° 498/17, en relación a la calidad de la documentación requerida para confeccionar la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2016.

#### **c) – TAREAS ESPECIFICAS**

Posteriormente, se verificó que, la documentación presentada por el responsable, cumpla razonablemente con lo prescripto en las normativas vigentes



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 - Año de las Energías Renovables"

respecto a la presentación de la Cuenta de Inversión. La tarea realizada es la que a continuación se describe:

- Se realizaron entrevistas y consultas con el personal del área contable del Poder Legislativo a efectos de validar conceptos informados en la Cuenta General del Ejercicio.
- No se llevó a cabo en esta instancia de Análisis, verificación de la documentación respaldatoria en relación a los Gastos informados por el Poder Legislativo, atento que ese análisis fue realizado en las etapas de Intervención Previa y Posterior llevadas a cabo durante el transcurso del Ejercicio 2016, por el Auditor Fiscal a cargo de la Delegación de Control.
- Se enumeran a continuación algunos de los procedimientos sustantivos y de validación de saldos efectuados, en relación con la documentación aportada por el organismo:
  - Se analizaron los saldos de los Libros Banco emitidos por el Sistema informático con los extractos bancarios del Banco Tierra del Fuego aportados por el organismo, verificando las conciliaciones bancarias de las distintas cuentas corrientes a efectos de validar los saldos expuestos en la Cuenta.
  - Se realizaron verificaciones de razonabilidad de la Deuda informada por el Poder Legislativo, las cuales incluyen deuda flotante discriminada en Personal, Bienes de Consumo, Servicios No Personales (Gastos Corrientes) y Bienes de Uso (Gastos de Capital).
- Verificación del crédito aprobado y su correspondencia con las Modificaciones Presupuestarias realizadas durante el Ejercicio 2016, en base a la Ley N° 1061, y las Resoluciones N° 240/2016, 251/2016,

C.P. Sebastián ROBELIN  
Auditor Fiscal Subrogante  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son parte de la Argentina"

Fabiana Carolina GRECO  
Asistente de Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

278/2016, 326/2016, 355/2016, 394/2016, 606/2016, 623/2016, 770/2016, 795/2016, 808/2016, 897/2016 y 946/2016.

- Con respecto a las modificaciones presupuestarias se verifico su correspondencia a nivel de partida global.
- Solicitud de Información Adicional: Mediante Nota Externa N° 886/17 Letra T.C.P. - Delegación P.L., se requirió información y documentación complementaria a la presentada en el expediente N° 557/SA/2017 “Cierre Ejercicio 2016”.
- Se realizó el control de cumplimiento de las normas vigentes.
- Se llevó a cabo la revisión de registros y listados con la documentación respaldatoria.
- Se realizaron comprobaciones matemáticas.

#### **APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA:**

Teniendo en cuenta los procedimientos antes descritos, los mismos fueron aplicados en cada uno de los estados y/o cuadros detallados seguidamente:

#### **A) - Cuadro I - “Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto a Nivel Parcial” al 31 de Diciembre de 2016**

En el estado de ejecución presupuestaria de gastos del Organismo a la fecha de cierre de ejercicio, se analizó con relación a los CRÉDITOS los siguientes conceptos: el monto original, modificaciones introducidas (aumentos / disminuciones), el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos, devengados, pagado y saldos no utilizados del ejercicio económico 2016.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 - Año de las Energías Renovables"

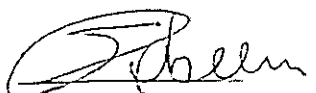
Se obtuvo evidencia respaldatoria de los actos administrativos, correspondientes a la Distribución Analítica de los Créditos Presupuestarios y de las Modificaciones Presupuestarias realizadas. Los mismos se detallan a continuación:

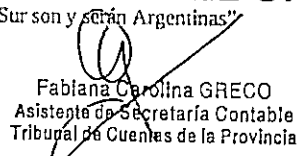
- Ley N° 1061 Presupuesto Provincia de T.D.F.
- Ley N° 1062 "Complementaria Permanente de Presupuesto".
- Resolución de Presidencia N° 550/15.
- Decreto Provincial N° 011/16 de fecha 05/01/16.
- Resolución de Presidencia N° 015/2016.
- Resolución de Presidencia N° 240/2016.
- Resolución de Presidencia N° 251/2016.
- Resolución de Presidencia N° 278/2016.
- Resolución de Presidencia N° 326/2016.
- Resolución de Presidencia N° 355/2016.
- Resolución de Presidencia N° 394/2016.
- Resolución de Presidencia N° 606/2016.
- Resolución de Presidencia N° 623/2016.
- Resolución de Presidencia N° 770/2016.
- Resolución de Presidencia N° 795/2016.
- Resolución de Presidencia N° 808/2016.
- Resolución de Presidencia N° 897/2016.
- Resolución de Presidencia N° 946/2016.

Se constató el crédito original que asciende a \$ 423.926.026,00 del Presupuesto de Gastos de las planillas anexas de la Resolución de Presidencia N° 550/2015, con los créditos autorizados en la Ley Provincial N° 1061, y con la

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

  
C.P. Sebastián ROBELIN  
Auditor Fiscal Subrogante  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Fabiana Carolina GRECO  
Asistente de Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

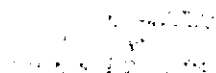
distribución analítica de gastos aprobados a través del Decreto Provincial N° 011/16 de fecha 05/01/2016, siendo coincidente con los importes expuestos bajo el concepto de Gastos Corrientes y Gastos de Capital para el ejercicio económico 2016.

	Norma Legal	Importe
GASTOS CORRIENTES	Art. N° 1 -- Dto. Prov. N° 11/16	\$ 409.815.126,00
GASTOS DE CAPITAL	Art. N° 1 – Dto. Prov. N° 11/16	\$ 14.110.900,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 423.926.026,00</b>

	Norma Legal	Importe
GASTO EN PERSONAL	R.P. N° 550/15 y Modif.	\$ 326.380.026,00
BIENES DE CONSUMO	R.P. N° 550/15 y Modif.	\$ 3.874.000,00
SERVICIOS NO PERSONALES	R.P. N° 550/15 y Modif.	\$ 78.161.100,00
BIENES DE USO	R.P. N° 550/15 y Modif.	\$ 15.510.900,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$423.926.026,00</b>

Por lo expuesto hasta aquí, cabe destacar que, los importes consignados son coincidentes entre sí.

En relación a las **modificaciones presupuestarias**, se informa que el Organismo adjunta de fs. 75/122 del expediente N° 557-SA-2017, caratulado: "CIERRE EJERCICIO 2016", las modificaciones efectuadas a través de las Resoluciones mas arriba citadas. Mediante las mismas, se modifica en forma cualitativa el total del crédito asignado originalmente y la distribución de la planta de personal del organismo, siendo ambas de carácter cualitativo.







Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 - Año de las Energías Renovables"

En relación con el **compromiso**, el mismo asciende a la suma de \$ 351.599.543,13, cifra coincidente con su homónima que surge de la comparación con la información del sistema web de Responsabilidad Fiscal.

En relación con el **devengado**, el mismo asciende a la suma de \$ 351.599.543,13, cifra coincidente con su homónima que surge de la comparación con la información del sistema web de responsabilidad fiscal.

La diferencia entre el **mandado a pagar** (\$ 351.599.543,13) y el **pagado** (\$ 322.689.891,14), arroja un importe de \$ 28.909.651,99, el cual al ser comparado con el total de las órdenes de pago sin cancelar emitidas por el sistema SIGA, que asciende a \$ 28.909.651,97 obrante de fs. 374/387 del expediente N° 557-SA-2017 caratulado: "CIERRE EJERCICIO 2016", resulta diferente en \$0,02 siendo este valor no significativo. Por otra parte, se verifica que la diferencia entre lo devengado y lo pagado de \$ 28.909.651,97, corresponde al incremento de la deuda flotante del Organismo al cierre, que se expone en el Anexo de la Resolución LP N° 153/17, "Evolución de la Deuda Pública" agregado a fs. 488.

Como puede observarse, analizado el gasto total ejecutado en el Ejercicio Económico 2016, que asciende a la suma de \$ 351.599.543,13, el mismo representa un 82,94 % del total de Crédito Vigente.

Asimismo, de los importes obtenidos surge un Saldo de Crédito no ejecutado de \$ 72.326.482,87 que representa un 17,06 % del total del Crédito Vigente.

Se verificó que el mayor porcentaje de subejecución se encuentra en la partida Bienes de Uso.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

C.P. Sebastián ROBELIN  
Auditor Fiscal Subrogante  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Fabiana Carolina GRECO  
Asistente de Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

	Créd. Vigente	Devengado	Diferencia	%
1 GASTOS EN PERSONAL	326.380.026,00	292.524.193,91	33.855.832,09	10,37%
2 BIENES DE CONSUMO	3.874.000,00	2.896.448,68	977.551,32	25,23%
3 SERVICIOS NO PERSONALES	78.161.100,00	53.807.743,19	24.353.356,81	31,16%
4 BIENES DE USO	15.510.900,00	2.371.157,35	13.139.742,65	84,71%
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>423.926.026,00</b>	<b>351.599.543,13</b>	<b>72.326.482,87</b>	<b>17,06%</b>

**B) - Cuadro II - "Ejecución Presupuestaria de Recursos por rubro" al 31 de Diciembre de 2015**

Se constató que el **cálculo definitivo**, es decir la suma que resulta de considerar la etapa de **formulado más los aumentos, menos las disminuciones**, arroja un importe de \$ 423.926.026,00. Se confrontó lo expuesto en el cálculo formulado del Estado de Ejecución de Recursos (Anexo Resolución LP N° 153/2017, fs. 482), juntamente con la distribución analítica aprobada a través del Decreto Provincial N° 011/16 de fecha 05/01/2016, verificándose que las cifras correspondientes a Fuentes Financieras y Contribuciones Figurativas son coincidentes entre sí.

RUBROS	FORMULADO	DEFINITIVO	EJECUTADO	NO EJEC.
Ingresos No Tributarios	0,00	0,00	527.922,94	-527.922,94
Contribuc. Figurativas para Gastos Corrientes	408.515.126,00	408.515.126,00	348.293.325,01	60.221.800,99
Contribuc. Figurativas para Gastos de Capital	15.410.900,00	15.410.900,00	0,00	15.410.900,00
<b>TOTAL</b>	<b>423.926.026,00</b>	<b>423.926.026,00</b>	<b>348.821.247,95</b>	<b>75.104.778,05</b>



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 - Año de las Energías Renovables"

En relación con las **modificaciones presupuestarias**, no surge de los actos administrativos un incremento presupuestario, sino que las modificaciones realizadas corresponden a una mejor redistribución por inciso, destinados a readecuar las partidas de personal, bienes de consumo y servicios no personales.

En relación con el **cálculo de las etapas definitivo/ejecutado**, se detalla a continuación lo siguiente:

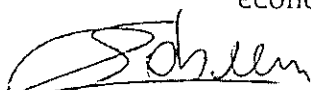
- **Contribuciones Figurativas:** El importe ejecutado que asciende a \$ 348.293.325,01 se confrontó con la información del sitio web de responsabilidad fiscal, pudiendo constatarse la razonabilidad de los mismos.
- **Ingresos No Tributarios:** El monto total que asciende a \$ 527.922,94, se provienen de recuperos de gastos (\$ 423.297,78) y de intereses de plazo fijo (\$ 104.625,16), según se verificó del reporte de Recursos emitido por SIGA a fs. 408/459, el expediente N° 557-SA-2017 caratulado: "CIERRE EJERCICIO 2016".

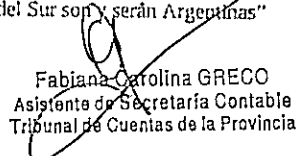
**C) y D) - Cuadro III y IV - Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento"  
(Base Devengado y Base Pagado) al 31 de Diciembre de 2016**

Se analizaron y confrontaron las cifras y conceptos expuestos en el Esquema Ahorro, Inversión, Financiamiento A.I.F. (Base Devengado y Base Pagado), según lo expuesto por el Poder Legislativo en las planillas incorporadas en el Anexo I de la Resolución LP N° 153/17 y la información del sitio web de responsabilidad fiscal, pudiendo constatarse la razonabilidad de los mismos, por tanto se concluye que las mismas presentan razonablemente la información económica, patrimonial y financiera expuesta en dichos anexos.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

  
C.P. Sebastián ROBELIN  
Auditor Fiscal Subrogante  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Fabiana Carolina GRECO  
Asistente de Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

En cuanto a los **Ingresos Corrientes y de Capital**, se deja constancia que los importes expuestos en el Cuadro 3.2 y 4.2 Esquema Ahorro, Inversión, Financiamiento, A.I.F. (Base Devengado y Base Pagado respectivamente), tanto de la Resolución LP N° 153/17 como del sitio web de la pagina de Responsabilidad Fiscal, son coincidentes entre sí.

En cuanto a los **Gastos Corrientes y de Capital**, se deja constancia que los importes expuestos en el Esquema Ahorro, Inversión, Financiamiento, A.I.F. (Base Devengado y Base Pagado), tanto de la Resolución LP N° 153/17 como del sitio web de la pagina de Responsabilidad Fiscal, son coincidentes entre sí.

Sobre la **base devengado**, el mismo arroja un superávit de \$ 2.778.295,18, y sobre el estado **base pagado** se arriba a un déficit de \$ 26.131.355,79. La diferencia entre los esquemas mencionados corresponde al concepto "Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos", subrubro "Incremento de Deuda Flotante" por un importe de \$ 28.909.65,97 en el esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento, base devengado, del sitio web de responsabilidad fiscal. Sin perjuicio de ello, mediante Resolución LP N° 153/17, en el Anexo "Evolución de la Deuda Pública" bajo el concepto de "Deuda Flotante" se expone un importe de \$ 28.909.651,97.

#### **E) – Cuadro V - "Estado de la Deuda Publica" al 31 de Diciembre de 2016**

Del análisis del mismo, se verifica la correspondencia del monto expuesto como "Deuda Flotante" dentro del concepto "Otras Deudas", por \$ 30.379.118, con lo expuesto e informado en el cuadro "Stock de Deuda, Uso del Crédito y Servicio de Deuda" al 31/12/16 del sitio web de Responsabilidad Fiscal.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 - Año de las Energías Renovables"

Sin embargo, se observa una diferencia en el totalizador "Otras Deudas", sin poder verificarse su origen o motivo.

Se detectó una diferencia en el estado de "Evolución de la Deuda Pública" (fs. 488) de \$ 10.308,44, entre el saldo al cierre del ejercicio 2015 (\$ 6.570.572,82), y el saldo al inicio del ejercicio 2016 (\$ 6.560.264,38), expuesto dentro de la partida "Servicios No Personales". El mismo fue consultado mediante Nota Externa N° 886/17 Letra T.C.P.-P.L., a lo cual se me informó mediante Nota N° 23/17 Letra S.A. de fecha 18/04/17, que corresponde a un Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores por un error en la valuación de las obligaciones del tesoro, y que se ha procedido a realizar el ajuste correspondiente.

**F)- Cuadro VI - "Estado de Situación del Tesoro" al 31 de Diciembre de 2016**

Del análisis efectuado al Anexo "Estado de Situación del Tesoro", (fs. 591), de la Resolución Plenaria N° 153/17, y de la documentación de respaldo, se expone el siguiente análisis a los rubros que se detallan a continuación:

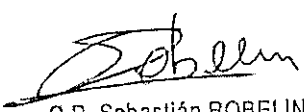
Respecto del rubro **Caja**, no se intervino en el arqueo de la misma, en virtud que el presente rubro se expone en cero (0).

Respecto del rubro **Bancos**, se procedió a confrontar el cuadro presentado bajo el Anexo I de la Resolución LP N° 153/17, con su homónimo del sitio web de Responsabilidad Fiscal, detectando lo siguiente:

- Dentro del cuadro de la resolución mencionada, el rubro "Bancos" expone un importe total de \$ 2.241.449,37, y en el sitio web de Responsabilidad Fiscal se expone el mismo importe siendo el mismo coincidente con el

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

  
C.P. Sebastián ROBELIN  
Auditor Fiscal Subrogante  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Fabiana Carolina GRECO  
Asistente de Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

saldo final del libro banco. Se verifica que la suma de los saldos de los extractos bancarios al 31/12/2016 es de \$ 2.346.507,80, arrojando una diferencia de 105.058,43 correspondiendo la misma a cheques emitidos y no presentados al cobro. Ello se corroboró en la conciliación automática de fs. 134 y 138, siendo ambas conciliadas.

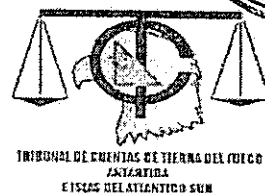
Respecto del rubro **Créditos** el importe total expuesto asciende a la suma de \$ 1.147.274,30, correspondiendo al subrubro "Otros Créditos". El importe es coincidente con el expuesto con su homónimo en el cuadro del sitio web de responsabilidad fiscal, bajo el concepto subrubro "Inst. de la Seg. Social", y con el saldo del libro mayor de la cuenta "Contribuciones ret. de la seguridad Social" (fs. 156/160).

Respecto de los **Valores Pasivos** se procedió a confrontar el total del pasivo presentado en el cuadro titulado "Estado de Situación del Tesoro" como Anexo de la Resolución LP N° 153/17, con su homónimo del sitio web de Responsabilidad Fiscal, siendo el importe total de \$ 30.379.117,89 y siendo coincidentes los importes entre sí, saldo que corresponde a la deuda flotante al 31/12/2016 cierre del ejercicio.

Respecto del subrubro "**Remuneraciones a Pagar**", y del subrubro "**Proveedores**", el organismo expone un importe de \$ 23.506.363,73 y un importe de \$ 6.872.754,16, importes que sumados ascienden a \$ 30.379.117,89, valor coincidente con el valor que surge del saldo final del estado de "Evolución de la Deuda Pública" en el rubro "Deuda Flotante".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 - Año de las Energías Renovables"


G) - Cuadro VII - "Estado Movimientos del Tesoro" al 31 de Diciembre de 2015

Respecto de los **Saldos Iniciales** - Fondos Disponibles Provinciales (Saldo en Bancos) y Fondos de Terceros, que ascienden a la suma de \$ 3.796.697,84, se procedieron a confrontar con su homónimo del sitio web de Responsabilidad Fiscal, siendo coincidentes los importes entre sí.

Respecto a los importes expresados como **Ingresos Presupuestarios**, se confrontaron con las planillas de resumen de ingresos de recursos año 2016 por el importe total de \$ 348.821.247,95 (fs. 459) menos el monto de retenciones a la Seguridad Social del año 2016 por el importe de \$ 95.385.180,13 (fs. 160), y del total de Ingresos No Presupuestarios por \$527.922,94, siendo ambos importes coincidentes en la suma de \$ 252.908.144,88. A su vez, se deja constancia que los importes expuestos en concepto de **Ingresos No Presupuestarios**, de \$ 527.922,94 corresponden a intereses de plazo fijo y recupero de gastos.

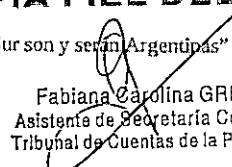
Respecto de los montos expuestos como **Egresos Presupuestarios**, se procedieron a confrontar con su homónimo del sitio web de Responsabilidad Fiscal, siendo coincidentes los importes entre sí, correspondiendo la partida de mayor relevancia al Gasto en Personal por la suma de \$ 195.608.179,99, seguido de Bienes y Servicios por \$ 56.808.910,60 y Bienes de Uso por \$ 2.574.225,70.

Respecto de los **Saldos Finales** de los Fondos Disponibles Provinciales (Caja, Bancos e Inversiones), se constataron los saldos expuestos en el estado, resultando lo siguiente:

  
C.P. Sebastián ROBELIN  
Auditor Fiscal Subrogante  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

  
Fabiana Carolina GRECO  
Asistente de Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

- Respecto del rubro **Caja**, no intervino en el arqueo de la misma. Sin perjuicio de ello, el presente rubro se expone en cero (0).
- Respecto de los Saldos Finales de **Bancos**, verificado el libro banco correspondiente al periodo de diciembre para saldos finales, fue posible verificar dichos saldos en el esquema bajo análisis.
- Cuentas Bancarias 31/12/2016: Verificada la correspondencia del cuadro Cuentas Bancarias del sitio web responsabilidad fiscal, con la documentación de respaldo de los saldos expuestos al 31/12/16 de los extractos bancarios los cuales se adjuntan en el Expediente N° 557-SA-2017 caratulado: "CUENTA EJERCICIO 2016", obrante de fs. 123/142, las cifras son coincidentes entre sí, obtenido resultados favorables.

## **8 – MARCO NORMATIVO**

A continuación se exponen los principales antecedentes legales vigentes durante el Ejercicio 2016, y que han formado el marco normativo de la ejecución del Presupuesto respectivo y de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio.

1- CONSTITUCIÓN PROVINCIAL: Art. 166 – punto 4 – (atribuciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia).

Informar a la Legislatura Provincial sobre las cuentas de inversión del presupuesto anterior dentro del cuarto mes de las sesiones ordinarias, es decir al 30 de Junio.

2- LEY NRO. 495 – ADMINISTRACION FINANCIERA Y SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2017 - Año de las Energías Renovables"

Artículo 92º: La rendición de cuentas ante la Legislatura se presentará dentro de los tres (3) primeros meses de las sesiones ordinarias. La cuenta de inversión contendrá como mínimo:

a) Los estados de Ejecución del Presupuesto de la Administración Provincial, a la fecha de cierre de ejercicio, incluyendo:

1- Con relación a los créditos: el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos contraídos, compromisos devengados, saldos no utilizados y devengados incluidos en órdenes de pago.

2- Con relación a los Recursos: montos calculados y montos recaudados.

3- El estado actualizado a la fecha de cierre de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta.

4- Con relación a la Situación Financiera: cuenta de resultados del Poder Legislativo.

5- Los estados que muestren los movimientos y situación del Tesoro del Poder Legislativo.

b) Contendrá además información y comentarios sobre:

1 - Grado de cumplimiento de los objetivos y metas, previstos en el Presupuesto.

2 - El comportamiento de la ejecución del Presupuesto en términos de economicidad, eficiencia y eficacia.

3- LEY Nº 1061 DE PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- EJERCICIO 2016, Y SUS MODIFICATORIAS. DECRETO Nº 11/2016

C.P. Sebastián ROBELIN  
Auditor Fiscal Subrogante  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Fabiana Carolina GRECO  
Asistente de Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Los procedimientos aplicados se fundamentan en lo establecido en:

- la Resolución Plenaria N° 243/05 TCP.
- la Resolución Plenaria TCP N° 15/2002 para el Control de la Cuenta del ejercicio.
- Art. 1,1,14° Decreto Territorial N° 4144/86 y Art. 27 Ley Provincial N° 141 respecto a la obligación de remitir la cuenta en un Expediente que sea intervenido por el máximo responsable del Organismo.

## **9 – OPINION DEL AUDITOR**

En opinión del suscripto, la información expuesta en los Cuadros 1 a 7, considerada en su conjunto, presenta razonablemente las afirmaciones contenidas en los cuadros citados al 31-12-2016 del Poder Legislativo Provincial.

En relación a la información requerida por el art. 92 inciso b) de la Ley Provincial N° 495 no emito opinión, por no existir elementos de juicio que lo permita.

## **RECOMENDACIONES:**

1 – No se ha dado cumplimiento a lo establecido por la ley 495 art. 92 inc. b) que, al referirse a los datos que debe contener la cuenta de inversión, establece:

*“ b) contendrá además información y comentarios sobre:*

- 1 - Grado de cumplimiento de los objetivos y metas, previstos en el Presupuesto.*
- 2 - El comportamiento de la ejecución del Presupuesto en términos de economicidad, eficiencia y eficacia.”*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2017 – Año de las Energías Renovables"

He analizado el tema en el punto 9) de la Opinión y expresado mi punto de vista. No obstante ello, reitero que la ley pone en cabeza del Organismo la obligación de hacerlo, por lo que recomiendo ponerlo en práctica a partir del próximo ejercicio.

2 – Teniendo en cuenta que el Organismo posee el sistema SIGA, se recomienda la confección de un Balance Patrimonial.

Es todo cuanto informo.

Ushuaia, 20 de Abril de 2017.-

C.P. Sebastián ROBELIN  
Auditor Fiscal Subrogante  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Fabiana Carolina GRECO  
Asistente de Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia